BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: Inspección General de Justicia - Antiguo Cabildo (Bolívar 65)

Buenos Aires, Lunes 7 de Julio de 1919

AÑO XXVII NÚM 7619

Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo 1893, Art. 1º).

SUMARIO

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Ministerio de Obras Públicas

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

AVISOS

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital. — Nombramientos

Buenos Aires, Julio 3 de 1919.

348. — Visto lo propuesto en la nota que antecede de la Aduana de la Capital,

SE RESUELVE:

Nómbrase Cabos del Cuerpo de Guardacostas de la Aduana de la Capital, a los actuales Guardacostas Señores: Ernesto Lagrave, Juan P. Bazán, Lino B. Giménez, Enrique B. González, Sofanor Infante, Cleofé Romero, Marcelino Pérez y Julio C. Baigorria.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

SALABERRY

Aduana de la Capital. — Nombramiento

Buenos Aires, Junio 30 de 1919.

345. — Visto lo propuesto en la nota que antecede de la Aduana de la Capital,

SE RESUELVE:

Nómbrase Guardacostas de la Aduana de la Capital, en reemplazo de Pedro Bonini, que fué separado, al ex-Guardacostas de la misma, don Rosauro Varas.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

SALABERRY

Aduana de la Capital. — Nombramientos sin efecto y designación de reemplazantes

Buenos Aires, Julio 3 de 1919.

347. — Visto lo pedido y atento lo propuesto en la nota que antecede de la Aduana de la Capital.

SE RESUELVE:

Déjanse sin efecto los nombramientos recaídos por decreto de fecha 30 de Noviembre de 1918, a favor de los Sargentos de Guardacostas de la Aduana de la Capital, Señores Erasmo Decoud y Fernando Prena, por no haberse presentado a ocupar sus puestos, y nómbrase en su reemplazo, con anterioridad al 2 de Mayo ppdo., a los Señores Alberto Risso Patrón y Arnaldo J. Geoghegan, respectivamente.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

SALABERRY

Aduana de la Capital. — Nombramientos sin efecto y designación de reemplazantes

Buenos Aires, Junio 30 de 1919.

346. — Vista la nota que antecede de la Aduana de la Capital,

SE RESUELVE:

Déjanse sin efecto los nombramientos recaídos por decreto de fecha 30 de Noviembre de 1918, a favor de los siguientes Guardacostas de la Aduana de la Capital, por no haberse presentado a ocupar sus puestos: Bernardo Rodríguez, Ignacio Villegas, Eladio Peláez, IAtilio Juan José Varela, Miguel Vázquez, Genaro Musto, Antonio Varela, Faustino Orué, Justo Sosa, Federico Martínez, José Salas, Salvador Velazco, Carlos Miller, José Novello, José Testini, Julián Sorrarain, Enrique Paccinali, José Salas, Domingo Girini, Santiago Pedrazoni, Francisco Rica, Camilio Rquejo, Alejandro Vansaghi, José Ucha, César Tissera, Edipo Posadas, Manuel Peláez, Salvador Salcedo, Juan A. Lena, Juan Smarra y Celestino Marcó, y nómbrase en su reemplazo a los Señores Saturnino D. Ascarante, Rubén B. Chirino, Juan J. Cotti, Agustín Palacios, Adolfo Velazco, Domingo Ferraro, Juan P. M. Rodríguez, Gregorio Sandoval, Aurelio C. Fereyra, Lorenzo J. Benvenuto, Apolinario Leiva, Enrique Magaldi, Raimundo Timoteo, Policarpio Labastia, Silverio Palencia, Benito Rodríguez, Mario Blas Ramos, Guillermo T. Murillo, Eusebio Beloqui, Manuel Tejero, Fabriciano Benítez, Adolfo Aráoz Zavaleta, Federico Motto (hijo), Luis Mayotti, Adolfo Blanco, Luis Medrano, Enrique Mur, Ergasto Passamani, Enrique B. Godoy Franco, Santiago A. Solari y Esteban González.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

SALABERRY

Colegios Salesianos. — Exoneración de impuesto territorial

Buenos Aires, Junio 17 de 1919.

Expte. 845-C-1919. — 505-V. — Visto el pedido formulado por el Inspector de los Colegios Salesianos, para que se exima del pago de impuesto territorial a las propiedades pertenecientes a esa institución, ubicadas en las calles Olavarría 472-86, Lamadrid s/n, (partida 1140 de la Circunscripción 4ª año 1919), Lamadrid s/n (partida 1141, igual Circunscripción y año), Rocha 1150 a Australia 1151 y Palos 560 en razón del destino de las mismas; atento lo informado por la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, oído el Consejo Nacional de Educación, y

Considerando:

Que las propiedades de referencia, se encuentran comprendidas dentro de las excepciones determinadas por los artículos 13, inciso a) y 4º de las Leyes 5062 y 10.364 respectivamente, sobre contribución territorial,

SE RESUELVE:

Declárase que corresponde acceder a lo solicitado por el año en curso,.

Publíquese y pase a la Administración del ramo, a sus efectos.

SALABERRY

Colegio del Sagrado Corazón de Jesús. — Exoneración de impuesto territorial

Buenos Aires, Junio 30 de 1919.

Expte. 591-C-1919. — 537-V. — Visto el pedido formulado por la Superiora del Colegio del Sagrado Corazón de Jesús, para que se exima del pago de impuesto territorial por el año en curso, a las propiedades pertenecientes a esa institución, ubicadas en las calles Callao 1272 al 1274, Juncal 1858 a Río Bamba 1261, en razón del destino de las mismas: atento lo informado por la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, oído el Consejo Nacional de Educación, y

Considerando:

Que las propiedades de referencia, se encuentran comprendidas dentro de lo dispuesto por el artículo 4º de la Ley 10.364 sobre contribución territorial,

SE RESUELVE:

Declárase que corresponde acceder a lo solicitado, haciendo extensivo ese beneficio por el año 1918, en lo que respecta a la propiedad situada en la calle Río Bamba 1261, en razón de haber tenido el mismo destino que en la actualidad.

Publíquese y pase a la Administración del ramo, a sus efectos.

SALABERRY

Colegio Calasanz. — Exoneración de impuesto territorial

Buenos Aires, Junio 30 de 1919.

Expte. 815-C-1919. — 533-V. — Visto el pedido formulado por el Director del Colegio «Calasanz» para que se exima del pago de impuesto territorial a la propiedad ubicada en las calles Avenida La Plata, Convención y Senillosa 854, en razón del destino de la misma; atento lo informado por la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, oído el Consejo Nacional de Educación, y

Considerando:

Que la propiedad de referencia se encuentra comprendida dentro de las excepcio- establecidas por los artículos 13, inciso a) de la Ley 5.062 y 4º de la Ley 10.364 sobre contribución territorial.

SE RESUELVE:

Declárase que corresponde acceder a la exoneración solicitada, por el año en curso.

Publíquese y pase a la Administración del ramo, a sus efectos.

SALABERRY

Colegio Santa Rosa. — Exoneración de impuesto territorial

Buenos Aires, Junio 30 de 1919.

Expte. 848-C-1919. — 540-V. — Visto el pedido formulado por la Directora del Colegio Santa Rosa, para que se exima del pago de impuesto territorial a la propiedad perteneciente a esa institución, ubicada en las calles Rosario 638, San Ireneo y Guayaquil, en razón del destino de la misma, atento lo informado por la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, oído el Consejo Nacional de Educación, y

Considerando:

Que la propiedad de referencia se encuentra comprendida dentro de las excepcio- establecidas por los artículos 13, inciso a) de la Ley 5.062 y 4º de la Ley 10.364 sobre contribución territorial.

SE RESUELVE:

Declárase que corresponde acceder a la exoneración solicitada, por el año en curso.

Publíquese y pase a la Administración del ramo, a sus efectos.

SALABERRY

Colegios Salesianos. — Exoneración de impuesto territorial

Buenos Aires, Junio 30 de 1919.

Expte. 868-C-1919. — 539-V. — Visto el pedido formulado por el Inspector de los Colegios Salesianos, para que se exima de impuesto territorial a la propiedad perteneciente a esa institución, ubicada en la calle Solís 252, en razón del destino de la misma; atento lo informado por la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, oído el Consejo Nacional de Educación, y

Considerando:

Que la propiedad de referencia se encuentra comprendida dentro de lo dispuesto por el artículo 4º de la Ley 10.364 sobre contribución territorial.

SE RESUELVE:

Declárase que corresponde acceder a la exoneración solicitada, por el año en curso.

Publíquese y pase a la Administración del ramo, a sus efectos.

SALABERRY

Carpintieri Hnos. y Lazzareschi. — Devolución de fianza

Buenos Aires, Junio 30 de 1919.

Expte. 789-C-919. — 546-V. — Visto que los Señores Carpintieri Hnos. y Lazzareschi, se presentan solicitando la devolución de las fianzas que otorgaron ante la Aduana de la Capital, en garantía del cumplimiento de la concesión que se les hizo para introducir, (en total), la cantidad de 4.556.000 kilos de azúcar refinado, de acuerdo con las condiciones del Decreto de 10 de Agosto de 1918, y

Considerando:

Que de los informes producidos por la Aduana de la Capital resulta que los recurrentes han dado cumplimiento a las condiciones determinadas por el Decreto citado, dentro de los plazos que el mismo establece y de las prórrogas concedidas por este Ministerio.

Por tanto y de acuerdo con lo aconsejado por la Aduana de la Capital y lo resuelto por este Ministerio en casos análogos, — expediente 882-C-1919 entre otros. —

SE RESUELVE:

Vuelva a la Aduana de la Capital para que disponga la devolución de las fianzas de referencia, previo pago del impuesto de sellado, si no se hubiere satisfecho.

SALABERRY

Costaguta y Cía. David. — Devolución de fianza

Buenos Aires, Julio 3 de 1919.

Expte. 814-C-1919. — 547-V. — Visto que los Señores David Costaguta y Cía., se presentan pidiendo la devolución de las fianzas que otorgaron para responder a la obligación de introducir las cantidades de 950.000 y 100.000 kilos de azúcar refinado, que fueron autorizados a importar, libre de derechos,

en virtud de los Decretos del 10 de Agosto y 25 de Noviembre de 1918, respectivamente, atento lo informado por la Aduana de la Capital, y

Considerando:

Que los recurrentes han cumplido con la obligación que contrajeron, respecto de la introducción de la partida de 100.000 kilos de azúcar, la que fué efectuada dentro del plazo establecido por el Decreto de 25 de Noviembre de 1918, pero no así en lo que se refiere a la cantidad de 950.000 kilos de ese producto, autorizada por el Decreto de 10 de Agosto del mismo año, cuya importación a plaza quedó terminada el 15 de Mayo ppdo.

Que si bien la introducción de los 950.000 kilos de azúcar de que se trata se finiquitó fuera de término, es equitativo tener en cuenta que este Ministerio ha concedido en casos análogos prórrogas hasta el 15 y 31 de Mayo ppdo. (resoluciones números 323 y 426-V de fechas 12 y 26 de ese mes, dictadas en los expedientes 702-V y 802-M-1919, respectivamente), para la introducción a plaza de varias partidas de azúcar de las autorizadas en virtud del Acuerdo del 10 de Agosto de 1918.

Que a mérito de lo que queda establecido en el precedente considerando y teniendo en cuenta las constancias que pone de manifiesto la Aduana de la Capital en su informe, corresponde dar por cumplida la importación y ordenar la devolución de las fianzas que se solicita de acuerdo con lo que dicha repartición aconseja.

SE RESUELVE:

Considéranse introducidas dentro de término, las dos partidas de azúcar que se detallan en el preámbulo de esta resolución y autorízase a la Aduana de la Capital para devolver a los Señores David Costaguta y Cía., las fianzas del Nuevo Banco Italiano, que corren agregadas a los expedientes Nos. 2927-C y 3693-C-1918 que se hallan en su poder, debiendo esa Aduana exigir la reposición del sellado, tanto de las fianzas mencionadas como de las presentes actuaciones.

Publíquese y vuelva a la repartición antes nombrada para su cumplimiento y efectos.

SALABERRY

Escuela del Sagrado Corazón. — Exoneración de impuesto territorial

Buenos Aires, Julio 3 de 1919.

Exp. 965-E-919. — 548-V. — Visto el pedido formulado por la Vicepresidenta de la Escuela del Sagrado Corazón, para que se exima del pago de impuesto territorial a la propiedad perteneciente a esa institución, ubicada en la calle Ayacucho 474, en razón del destino de la misma, atento lo informado por la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, oído el Consejo Nacional de Educación, y

Considerando:

Que la propiedad de referencia se encuentra comprendida dentro de las excepciones que establecen los artículos 13, inciso b) de la Ley 5062 y 4º de la Ley 10364 sobre contribución territorial,

SE RESUELVE:

Declárase que corresponde acceder a la exoneración solicitada por el año en curso.

Publíquese y pase a la Administración del ramo, a sus efectos.

SALABERRY

Frey y Cía. — Devolución de fianza

Buenos Aires, Julio 3 de 1919.

Exp. 808-F-919. — 553-V. — Visto que los señores Frey y Cía., se presentan pidiendo la devolución de la fianza que otorgaron para responder a la obligación de introducir 120.000 kilos de azúcar refinado, que fueron autorizados para importar libre de derechos, en virtud del Acuerdo del 10 de Agosto de 1918; atentas las constancias de autos, y

Considerando:

Que si bien los recurrentes concluyeron de introducir la totalidad de azúcar de que se trata, recién el 16 de Mayo ppdo., es equitativo tener en cuenta que este Ministerio ha concedido en casos análogos prórrogas hasta el 15 y 31 de ese mes, (resoluciones Nos. 323 y 426-V de fechas 12 y 26 de Mayo último, dictadas en los expedientes 702-V y 802-M-1919, respectivamente), para la introducción a plaza de varias partidas de azúcar de las autorizadas en 1919 en virtud del Acuerdo del 10 de Agosto de 1918.

Que en virtud de lo que establece en el precedente considerando y en atención a lo que expresa la Aduana de la Capital en su informe, corresponde dar por cumplida la importación de referencia y ordenar la devolución de la fianza que se solicita,

SE RESUELVE:

Considérase introducida dentro de término la partida de ciento veinte mil kilos de azúcar refinado y autorízase a la Aduana de la Capital para devolver a los señores Frey y Cía., la fianza del Banco Francés e Italiano para la América del Sud, que corre agregada al expediente 2841-F-1918, que se halla en su poder, debiendo esa Aduana exigir la reposición del sellado correspondiente, tanto de la fianza mencionada como de las presentes actuaciones.

Publíquese y vuelva a la repartición antes nombrada para su cumplimiento y efectos.

SALABERRY

Jornet Hermanos. — No se hace lugar a un reclamo

Buenos Aires, Julio 3 de 1919.

Exp. 1005-J-919. — 550-V. — Visto que la Administración General de Impuestos Internos eleva a este Ministerio el presente expediente por el que los señores Jornet Hermanos, reclaman la suma de pesos 2,320 moneda nacional en que avalúan 28 tambores de hierro galvanizado, que fueron destruídos en el incendio del Depósito Fiscal de Desnaturalización, ocurrido el 28 de Febrero último; atentas las actuaciones producidas, y

Considerando:

Que al informar la Administración del ramo, manifiesta que el incendio no fué por culpa de ella, sino puramente casual, como consta del respectivo expediente administrativo, por lo cual y contemplando la disposición del artículo 2203 del Código Civil, y disposiciones del Depósito regular, considera que no corresponde indemnización alguna.

Que por otra parte el señor Procurador del Tesoro, se pronuncia expresando que no se trata de un depósito sino de un préstamo de uso regido por el artículo 2255 del Código Civil y que como la cosa se ha perdido por fuerza mayor, se pierde para su dueño y el comodatario no responde en estos casos por sus pérdidas, según el artículo 2269 del Código citado.

Por tanto, y de acuerdo con el informe y dictamen mencionados,

SE RESUELVE:

No ha lugar a la reclamación interpuesta.

Publíquese y pase a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos y reposición de sellos.

SALABERRY

Orfelinato Regina Coeli. — Exoneración de impuesto territorial

Buenos Aires, Julio 3 de 1919.

Exp. 834-O-919. — 549-V. — Visto el pedido formulado por la Directora del Orfelinato Regina Coeli, para que se exima del pago de impuesto territorial, a la propiedad perteneciente a esa institución, ubicada en las calles Andrés Lamas, Arroyo Maldonado, Boyacá 1817 y San Matías, en razón del destino de la misma; atento lo informado por la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, oído el Consejo Nacional de Educación, y

Considerando:

Que la propiedad de referencia se encuentra comprendida dentro de las excepciones dispuestas por el artículo 4º de la Ley 10364 sobre contribución territorial,

SE RESUELVE:

Declárase que corresponde acceder a la exoneración solicitada por el año en curso.

Publíquese y pase a la Administración del ramo, a sus efectos.

SALABERRY

Pagés, Isern y Cía. — Renovación de letra

Buenos Aires, Junio 30 de 1919.

Exp. 967-P-919. — 542-V. — Visto que los señores Pagés, Isern y Cía., solicitan renovación por el término de noventa días, de la letra a la orden de la Administración General de Impuestos Internos, que venció el día 2 del mes en curso, valor de ($ m/n 9.600) nueve mil seiscientos pesos moneda nacional, y

Considerando:

Que el importe de dicha letra proviene de valores fiscales adquiridos por los recurrentes, que han sido enviados al extranjero para ser adheridos a mercaderías que se deben importar, y que no han llegado aún al país; atento a lo informado por la repartición del ramo,

SE RESUELVE:

Accédese a lo solicitado, siendo entendido que si las mercaderías a que se refieren los valores de que proviene la letra en cuestión ingresan al país antes del vencimiento de la misma, deberá hacerse efectivo su importe.

Publíquese, comuníquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

SALABERRY

Scaramella Hermanos. — Apelación de una resolución de Impuestos Internos

Buenos Aires, Julio 3 de 1919.

Exp. 800-S-919. — 551-V. — Visto que los señores Scaramella Hermanos, se presentan apelando de la resolución de la Administración General de Impuestos Internos, de fecha 26 de Marzo último, por la que se les formuló cargo por la diferencia de 351 litros de alcohol absoluto que resultó sobre la tolerancia de 4 por ciento en las destilaciones de vinos realizadas por los recurrentes; atentas las constancias de autos, y

Considerando:

Que como lo expresa el dictamen del señor Procurador del Tesoro, los interesados debieron en el primer momento que notaron la merma, dar intervención a la Administración para que comprobara el mal funcionamiento de esos aparatos, pues, la comprobación a posteriori no puede aceptarse como precedente para justificar las mermas fuera de tolerancia.

Por tanto y de acuerdo con el dictámen citado,

Se resuelve:

Confírmase la resolución apelada.

Publíquese y pase a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos y reposición de sellos.

SALABERRY

Salvadori Luis y Cía. — Devolución de fianza

Buenos Aires, Junio 30 de 1919.

Exp. 918-S-919. — 545-V. — Visto que los señores Luis Salvadori y Cía., se presentan solicitando la devolución de la fianza que otorgaron ante la Aduana de la Capital, en garantía del fiel cumplimiento de la concesión que se les hizo para introducir 422.000 kilos de azúcar refinado, de acuerdo con las condiciones del Decreto de 10 de Agosto de 1918, y

Considerando:

Que de los informes producidos por la Aduana de la Capital resulta que los recurrentes han dado cumplimiento a las condiciones determinadas por el Decreto citado, dentro de los plazos que el mismo establece y de las prórrogas concedidas por este Ministerio.

Por tanto y de acuerdo con lo aconsejado por la Aduana de la Capital, y lo resuelto por este Ministerio en casos análogos, Exp. 882-C-919, entre otros,

SE RESUELVE:

Vuelva a la Aduana de la Capital para que disponga la devolución de la fianza de referencia, previo pago del impuesto de sellado, si no se hubiere abonado.

SALABERRY

Santos Antonio de. — Renovación de letra

Buenos Aires, Junio 30 de 1919.

Exp. 988-S-919. — 543-V. — Visto que la sucesión de don Antonio de Santos, solicita renovación por el término de ciento veinte días, de la letra a la orden de la Administración General de Impuestos Internos, que venció el día 2 del mes en curso, valor de ($ m/n 125) ciento veinticinco pesos moneda nacional, y

Considerando:

Que el importe de dicha letra proviene de valores fiscales adquiridos por la sucesión recurrente, que han sido enviados al extranjero para ser adheridos a mercaderías que se deben importar, y que no han llegado aún al país; atento a lo informado por la repartición del ramo,

SE RESUELVE:

Accédese a lo solicitado, siendo entendido que si las mercaderías a que corresponden los valores de que proviene la letra en cuestión, ingresan al país antes del vencimiento de la misma, deberá hacerse efectivo su importe.

Publíquese, comuníquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

SALABERRY

Santos Antonio de. — Renovación de letra

Buenos Aires, Junio 30 de 1919.

Exp. 1000-S-919. — 544-V. — Visto que la sucesión de don Antonio de Santos, solicita renovación por el término de ciento veinte días, de la letra a la orden de la Administración General de Impuestos Internos, que venció el 17 del mes en curso, valor de ($ m/n 510) quinientos diez pesos moneda nacional, y

Considerando:

Que el importe de dicha letra proviene de valores fiscales adquiridos por la sucesión recurrente, que han sido enviados al extranjero para ser adheridos a mercaderías que se deben importar, y que no han llegado aún al país; atento a lo informado por la repartición del ramo,

SE RESUELVE:

Accédese a lo solicitado, siendo entendido que si las mercaderías a que corresponden los valores de que proviene la letra en cuestión, ingresan al país antes del vencimiento de la misma, deberá hacerse efectivo su importe.

Publíquese, comuníquese y vuelva a la repartición del ramo, a sus efectos.

SALABERRY

Usandizaga Gerónimo. — Apelación de una resolución de Impuestos Internos

Buenos Aires, Julio 3 de 1919.

Exp. 975-U-919. — 552-V. — Visto que el señor Gerónimo Usandizaga se presenta apelando de la resolución de la Administración General de Impuestos Internos, de fecha 7 de Mayo último, por la que se le condena al pago de las sumas de pesos 30 moneda nacional y pesos 300 de igual moneda en concepto de impuesto y multa, respectivamente, por haberse comprobado que en su casa de comercio de Ingeniero White, poseía cinco botellas de ajenjo sin tener adheridos los valores fiscales representativos del pago de impuesto; atentas las constancias de autos y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que el hecho citado en el preámbulo que antecede está debidamente comprobado en autos e importa una infracción penada por el artículo 36 de la Ley 3764 a mérito de lo dispuesto por el artículo 6º de la Ley 9470 a lo que se ajusta la resolución recurrida.

Que el interesado no aduce en su apelación ninguna razón de orden legal que ampare sus intereses.

Que en cuanto a la falta de intención de fraude que hace valer en su favor el interesado, no es posible tomarla en cuenta porque en estos casos la ley no juzga intenciones y sólo condena el hecho de la infracción que consiste en haberse comprobado la existencia de la bebida de que se trata sin el estampillado correspondiente.

Por tanto,

SE RESUELVE:

Confírmase la resolución apelada.

Publíquese y pase a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

SALABERRY

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Tierras. — Ofrecimiento de lotes en Santa Cruz

Se hace saber al público que de acuerdo con el decreto del P. E. de Marzo 31 ppdo., quedan ofrecidas por 90 días, en arrendamiento sin derecho a compra, por el término de 5 años prorrogables en las condiciones de la Ley Nº 4167, las tierras de las Colonias Pastoriles General Las Heras», «Presidente Carlos Pellegrini», Presidente Luis Sáenz Peña», «Presidente Manuel Quintana» y «General Paz», y de la nueva «Zona Centro» formada por las fracciones A. B. C. D. Sección XI y A. B. Sección XII de la antigua subdivisión, en el territorio de Santa Cruz, en lotes hasta de 20.000 hectáreas.

Los interesados pueden presentar directamente sus solicitudes en esta Dirección General de Tierras, en cuya Oficina de Informes hallarán los antecedentes del caso.—Buenos Aires, Junio 20 de 1919. — Isidro D. Maza, director interventor de tierras.— Oficinas: Dársena Norte, Capital Federal.

v-4- Octubre

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

En cumplimiento de la Resolución que se transcribe, de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, recaída en el expediente L-1932-1916, se cita a la «Salinera Argentina» Sociedad Anónima, para que se presente a los efectos establecidos en aquella. — «Buenos Aires, Julio 4 de 1919. — Vistas estas actuaciones en las que el señor Regino Letchos da cuenta de las sucesivas transferencias de que han sido objeto las minas de sal «Celestina I.», «Celestina II.», «Celestina III.», «Celestina IV.», «Celestina V.», «Los Andes», «Independencia», «Villarino», «Buenos Aires», «Bariloche», y «La Plata», situadas en el Distrito Minero de la Península Valdez, Territorio Nacional del Chubut, siendo la última a la «Salinera Argentina» Sociedad Anónima, y

Considerando:

Que a pesar de las gestiones hechas, no ha sido posible obtener la presentación de los testimonios de las escrituras otorgadas ante el escribano señor Regino Letchos. en 8 de Octubre de 1898, 13 de Marzo de 1900 y 25 de Julio de 1903. — Que la «Salinera Argentina», no ha presentado los documentos y pedidos concretos necesarios para aclarar su situación. — Que en esas condiciones, no es posible efectuar en los registros las anotaciones necesarias para que la «Salinera Argentina», aparezca como propietaria de las referidas minas, desde que es previa la aprobación de las transferencias habidas. — Que el Padrón Minero debe estar en concordancia con las anotaciones de los registros mineros, no habiendo, por otra parte, perjuicio para el verdadero dueño que las minas aparezcan a nombre de sus antecesores. — De acuerdo con lo informado por Minas,

Se resuelve:

I. Disponer que las minas mencionadas figuren en el Padrón Minero a nombre de Piaggio, Ferro y Compañía,

II. Citar por edicto a la «Salinera Argentina», Sociedad Anónima, para que se presente en forma, a objeto de obtener que aquéllas se registren a su nombre si realmente fuere el último propietario.

III. Tome nota Minas, y resérvese en el archivo. — Buenos Aires, Julio 5 de 1919. — Fdo.: E. Hermitte, Director General.

v-31 julio.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Ferrocarril Nord Este Argentino. — Queja del señor Ramón G. Luclós

07251-N-919. — Junio 20 de 1919.

Vista la queja del señor Ramón G. Luclós, contra la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, por averías y falta de mercaderías en la consignación correspondiente a carta de porte 3120, despachada de Lacroze a Alvear fecha 18/10/18, y demora en el pago de indemnización, y

Considerando:

Que se ha comprobado que efectivamente la consignación de referencia llegó a destino en la forma denunciada, por lo que se observó la carta de porte, habiendo la Empresa dispuesto el pago de la mercadería faltante;

Que los artículos 233, 243 y 270 del Reglamento General de Ferrocarriles, amparan los derechos del querellante,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central de Córdoba. — Queja de los señores Abraham Elías e hijos.

04620-C-919. — Junio 20 de 1919.

Vista la queja de los señores Abraham Elías e hijos, contra la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, por dificultársele asiento de pedido de vagones en el libro respectivo de la estación Esquiú, el 4 de Enero de 1919, y

Considerando:

Que se ha comprobado que efectivamente el hecho ha ocurrido en la forma denunciada, no existiendo causa que lo justifique;

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central de Córdoba. — Queja del señor Tomás Racca

05576-C-919. — Junio 20 de 1919.

Vista la queja del señor Tomás Racca, contra la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, por no suplírsele los pedidos de vagones en la estación Cañada Rosquín, de acuerdo con el orden de turno, y

Considerando:

Que se ha comprobado que hubo alteración en el turno para el suplido de vagones en la estación Cañada Rosquín;

Que el hecho constituye una infracción al artículo 283 B. del Reglamento General de Ferrocarriles;

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central de Córdoba. — Queja de los señores Estela y Compañía

07891-C-919. — Junio 20 de 1919.

Vista la queja de los señores Estela y Compañía, contra la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte 228, despachada de San Francisco a Dique 4 el 9 de Abril ppdo., y

Considerando:

Que de acuerdo con los datos suministrados por los recurrentes, la consignación de referencia debió ser transportada en 219 horas, incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario, a más tardar el día 19 de abril a las 3 a. m.;

Que el artículo 225 del Reglamento General de Ferrocarriles ampara los derechos del recurrente en caso de demora;

El Consejo resuelve:

Hágase saber al recurrente, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central de Córdoba. — Queja del señor F. Abraham y Hermano

0794-C-919. — Junio 20 de 1919.

Visto el reclamo de los señores F. Abraham Hno., contra la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, por falta de entrega de la consignación de carta de porte 94, de Choya a Retiro, fecha 22 de Julio del año ppdo., y

Considerando:

Que la consignación de referencia que consistía en un vagón de leña campana, fué puesta a disposición del Ferrocarril Central Argentino, en Intercambio Córdoba, el 26 de Agosto del año ppdo., cumpliendo las disposiciones que por el Decreto del P. E. del 23 de Mayo del mismo año, estaban en vigencia en aquella fecha;

Que habiendo la Empresa del Ferrocarril Central Argentino rechazado la consignación al Ferrocarril Central de Córdoba, determinó descargarla en su estación Córdoba, donde se encuentra actualmente,

El Consejo Resuelve:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central de Córdoba. — Queja del señor Raúl C. Videla y otros

0466-C-919. — Junio 20 de 1919.

Vista la queja del señor Raúl C. Videla y otros, contra la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, por la demora que se hizo sufrir al tren 71 (Ferrocarril Central Norte Argentino) en Tucumán, por esperar la combinación del tren 1, el 6 de Enero ppdo, y

Considerando:

Que se ha comprobado que efectivamente, el tren 71 (F. C. C. N. A.) fué demorado 102 minutos en la estación de referencia, por la causa enunciada;

Que se ha infringido en lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 50 A. inciso 3º del Reglamento General de Ferrocarriles.

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja de los señores Vicente Cesarone y J. D. Angelo.

027636-C-918. — Junio 20 de 1919.

Vista la queja de los señores Vicente Cesarone y J. D. Angelo, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de las consignaciones correspondientes a carta de porte 26 y 155, despachadas de Orán y Santiago Temple a Río IV, fechas 6—6—15 y 22—5—18, y cobro de flete de más, y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en las cartas de porte y reglamentos vigentes, las consignaciones de referencia debieron ser transportadas en 576 horas y 270 horas, incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario, a más tardar los días 30—6 918 a las 12 a. m. y 3—6—18 a las 3 a. m., respectivamente;

Que se ha comprobado que el flete cobrado no ha sido correcto, habiendo la Empresa ya dispuesto la devolución de lo percibido de más;

Que el artículo 225 del Reglamento General de Ferrocarriles ampara los derechos de los recurrentes en caso de demora,

El Consejo resuelve:

Hacerlo saber a los recurrentes, declarando fundada la queja en lo que respecta al cobro efectuado por el F. C. C. A.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Choque trenes Nos. 501 y 1030 en estación «Tortugas».

07449-C-919. — Junio 30 de 1919. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 2 de Diciembre de 1918, al llegar el tren Nº 501 a la estación «Tortugas» del Ferrocarril Central Argentino, chocó contra el Nº 1030 que se encontraba detenido, resultando heridos los sujetos Calixto Merlo y Santiago Caseros, que viajaban clandestinamente; descarrilados y con averías varios vehículos; con desperfectos la vía y con atrasos ambos trenes, y

Considerando:

Que el accidente de referencia ocurrió por descuido del maquinista Francisco Rolando, de tren Nº 1030, que no atendió las señales, y

Teniendo en cuenta:

Que dicho maquinista según manifiesta la Empresa, ha sido castigado.

Que la vía ha sido arreglada y el material rodante enviado a talleres para su reparación.

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central de Buenos Aires. — Descarrilamiento locomotora Nº 101 en kilómetro 156/300.

011432-C-919. — Junio 30 1919. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 20 de Mayo último al llegar el tren mixto Nº 13 a la altura del kilómetro 156/30 del Ferrocarril Central de Buenos Aires, descarriló la locomotora 101 que lo remolcaba por cuya causa dicho tren llegó a destino con una demora de 127 minutos, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por mal estado de la vía, y

Teniendo en cuenta:

Que ésta ha sido reparada.

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al artículo 5º inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles por la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril Nord Este Argentino. — Descarrilamiento vagón C. P. 1611 en el kilómetro 436/600.

011424-N-919. — Junio 30 de 1919. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 1º de Abril último, al llegar el tren mixto Nº 101 a la altura del kilómetro 436/600 de la línea a Posadas del Ferrocarril Nord Este Argentino, descarriló el vagón Nº C. P. 1611, resultando la vía con desperfectos y con demoras los trenes 101, 432, 431 y 102; y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por haberse roto la pestaña de una de las ruedas del vagón citado, y

Teniendo en cuenta:

Que la vía ha sido reparada,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al artículo 5º inciso 2º de la Ley General de Ferrocarriles por la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Nord Este Argentino. — Descarrilamiento vagones tren 161 en kilómetro 252/000.

011423-N-919. — Junio 30 de 1919. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 17 de Abril último, al llegar el tren Nº 161 a la altura de kilómetro 252/000 de la línea a Posadas del Ferrocarril Nord Este Argentino, descarrilaron los vagones CBA. 2241 y NEA. 1109, resultando con desperfectos aquél y la vía y alteraciones el tráfico de trenes, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por mal estado de la vía, y

Teniendo en cuenta:

Que ésta ha sido reparada,

Que la Empresa no ha remitido el aviso de práctica que determina el artículo 70 del Reglamento General de Ferrocarriles,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al artículo 5º inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles por la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino.

Llamar la atención de la misma acerca de lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento General de Ferrocarriles.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Nord Este Argentino. — Descarrilamiento locomotora Nº 11 en estación «San Diego».

011325-N-919. — Junio 30 1919. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 12 de Abril último, en la estación «San Diego» del Ferrocarril Nord Este Argentino, descarriló la locomotora Nº 11 de tren Nº 91, por cuya causa éste sufrió un atraso de 10 minutos, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por descuido del cambista Pascual Ponce, y

Teniendo en cuenta:

Que éste ha sido castigado.

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Oeste. — Queja del Señor Hilarión Leyría

025453 O-918. — Junio 4 de 1919.

Vista la queja del Señor H. Leyría contra el Ferrocarril Oeste por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte Nº 133 de Russell a Intercambio, despachada el día 27-5-18; y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió ser transportada en 373 horas 30 minutos, incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el día 12 de Junio a la 1 y 30 pasado meridiano;

Que el artículo 225 del Reglamento General ampara los derechos del recurrente en caso de demora;

El Consejo resuelve:

Hágase saber al recurrente, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese. — A. Giovacchini. —: Raúl U. Pretto.

———

Ferrocarril Nor-Este Argentino. — Queja del Señor Adolfo Vagrettini

14410 N-918. — 019891 N 918. — Junio 4 de 1919. — Vista la queja del Señor A. Vagrettini contra la Empresa del Ferrocarril Nord-Este Argentino, por pérdida de mercaderías correspondientes a carta de porte Nº 72 despachada de la Estación Chajarí a la Cruz, fecha 11 de Diciembre de 1917: y

Considerando:

Que se ha comprobado la veracidad de lo denunciado por el recurrente;

Que los artículos 233, 243 y 270 del Reglamento General de Ferrocarriles amparan los derechos del recurrente;

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

———

Ferrocarril Nord-Este Argentino. —: Queja del Señor Antonio Monzani

3937 N-1919. — Junio 4 de 1919. — Vista la queja del Señor Antonio Monzani, contra la Empresa del Ferrocarril Nord-Este Argentino, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte Nº 3153, despachada de Federico Lacroze a Posadas, fecha 18-10-18, y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia, debió ser transportada en 387 horas 30 minutos, incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega, y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el día 4 de Noviembre a las tres y 30 ante meridiano;

Que el artículo 225 del Reglamento General de Ferrocarriles, ampara los derechos del recurrente en caso de demora;

El Consejo resuelve:

Hágase saber al recurrente, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese. — A. Giovacchini. —: Raúl U. Pretto.

———

04836 P-919. — Junio 4 de 1919. Visto este expediente y resultando: Que con fecha 18 de Marzo y 15 de Abril ppdo., se concedió vista del mismo a la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico por el término de 15 días respectivamente, habiéndose cumplido con exceso el último plazo sin que ella se haya expedido,

SE RESUELVE:

Fijar a la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, un último e improrrogable plazo de seis días para que dé cumplimiento a lo resuelto, haciéndosele saber que si al expirar este último no ha satisfecho lo ordenado, se entenderá que la Empresa renuncia a efectuar las observaciones que a su juicio crea oportuno formular.

Comuníquese, tómese razón y archívese este expediente.

A. Giovacchini

———

05337 C-1919. — Junio 24 de 1919. Visto este expediente en el que la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, solicita autorización para dejar establecida con carácter permanente en su depósito de Villars, una segunda bomba Whorthington a vapor, que instaló con el objeto de extraer agua para los tanques; y

Considerando:

Que no hay inconveniente en acceder a lo solicitado,

SE RESUELVE:

Autorizar a la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, para que deje establecida con carácter permanente la segunda bomba Worthington que ha instalado en su depósito de Villars.

Comuníquese y previa reposición de sellos, tómese razón en la Inspección General de Contrucciones, en la Oficina de Estadística, y en la Sección de Control respectiva, fecho vuelva a sus demás efectos.

A. Giovacchini

09539 P-1919. — Junio 24 de 1919. Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos somete para su aprobación el plano Nº 3618/5 y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales y con el objeto de facilitar las operaciones de maniobras proyecta modificar varios desvíos muertos existentes en su estación Gualeguay Tala; y

Considerando:

Que la obra propuesta es conveniente y será ejecutada de acuerdo a los documentos presentados sobre los que nada hay que observar;

Que los dispositivos adoptados, encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 3615/5 y memoria descriptiva correspondiente presentados por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos.

Comuníquese y previa reposición de sellos, tómese razón en la Inspección General de Construcciones, y en la Oficina de Estadística, fecho vuelva; a la Sección de Control para la legalización del plano y demás efectos.

A. Giovacchini

———

04935 P-1919. — Junio 21 de 1919. Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, somete para su aprobación el plano Nº 6654 y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales proyecta construir en la Usina Eléctrica ubicada en el Km. 2 de la línea de Santa Fe a Reconquista una vía muerta para facilitar la revisación de los dínamos de los coches de pasajeros, así como las obras necesarias para la provisión de agua a dicha usina; y

Considerando:

Que las obras proyectadas son convenientes y serán ejecutadas de acuerdo a los documentos presentados sobre los que nada hay que observar;

Que los dispositivos adoptados, encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 6654 y memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Comuníquese y previa reposición de sellos, tómese razón en la Inspección General de Construcciones, y en la Oficina de Estadística, fecho vuelva a la Sección de Control para la legalización del plano y demás efectos.

A. Giovacchini.

———

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Ferrocarril Central Norte Argentino. — Descompostura locomotora Nº 793 en el kilómetro 587 línea A.

011490 -C- 919. — Junio 30 de 1919. — Visto este expediente y resultando: Que el día 1º de Mayo último, el tren de carga Nº 210 quedó detenido en el kilómetro 587 de la línea A del Ferrocarril Central Norte Argentino, por descompostura de la locomotora Nº 793 que lo remolcaba, por cuya causa el tren mixto Nº 102 sufrió una demora de 100 minutos, y

Considerando:

Que la descompostura de dicha locomotora consistió en la rotura del caño de toma vapor del inyector lado L. y descompostura del inyector lado R., y

Teniendo en cuenta:

Que dicha locomotora fué reparada;

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º inciso 2º de la Ley General de Ferrocarriles por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

———

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Ferrocarril Central Norte Argentino. — Descarrilamiento del tren trasbordo Nº 74ª en el kilómetro Nº 1205/400.

06287 -C- 919. — Junio 30 de 1919. — Visto este expediente y resultando: Que el día 5 de Marzo de 1918, al llegar el tren Nº 74ª al quilómetro 12067 400 de la línea del Ferrocarril Central Norte Argentino, descarriló, quedando semivolcada la locomotora Nº 743; y

Considerando:

Que el accidente de referencia ocurrió por encontrarse tapada la vía con un bloque de tierra y ripio desprendido de uno de los cerros inmediatos, siendo de encomiar la actitud del maquinista Domingo Tabellioni, pues debido a sus rápidas medidas se evitó que el accidente tuviera graves consecuencias, y

Teniendo en cuenta:

Que la vía fué reparada,

Se resuelve:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y previo desglose de los documentos que corren a fojas 1, 2, 3 y 4, que se remitirán al interesado, archívese este expediente.

A. Giovacchini.

———

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Ferrocarril Central Norte Argentino. — Descarrilamiento tren de carga Nº 225 en kilómetro 797/100

05607 -C- 919. — Junio 30 de 1919. — Visto este expediente y resultando: Que el día 30 de Diciembre último, al llegar el tren de carga Nº 225 al kilómetro 797/100 del Ferrocarril Central Norte Argentino, descarrilaron los wagones 17414-7539 y furgón Nº 13937 volcándose los wagones Nos. 13470 y 13937, resultando lastimado en la pierna izquierda el guarda Gregorio Silva, con desperfectos la vía y el material rodante y con un atraso de 580 minutos el tren mixto Nº 106, y

Considerando:

Que no se ha podido establecer con exactitud la causa del descarrilamiento de referencia, y

Teniendo en cuenta:

Que el material rodante y la vía han sido reparados;

Que la Administración de los Ferrocarriles del Estado no ha dado aviso de este accidente como lo prescribe el Art. 70 del Reglamento General de Ferrocarriles;

Que tampoco ha evacuado la vista que le fué conferida de estas actuaciones,

Se resuelve:

Dejar constancia de los hechos, llamando la atención a la Administración de los Ferrocarriles del Estado acerca de la inobservancia de las disposicciones pertinentes.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

———

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Ferrocarril Central Norte Argentino. — Desperfectos en cambio desvío de cruce kilómetro 880.

05612 -C- 919. — Junio 30 de 1919. — Visto este expediente y resultando: Que el día 13 de Febrero último, por encontrarse en mal estado el cambio a vía auxiliar del Desvío de cruce del kilómetro 880 del Ferrocarril Central Norte Argentino, hubo de producirse un choque entre los trenes de carga Nos. 206 y 223; y

Considerando:

Que el cambio citado tiene roto el codo que hace funcionar, desde la casilla de señales, la barra de aquél y

Teniendo en cuenta:

Que dicho desperfecto no ha sido aún reparado, funcionando a mano los cambios;

Se resuelve:

Ordenar a la Administración de los Ferrocarriles del Estado proceda, en el plazo de 10 días, a la reparación del cambio citado.

Comuníquese y pase a la Sección Control respectiva a sus efectos.

A. Giovacchini.

———

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Ferrocarril Central Norte Argentino. — Choque tren Nº 514 con corte wagones en estación «Quitilipi».

07992 -C- 919. — Junio 30 de 1919. — Visto este expediente y resultando: Que el día 15 de Diciembre último, al entrar el tren de carga Nº 514 a la estación «Quitilipi» del Ferrocarril Central Norte Argentino, chocó con un corte de wagones que se encontraban en vía segunda, resultando el material rodante con desperfectos; y

Considerando:

Que el accidente de referencia ocurrió por estar mal dispuesto el cambio;

Que el cambista Francisco Aquino no se encontraba en su puesto y que el indicador estaba sin luz, y

Teniendo en cuenta:

Que los desperfectos fueron reparados;

Que esta Dirección General no tiene conocimiento de las medidas que haya tomado la Administración de los Ferrocarriles del Estado con el personal culpable, por cuanto ha omitido enviar el aviso que prescribe el Art. 70 del Reglamento General de Ferrocarriles, ni tampoco ha evacuado la vista que le fué conferida con fecha 9 de mayo ppdo.;

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Llamar la atención a la misma acerca de la tramitación observada en este expediente.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

———

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del señor Juan de Cesari

017908-C-1918. — Junio 20 de 1919. Vista la queja del señor Juan de Cesari, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte 188, de San Martín a Eusebio, fecha 6—4—18 y por falta de 24 pañuelos de seda de otra consignación, y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en las cartas de porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió ser transportada en 378 horas, incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el día 22 de Abril de 1918, a las 6 p. m.;

Que en cuanto el segundo punto de la queja no suministrando el recurrente dato alguno al respecto, ni constando tampoco se haya observado los documentos de transporte, corresponde que el reclamo sea presentado a la Empresa transportadora;

Que el artículo 225 del Reglamento General de Ferrocarriles ampara los derechos del recurrente en caso de demora;

El Consejo resuelve:

Hágase saber al recurrente, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese. — A. Giovacchini — Raúl U. Pretto.

———

Ferrocarriles del Estado. — Queja del señor Francisco Snopek y Compañía

08458-C-919. — Junio 20 de 1919. Vista la queja del señor Francisco Snopek, contra la Administración de los Ferrocarriles del Estado, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte 375, de Jujuy a Volcán, despachada el día 21 de abril ppdo., y

Considerando:

Que de acuerdo con los datos suministrados por el querellante la consignación de referencia debió ser entregada a más tardar el día 25 de abril a las 12 a. m.;

Que el artículo 225 del Reglamento General de Ferrocarriles ampara los derechos del recurrente en caso de demora;

El Consejo resuelve:

Hágase saber al recurrente, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese. — A. Giovacchini — Raúl U. Pretto.

———

Ferrocarriles del Estado. — Queja del señor Domingo A. Di Carlo

024846-C-918. — Junio 20 de 1919. Vista la queja del señor Domingo A. Di Carlo, contra la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, por falta de peso en las consignaciones de leña, correspondientes a cartas de porte:

91, fecha 27-5-918, de Bandera a Buenos Aires, desviada a Est. Sáenz,

68 fecha 20-5-918, de Bandera a Buenos Aires, desviada a Est. Sáenz,

92 fecha 27-5-918, de Bandera a Buenos Aires, desviada a Est. Sáenz,

53, fecha 16-5-918, de Bandera a Buenos Aires, desviada a Est. Sáenz,

65, fecha 20-5-918, de Bandera a Buenos Aires, desviada a Est. Sáenz; y

Considerando:

Que se ha comprobado que con excepción de las consignaciones de cartas de porte 65 y 92 que fueron observadas por falta de 1.080 kilogramos y 8.070 kilogramos respectivamente, fueron retiradas las demás, conformes en destino;

Que los artículos 233, 243 y 270 del Reglamento General de Ferrocarri-

les, amparan los derechos del querellante;

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja en lo que se refiere a las cartas de porte 65 y 92, y dejar constancia de que el resto de las consignaciones, fué retirado sin observarse los documentos respectivos.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

021715-P-1918. — Junio 24 de 1919.

Visto de nuevo este expediente con motivo de que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, solicita autorización para librar al servicio público, la estación situada en el Kilómetro 208/600, de su ramal de Villa Mercedes a Villa Dolores, y cuyos planos y demás documentos fueron aprobados por resolución del 22 de Enero del corriente año, a la vez que someter a la aprobación el diagrama de señales Nº Gº. A-83-E. (correspondiente al plano ya aprobado Nº Gº. D. C.-15-29A.), y

Considerando:

Que si bien falta ejecutar varias obras en dicha estación, que fueron proyectadas en los documentos a que se hace referencia no siendo ellas indispensables para el servicio que actualmente se efectúa en dicho punto—a excepción de las señales que requiere la seguridad del tráfico, pide autorizarse el libramiento solicitando con las restricciones consiguientes,

Se resuelve:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires, al Pacífico, a librar al servicio público, la estación situada en el Kilómetro 208/600 de su ramal de Villa Mercedes a Villa Dolores, fijándole un plazo de tres meses para terminar las obras aún no ejecutadas;

Aprobar con carácter condicional el plano Nº Gº A/83-E de señalización que presenta la Empresa, pero quedando ella obligada a colocar las señales 3 y 4 fuera del paso a nivel; requisito este último, que debe ser cumplido antes del libramiento.

Comuníquese y previa reposición de sellos, tómese razón en la Inspección General de Explotación Técnica y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva el expediente a la Sección de Control respectiva, a sus demás efectos.

A. Giovacchini.

Ferrocarriles del Estado. — Queja del señor R. J. Brandan

026707-C-918. — Junio 20 de 1919.

Vista la queja del señor J. R. Brandán, contra la Administración de los Ferrocarriles del Estado, por extravió de una bolsa con arneses, correspondiente a guia de equipaje Nº 026010, despachada de Santiago a Alba Grande, fecha 19-5-918, y

Considerando:

Que se ha comprobado el extravío del equipaje a que se refiere el presente reclamo;

Que en vista de lo cual la citada Administración procedió, con fecha 18 de mayo del año en curso, a abonar el importe del mismo;

Que el artículo 178 del Reglamento General de Ferrocarriles, ampara los derechos del recurrente,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899; o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

CAJA DE CONVERSION

En Buenos Aires, a dos de Julio de mil novecientos diez y nueve, reunidos en la Caja de Conversión los señores: Presidente Doctor Luis Ortiz Basualdo, Director de Turno, don Juan Antonio Areco, Secretario, Gerente, Contador y Tesorero, que firman, se procedió a destruir por el fuego la suma de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS, en billetes de emisiones mayor y menor, recibidos por renovación y canje.— Los billetes quemados, cuya clasificación queda detallada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

LEY		BILLETES		IMPORTE
3 Noviembre de 1887		14	$	86 —
6 Septiembre » 1890		1	»	100 —
16 Octubre » 1891		1	»	2 —
8 Enero » 1894		42	»	1.019 —
8 Enero » 1894 B. W. & Cía		40	»	153 —
20 Septiembre » 1897		27	»	244 —
20 Septiembre » 1897 B. W. & Cía		43	»	43 —
20 Septiembre » 1897 C. S. A		96	»	96 —
20 Septiembre » 1897 Contr. Miliani		781.077	»	6.312.153 —
4 Octubre » 1883 Emisión menor		12	»	6 —
21 Agosto » 1890 » »		2	»	1 —
29 Septiembre » 1891 » »		1	»	0 50
20 Septiembre » 1897 » »		2	»	1 —
20 Septiembre » 1897 » »	Dto. 21/6/918	250.003	»	125.031 50
		1 031.361 —	$	6 438 906 —

Para constancia, se levantó la presente acta por duplicado.

Luis Ortiz Basualdo, presidente. — Juan A. Areco, director de turno. — Alberto Meyer Arana, secretario.—Angel Sesma, gerente. — Moisés N. Castellanos, tesorero.— Marcos C. Agrelo, contador.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

RECAUDACIÓN DEL DÍA 5 DE JULIO DE 1919

Avisos	$	238 40
Adicional	»	6 —
Venta	»	1 60
	»	246 —

Registro de la Propiedad de la Capital Federal

Movimiento de la Propiedad Inmueble. — Inscripciones hechas el día 5 de Junio de 1919.

Avellaneda Nº 2245 — 8.66 — 8.70 — 26.02 — 25.11 — pesos 13.400 — Edificado — E — Cecilia Martina Ortiz — A — Josefa Castiglini de Casali.

Azul Nº 282 — 7.50 — 7.52 — 16.45 — 16.91 — pesos 12.000 — Edificado — E — «Banco El Hogar Argentino» — A — Carlota García y Angel Docal Rea.

Alvar Núñez Nº 174/176 — 15.58 por 29.44 — pesos 33,500 — Edificado — E — Raimundo Esteban Borzini — A — José Brignardello.

Anchorena Nº 1449 — 8.66 por 37.87 — pesos 65.000 — Edificado — E — Emilia Segunda Balado y otros — A — Silverio Juan Prota.

Aráoz Nº 282/284 — 8.66 — 8.67 — 23.72 — 23.31 — pesos 7.800 — Edificado — E — María Esperanza García de Llorian y otros — A — Juan Bacigaluppo.

Billinghurst Nos. 966/970 y 74 — 17.32 por 54.78 — pesos 100.000 — Edificado — E — José Cipolla — A — José S. Barbieri y Alfredo Amorosi.

Cabildo Nº 2382/86/92-96 esquina Blanco Encalada — 19.75 — 20.09 — 43.79 — 43.79 — pesos 40.500 (Edificado — (Venta forzosa) — E — Sucesión de Fanny Francisca Jacod de García y otros — A — Luis María Fernández y Nicolás Giacobone.

Independencia Nº 3922 — 8.66 — 8.73 — 19.31 — 20.17 — pesos 24.200 — Edificado — E — Alejandro Chevalier y otros — A — Juan W. Makinnon.

Yatay Nº 549 — 8.66 — 8.69 — 38.71 — 39.50 — pesos 22.500 — Edificado — E — Epifanio Elizalde — A — Enrique Bartolomé Gómez.

Fray Cayetano Nº 639 — 8.50 — 8.66 — 38.94 — 37.54 — pesos 17.750 — Edificado — E — Herminia Ferraro de Chiaramonte — A — Ana y Dolores Barberis.

Luca Nº 1726 — 8.66 por 28.53 — pesos 14.900 — Edificado — E — José Marfil — A — Adolfo Baserga.

Las Casas Nº 3837 — 8.66 — 8.66 — 38.31 — 38.38 — pesos 15.000 — Edificado — E — Raquel de Pascual de Bonomo — A — Francisco Antonio Galatro.

Miralla entre Monte y Junta — lote 36 — manzana 16 — 8.66 por 25.56 — pesos 1.040 — E — Gerónimo Lomato — A — Antonio Scellato y Vicenta Labotreca (Cónyuges).

Martínez Castro Nº 1152 — 8.66 por 64.91 — pesos 3.900 — Edificado — E — José Namattina — A — José Brienza.

Morán Nº 4732 — 8.66 por 42.50 — pesos 10.921 — Edificado — E — Compañía Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico «Sociedad» — A — Frank Seering Battley.

Perú Nº 1142/1148 — 9.62 — 10.42 — 33.02 — 33.10 — pesos 121.500 — Edificado — E — Pedro Pablo Acevedo — A — Manuel Alberto Iriarte.

Piedras Nº 380/384 — 14.722 por 39.78 — pesos 99.000 — Edificado — E — Josefina Alvear de Errazuris — A — Pedro Corral.

Pola entre Monte y Junta — lote 14 — manzana 16 — 8.66 por 16.90 — pesos 810 — E — Gerónimo Leonato — A — José Scellato.

Pedro Goyena Nº 1439 — 8.66 por 41.96 — pesos 33.500 — Edificado — E — Marcelino Bordoy (hijo) — A — Pascual Villanueva.

Roseti Nº 747 — 9.00 — 9.10 — 42.33 — 43.61 — pesos 9.550 — Edificado — (Venta forzosa) — E — Próspero Real — A — Antonio Besada Pérez.

Ramos Mejía Nº 1041 — 8.66 — 27.84 — 28.61 — pesos 10.100 — Edificado — E — José Zardini — A — Josefa Aguer de Pessacq.

Santa Fe Nº 2741/43 — 7.79 por 60.62 — pesos 65.000 — Edificado — E — Julio Biasotti — A — Julio César Berri.

Superi Nº 2845 — Mide: 8.66 — 8.66 — 31.78 — 31.00 — Edificado — pesos 8.000 — E — Brígida Tomasone — A — Manuel E. Cabeza.

Superí Nº 1155 — Mide: 7.79 — 7.79 — 27.70 — 26.40 — Edificado — pesos 4.750 — E — Luis Ingolotti — A — Fortunato Antonio Garibaldi y Daneri.

Sucre Nº 3400 esquina Superi 1867 — Mide: 45.53 — 45.41 — 42.24 — 42.24 — Edif — $ 14.000 — E — Walter Kohlstedt — A — Juan Guillermo Heinlein.

Sante Fe Nº 1754/1758 — Mide: 7.82 por 55.10 — Edificado — pesos 93.000 (Venta forzosa) — E — Agustín Hogeburu — A — José Aguiló.

Santa Elena Nº 319 — Mide: 8.66 por 36.39 — Edificado — pesos 11.500 — E — Manuel Sagardia y Micaela Gragirena de Dubois — A — Vicente y Salvador Bacigalupi.

Tres Esquinas Nº 2633 — Mide: 8.23 por 33.23 — Edificado — pesos 7.300 — E — Raúl Rodríguez Quesada — A — Domingo Iacampo.

Tres Sargentos Nº 415—421 y 427 — Mide: 15.20 — 15.15 — 18.46 — 19.51 — Edificado — pesos 230.000 — E — Salim y Jozami — A — Edmundo Piazzini.

General Urquiza Nº 1234 — Mide: 8.66 por 37.587 — Edificado — pesos 17.000 — E — Luis Texidor — A — Fernando Cermesoni.

Uriarte Nº 2174 — Mide: 8.74 — 8.66 — 10.80 — 11.40 — Edificado — pesos 7.750 — E — Victorio Emilio Esposti — A — Jesús Abal.

Universidad Nº 1058/1064 — Mide: 17.32 por 50.30 — Con un martillo en contra de 9.23 por 6.65 — Edificado — Universidad Nº 1070 y Herrera 1419 — Mide: 8.66 — 8.66 — 44.73 — 45.24 — Edificado — Universidad Nº 1074 y Herrera 1421 — Mide: 8.66 — 8.66 — 45.24 — 45.75 — Universidad Nº 1076 y Herrera 1427 — Mide: 8.66 — 8.66 — 45.75 — 46.26 — Edificado — Todo en pesos 88.253.03 — E — Bartolomé Lázaro Daneri y otros — A — Emilio Durand.

Territorios Nacionales (Pampa)

Colonia «Castex» — Sección 2ª — Fracción A. — Parte del lote 2 — Quinta Grande — 24 H. — 21 A. 62 — pesos 7.000 — E — Juan Cané — A — Miguel Mascarello.

Pueblo «Castex» — Manz. 63 — Solar L. — Mide: 20 por 35 — pesos 3.500 — (Solar con edificio — E — Cesáreo Castaño — A — Isidra Hernández Diosena de Olivares.

Pueblo «Agustoni» — Sección 1ª — Fracción B. — Parte del lote 21 — Solar 2 H. — 197 A. — 44 — C. 52 — pesos 20.000 — E — Epifanio Agustoni — A — José Arnaudo.

Pueblo «Monte Nievas» — Manz. 17 — Solar E. — Mide: 825 metros cuadrados — pesos 2.400 — Solar con lo edificado — E — Andrés Gerbaudo — A — Miguel Tamagnone.

Sección X — Fracción B. — Parte del lote 21 — H. 5.000 — pesos 55.000 — E — Juana Sarratea de Laborde — A — Lemes Sánchez y Sánchez.

Quintana — Sección 2ª — Fracción C. — Parte del lote 8 — Chacra 18 A. — H. 125 A. 76 — pesos 15.56720 — Chacra 20 — H. 121 A. 60 — E — Paula Madero de Berro — A — Juana Eyherabide.

Quintana Sección 2ª. — Fracción C. — lote 8 — solares 4 y 4 A. — 50 por 55 — pesos 1210 — E — Suffern y Berro (Sociedad) — A — Manuel Alonso.

Sección 2ª — Fracción A. — parte del lote 22 — H. 100 — pesos 10.000 — E — Emilio Repetto — A — Francisco Duque.

General Pico — Parte del solar D. — manzana 86 — 19 por 26 — pesos 1.600 — E — Sociedad «Llorens Anich y Compañía — A — Antonio Bozisivich.

Río Negro

Roca — Solar A. — manzana 18 — 10 por 50 — pesos 900 — E — Salustiano Villabriga — A — Guillermo Rileglio.

Sección VI — Fracción B. — lote 13 y parte del lote 17 — H — 12.200 — pesos 11.900 — (1/5 parte indivisa) — E — Ezequiel de las Mercedes Palacios de Carvajal — A — Gerardo Palacios Hardy.

Transmisión por muerte

Corrientes Nº 3125/31 — 8.66 por 31.00 — pesos 20.000 — Edificado

Galho Nº 331 — 8.66 por 31.15 — 8.66 por 31.43 — pesos 13.000 — Edificado.

Guardia Vieja Nº 3134 — 8.66 por 23.40 — 8.66 por 22.30 — pesos 7.000 — Edificado.

Gallo Nº 331 — 8.66 por 31.15 — 8.66 por 31.40 — pesos 11.000 — Edificado — Suc. Abraham David Poggi — H — Rosa Giordano de Poggi y otro.

General Soler Nº 1375/81 — 17.320 por 32.691 — pesos 25.000 — Edificado — Suc. Andrés L. Beruti — H — Ana Torlaschi de Beruti y otros.

Resumen

Capital por actos entre vivos, fincas 35, pesos 1.329.454.03 moneda nacional.

Territorios: Por actos entre vivos, fincas 12, pesos 129.077.20 moneda nacional.

Total: fincas 47, pesos 1.458.531.23 moneda nacional.

Capital por causa de muerte, fincas 5, pesos 79.000.00 moneda nacional.

Total general: fincas 52, pesos 1.537.531.23 moneda nacional.

Movimiento de la propiedad inmueble. — Inscripciones hechas el día 6 de Junio de 1919.

Azcuénaga Nº 1007 — Mide 10,00 por 16,55 — pesos 15.000 — Edificado — (1/5 parte proindivisa), — E — Diego F. Fabián Bavio — A — Luis Berisso.

Azcuénaga Nº 1007 — Mide 10,00 por 16,55 — pesos 16.000 — Edificado — (1/5 parte proindivisa); — E — Delia Bavio de Durand — A — Luis Berisso.

Billinghurst Nº 2356 — Mide 9,00 9,00 54,30 54,15 — pesos 40.500 — Edificado — E — Angela Claret de Mathis y otras — A — Catalina Netto de Fernández Blanco.

Coronel Cárdenas Nº 2631 — Mide 8,66 por 8,02 20,80 22,12 — pesos 8.700 — Edificado — E — Constantino Hemes — A — José Testori y Carolina Testori de Peral.

Corvalán Nº 2135 — Mide 8,66 por 43,00 — pesos 1.650 — Edificado — E — Salvador Lauria — A — Vicente Solimena.

Chile Nº 1260/1262 — Mide 6,71 por 60,620 — pesos 20.400 — Edificado — (Venta forzosa) — E — Teresa Tissoni de Raggio — A — Maximiliano Carvajal.

Canning entre Juncal y Las Heras parte del lote 1 — Mide 10,47 10,67 43,30 43,30 — pesos 24.312 — E — Carolina Montecucchi de Hertwig. — A — Pablo Calatayud.

Gral. Donato Alvarez entre San Matías y Camarones — lote 9 — manzana C. — Mide 8,00 por 37,00 — pesos 3.400 — E — Rafael Caruso — A — Ramón Feasses.

Dúngenes Nº 3038 — Mide 8,66 por 20,35 pesos 4.000 — Edificado — E Mustafá Jamond — A — José Miguez y Antonio y Lorenzo Martínez.

Dorrego entre Gorriti y Cabrera — lote 5 — manzana 10 — Mide 8,66 8,66 50,34 50,65.

Lote 6 — manzana 10 — Mide 8,66 8,66 59,63 59.32.

Lote 7 manzana 10 — Mide 8,66 8,66 59,63 59,94.

Lote 8 manzana 10 — Mide 8,66 8,66 60,25 59,94.

Lote 9 — manzana 10 — Mide 8,66 8,66 59,89 59,58.

Cabrera entre Dorrego y Arévalo — lotes 38 y 39 — manzana 10 — Mide 8,88 por 62,93 8,66 por 45.59 8,66 45.25.

Cabrera entre Andrés Arguibel y Carranza — lotes 5 y 6 manzana 12 — Mide 8,66 por 43,03 8,66 por 53,69 — lotes 7, 8, 9; manzana 12 — 8.66 por 53,69 8,66 por 45.05 8.66 por 45,03.

Andrés Arguibel entre Cabrera y Gorriti — lotes 17 y 18 — manzana 12 — Mide 8,66 por 51,96 8,66 por 34,64.

Cabrera entre Fitz Roy y Bompland — lotes 6, 7, 8; 9. — manzana 14 — Mide 8,66 por 53,12 8,66 por 53,12 8,66 por 44,46.

Gorriti entre Fitz Roy y Bompland — lotes 22 y 23 — manzana 14 — Mide 8,66 por 44,24 8,66 por 44.20 8,66 por 52,85 8,66 por 52.90.

Lote 21 — manzana 14 — Mide 8,66 por 52,80 8,66 por 52.85 — Todo en pesos 76.293,93 — E — Sucesión de Jacinto Castro — A — Alfredo Echagüe.

Freyre Nº 2968 — Mide 8,00 por 8,00 32,80 32.70 — pesos 4.000 — Edificado — E — Angel Carabelli — A — Vicente Ignacio Salvetti.

Forest Nº 3461 — Mide 8,66 por 43,30 — pesos 3.750 — Edificado — E — Querubín E. Gómez — A Camilo Bauzón.

Freyre Nº 2981 — Mide 8,66 8.66 22,43 23,31 — pesos 7.000 — Edificado — E — Ricardo V. Sutton — A — Carlos Moreschi Aurelio Pessina.

Granaderos Nº 441 — Mide 8,66 por 32,86 — pesos 15.000 — Edificado — E — Felipe Caroprese — A — Luis Mateo.

Humboldt Nº 885 — Mide 10,00 11,23 16,38 18,10 — pesos 8.200 — Edificado — E — José Spotorno — A — Paula R. Demerengo Joubert.

Junta Nº 3871 — Mide 8,66 por 8,70 44,08 45,03 — pesos 3.300 — Edificado — E — Leonardo Perna — A — Paula Sangiorgio de Lombardo.

Lapuente Nº 188 — Mide 8,66 8,66 31,85 31,74 — pesos 23.000 — Edificado — E — Hilario Españadero — A — Horacio Pedro Rousseau.

Nazca entre Griveo y Ladines — lote 22 manzana 17 — Mide 8,60 por 17,13 — pesos 300,00 — E — Antonio Alonso — A — Miguel Giondona.

Necochea Nº 718 — Mide 8,65 por 29,22 pesos 27.750 — Edificado — — E — Juan Stagnaro — A — Camilo Raffo.

Planes Nº 979 — Mide 8,66 8,66 27,70 27.82 — pesos 11000. — Edificado — E — Tomasa Olivera Lugones de Yturre — A — José Alvarez Martínez.

Pichincha Nº 1088 — Mide 8,227 10,218 13,866 17.32 — pesos 14.500 — Edificado — E — Luis Alfredo Acerbi — A — Juan María Bermolen.

Quesada Nº 4811 — Mide 8,66 8,69 23,64 24,34 — pesos 4.750 — Edificado — (Venta judicial) — E — Francisco Careri — A — «El Hogar Argentino» Banco.

Rivadavia Nº 6795/6799 — esquina Caracas Nº 7 — Mide 9,396 por 26,499 pesos 35.000 — Edificado — E — Banco «Español del Río de la Plata» — A — Venancio M. Cisneros.

Rivera Indarte Nº 449 — Mide 10,39 por 58,888 — pesos 7.200 — Edificado — E — Banco «El Hogar Argentino» Crédito Real Mutual Sociedad Anónima — A — Sucesión de Ignacio Andrés Morteo.

Remedios Nº 3250 — Mide 8,66 8,66 60,86 60,86 — pesos 9.300 — Edificado — (Venta judicial) — E — José Traverso — A — «El Hogar Argentino» Banco.

Saavedra Nº 523 — Mide 11,25 por 45,58 con 1 martillo en contra de 2,59 por 6,00 — pesos 30.000 — Edificado — E — Mariano G. Elcaras — A — María Luisa de Aguado.

Santiago del Estero Nº 1055/59 — Mide 8,54 por 41,20 — pesos 76.600 — Edificado — E — María Martina Carman de Lozano y otros — A — Felipa Ezcurra de Yenaso.

Sadi Carnot Nº 520 — Mide 7,72 por 17,84 — pesos 16.200 — Edificado — E — César Caffarena — A — Jaime Brener y otros.

Solís Nº 754/756 — Mide metros cuadrados 219,06 — pesos 25.000 — Edificado — E — José Roberto Gioello — A — Juan Marrucelli.

San Martín Nº 459 — Mide 22,23 por 58,37 con un martillo a favor de 1 metro por 28,70 — pesos 390.000 — Edificado — E — José A. Pacheco y Anchorena — A — Sociedad Anónima Credit Foncier Sud Americano.

Terrada esquina San Matías — lote 1 — manzana 61 — Mide 9,90 por por 34,45 — pesos 850 — E — Carlos Fraiman — A — Luis Puente Faild.

Territorios

Pampa

Secc. 21 — Fracc. B. — parte Este del lote 20 — H. 5.000 — pesos 25.000 — E — Ramón Dapena — A — Juan Gerónimo Brusco.

Telén — Secc. 8º — Fracc. A. — lote 19 manzana 59 — solar A — Mide 25 x 50 — $ 5.000 Solar edificado — José Sansinena — A — Luis Oviedo.

Transmisión por muerte

Boedo Nº 150 — Mide 19,95 17,82 43,47 43,47 — pesos 30.000 — Edificado — Suc. Fermín Subizar — H. Celestina Olachea de Subizar.

Resumen

Capital por actos entre vivos, fincas 42, pesos 906.055,93.

Territorios por actos entre vivos, fincas 2 pesos 30.000,00.

Total fincas 44, pesos 936.055,93.

Capital por causa de muerte fincas 1, pesos 30.000,00.

Total general fincas 45, $ 966.055,93.

Movimiento de la propiedad inmueble. — Inscripciones hechas el día 7 de Junio de 1919.

Alberti N 235 — 7.794 por 35,50 — pesos 30.000 — Edificado — E - Antonio Scévola Armanino — A — Alfredo Pedemonte.

Argerich N 4475 — 8.66 — 8.66 - 25.91 — 25.91 — pesos 3.476 - Edificado — E — Miguel Massa - A - Demetrio Teodorópulos.

Anchorena N 930/934 — 8.66 — 8.66 — 44.685 — 45.32 - pesos 50.000 - Edificado — E — Emilia Varini de Vai y otros — A — Carlos y Juan Queirolo.

Aréco entre Pieres y Oliden — lote 19 — manzana F. — 14.47 - 10.93 - 48.35 — 48.45 — pesos 1.200 - E - Marcos Duer — A — José Levi.

Aréco entre Andalgalá y Carhué — lote 4 — manzana X. — 8.66 por 43.300 - pesos 1.600 — E — Francisco Santangelo — A — Víctor Cassoli.

Arenales N 1339/1341 — 8.60 por 16.57 — pesos 74.000 — Edificado - E - Hugo Novaro — A — Blanca Fyna de Beazley.

Avellaneda N 325/329 — 11.54 — 10.86 — 43.30 — 43.50 - pesos 10.000 — Edificado — E - José Gual y Jaime Casas — A — Rosa Jane.

Brasil entre Rioja y Dean Funes — lote 35 — mts. cuads. 445 y 56 d/c. — pesos 8.020,50 — E — Sarah Acosta de Pizarro Almagro — A — Fernando Frega.

Cañalejas N 3543 — 8.66 por 43,30 — pesos 6.500 — Edificado - E - Rosario Laino — A — Francisco V. Giorello.

Cementerio del Norte — Sepultura 1 N 51 — Sección 6º y sobrante Tablón N 51 — mts. cuads. 4. 5. 250 c/c. — pesos 15.000 — Edificado - E - Rafael Ferro — A — Ana Dirassar de Gandia.

Coronel Díaz N 1793/1795 esquina Güemes N 3282/3300 — 10.16 — 9.14 — 12.85 — 14,10 - pesos 32.500 - Edificado — E — Francisco Diez Ballesteros — A — Prosperina Labat de Casco.

Espinosa N 1329 — 8.66 — 8.70 — 17.60 — 16,48 - pesos 3.900 - Edificado — E — Vito Virginillo - A - Virginia Martina Colombo.

Guardia Nacional entre Hubac y Echandía — lote 10 — fracción 8 - 8.66 por 42,69 — pesos 1.480 — E - Eduardo P. Rufino Lacroust y Josefa Eloísa Lacroyts — A — Pascual Bonavena.

Yapeyú N 948 — 8.66 por 21.66 — pesos 9.800 — Edificado - E - Antonio Blasi — A — María Miele de Lentino y Agustín Lentino.

Yerbal N 2745 — 10.85 por 33.77 — pesos 37.000 — Adificado - E - José del Prado — A — Ramón G. Castro.

Las Heras N 3357/3361 — 8.66 por 34.67 — pesos 21.500 — Edificado - E — Jesus Ferreirúa — A - Carmen Gioicondda María Ferrari.

Lanús N 3125 — 8.66 — 8.68 - 34.30 — 34.71 — pesos 2.000 - Edificado — (1/2 indivisa) — E - Saverio Yannibelli — A — José Yannibelli.

Liniers esquina Chiclana N 3388/3396 — 9.66 — 24.60 - 17.50 - 21.02 - pesos 5.000 — Edificado — (1/2 indivisa) - E — Modesto Gómez — A - José Gómez.

Miralla entre Av. Alberdi y Junta — lote 17 — manzana 15 — 8.66 - 8.72 — 34.41 — 33.33 - pesos 1.280 - E - Gerónimo Leonato — A — Brandinarte Giuliani.

Montes de Oca N 402 al 448 — Uspallata N 860 al 900 é Isabel la Católica 5 al 29 — mts. cuads. 2.700 y 7 d/c.) — pesos 35.000 — Edificado - E - Bernardino Nario — A — Daniel Cesio.

Pozos N 350 — 7.18 por 16,02 — pesos 23.200 — Edificado — E Rosa María Solari y Justina Timotea Solari — A — Angel N. Oreto.

Pareja entre Argerich y Nazca — lote 5 — manzana 283 — 8.66 por 39,10 nelli — A — José Detretti.

Río de Janeiro N 1590 — 8.66 — 8.55 — 28.22 — 39.70 - pesos 7.000 — Edificado — E - Angel Delellis y otros — A — María Carmen Mazzullo de Delellis y María S. Delellis de Porto.

San Blas entre Helguera y Argerich — lote 10 — manzana 79 - 8.00 por 58.00 — pesos 5.600 — E - Jorge Klein - A Antonio Gómez.

Saénz Peña N 1185 — 8.66 — 8.85 — 25.65 — 25.26 - pesos 10.000 - Edificado - (1/2 inddivisa) - E - Enrique Fernández Ejo - A - Emiliano Fernández Ejo.

Santa Fé 1746 a 52 — 7.577 por 56.290 — pesos 80.000 — Edificado - — (Venta forzosa) — E - Agustín Hegoburu — A — José Aquiló.

Trelles N 1035 — 8.66 por 17.32 — pesos 6.000 — Edificado — E - Constructora Nacional Sdad. Anón. — A — Gerónimo Marnori.

Vallejos 2576 — 25.93 por 41.20 — pesos 11.760 — Edificado — E - Pedro Celestrino Mauricio Sido y otros — A — Gregorio Scieur.

Territorios Nacionales

(Pampa)

Pueblo «Asteasú» — Sección 1 — Fracción C — lote 18 — manzana G - Fracción del Solar 2 — Mide 1.750 mts. cuads. — pesos 15.000 todo (Solar con edificio

Sección 1 — Fracción C — lote 18 — manzana G — Fracción del Solar 4 — Mide 500 mts./c. — Solar edificado — E — Juan Audisio — A - Juan Ceresole.

Colonias «Graneros» — Sección 15 — Fracción A — lote 8 - manzana 332 — Solar A — Mide 50 por 50.

Colonia «Graneros» — Parte chacra 31 — H. 10 — Todo en pesos 880 - E - Emilio Fontella — A — Agustín Schiepatti.

Pueblo «Gral. Pico» — Solar letra A de la manzana 142 — Mide 17.50 por 30.00 — pesos 390 — E - Eduardo De Chapeaurouge — A — Enrique Pelizzari.

Neuquén

Sección XXXI — Fracción B — lote 19 y 1/2 Norte del 22 — H. — 18.750 — pesos 37.500 — (Parte mitad pro indivisa) — E — Sec. «Ruiz Iriarte y Compañía» — A — Germana Picot de Louge.

Transmisión por causa de muerte

Chacabuco 1091 esquina Humberto 1º Nº 691/99 — Mide 9.329 por 23.36 — Edificado — pesos 45.000.

Belgrano Nº 3751 — Mide 8.66 por 61.70 — 8.66 por 61.35 — Edificado — pesos 20.000.

Medrano Nº 212 — Mide 8.66 por 24.42 — 8.71 por 23.46 — Edificado - pesos 25.000.

Mármol Nº 75/77 — Mide 8.66 por 18.19 — 8.60 por 18.13 — Edificado - pesos 35.000.

Cementerio del Oeste — lotes 11 y 12 Nº 41 — Sección 9 — Mide 1.25 por 2,50

Victoria esquina Mármol — lote 6 — cada uno — pesos 6.000 — Edificado. Mide 9.88 por 21.29 — 9.53 por 21.60 - pesos 9.500.

Victoria Mármol y Muñiz — lote 5 — Mide 8.66 por 21.09 — 8.66 por 21.29 — pesos 5.500.

Mármol Nº 71 — Mide 8.66 por 26.79 — Edificado — pesos 6.500 - Suc. Augusto Galli y Pía Fasola de Galli — — H María Pía Amelia Galli y otros.

Provincias Unidas Nº 3407 — Mide 12.78 por 38.104 — Edificado — pesos 18.000 — Suc. Antonia Ojeda de Farías — H — María Farías y Ojeda y otros.

Lavalle Nº 3383/85 — Mide 10.40 por 22.59 — 10.40 por 20.93 — Edificado — pesos 9.200 — Suc. José Lorenzo Almada — H — José Julio Almada y Eizmendi y otros.

Resumen

Capital por acto entre vivos fincas, 29, pesos moneda nacional 491.336,50

Territorios por acto entre vivos fincas 6, pesos moneda nacional 53.770,00

Total fincas, 35, pesos moneda nacional 545.106,50

Capital por causa de muerte, fincas 10, pesos moneda nacional 179.700

Total general, fincas 45, pesos moneda nacional 724.806,50.

Movimiento de la Propiedad Inmueble. — Inscripciones hechas el día 9 de Junio de 1919.

Araujo entre Bragado y Tapalqué — Lote 14 — manzana B. — 8.66 — 8.66 — 42.82 — 42.83 — pesos 4.203,68 — E — Enrique Castiglione (hijo) — A — Agustín Celma y Teresa Ralui (cónyuges).

Acevedo Nº 860/862 — mts. cuads. 527.98 — pesos 27.000 — Edificado (Venta forzosa) — E — Vicente E. Barbarulo — A — Nicolás Tortarolo y Venerio Yzetta.

Arenabar Nº 3033 — 8.66 — 8.66 — 28.65 — 28.32 — pesos 9.500 — Edificado — E — Juan Anselmi — A — Miguel Del Vacchio.

Agüero Nº 1074/1080 — 8.66 x 17.320 — pesos 2.000 — Edificado — (Mitad indivisa) — E — María Josefa Palladino de Raccio — A — Santiago Nicolini.

Bogado Nº 4481 — 8.66 — 8.66 — 15.84 — 16.28 — pesos 4.450 — Edificado — (Venta forzosa) — E — Sucesiones de José María Romero — A — Antonio Selmo.

Cañada de Gómez 1107 — esquina Patrón — 14.635 — 8.80 — 18.925 — 13.04 — 6 metros — Edificado — ochava — pesos 3.610 — E — Pablo Lioi — A — Rosa Durante de Marino.

Cervantes esquina San Martín Nº 4910 — mts. cuads. 249,59 — pesos 2.000 — Edificado — E — Pedro Spolti — A — Agustín Nebbia.

Caldas Nº 1481 — 8.66 x 21.41 — pesos 4.000 — Edificado — E — Francisco Busciglio — A — Manuel Gómez y Gómez.

Caxaraville Nº 4622 — 8.00 x 25.12 — pesos 750 — Edificado (1/2 indivisa) — E — Vicente Gómez — A — Antonio Rial.

Dean Funes Nº 2156/58/60/62 — 20.00 x 40.00 — pesos 12.000 — Edificado (1/2 indivisa) — E — Miguel Deogracias Almirall y Erro — A — José Alvarez Pérez y Martina Erro. (cónyuges).

Espinosa Nº 2310 esquina San Blás — 20.50 x 25.05 — pesos 10.000 — Edificado — E — Gerónimo Pascal — A — José María Mato Lema.

Franch Nº 2328 — 8.66 — 8.66 — 33.86 — 33.16 — pesos 32.000 — Edificado — (Venta forzosa) — E — La Sucesión de doña Julia Sarmiento de Clark — A — Bernardo Greshake.

Franco entre Zamudio y Caracas — Lotes 30 y 31 — manzana 50 — 17.32 x 41.56 — pesos 1.190 (Venta forzosa) — E — José Belgeri y Agustín Cassásá — A — Bartolomé Arzenoy y Segismundo Rodríguez.

Franklin entre Hidalgo y Acoyte — Lote 25 — manzana G. — 8.66 — 12.50 — 39.05 — 38,78 — pesos 5.530,96 — E — Francisco Otibor — A — Sociedad «Cárlos Badano y Cía.º º º

Guanacache Nº 2229 — 8.66 x 36.372 — pesos 19.000 — Edificado — E — José Rossi — A — Elvira Albina Palma.

Humberto Nº 2357 — 8.66 — 8.66 — 54.679 — 55.318 m— pesos 41.500 — Edificado — E — José Rivoira — A — José Fernándo Cantero.

Yerbal Nº 2244 al 2250 — 18.90 — 17.397 — 59.736 — 59,883 — pesos 52.000 — Edificado — E — Fortunato M. Abecaris — A — Marcelino Reynoso García.

Maza Nº 433 — 7.20 x 48.70 — pesos 29.000 — Edificado — E — José Porta — A — Juan Cánepa.

Manuel Artigas entre Tellier y Pilar — Lote 5 — manzana G. — 8.66 x 23.91 — pesos 1.640 — E — Sociedad Anónima «La Progresista» — A — Francisco A. Romano.

Medrano Nº 1071 — 8.66 — 8.66 — 40.05 — 39.34 — pesos 16.000 — Edificado — E — María Luísa Ballarino de Russo — A — María Luísa Travi.

Miriñay Nº 949 — 8.66 — 8.72 — 43.41 — 42.75 — pesos 15.000 — Edificado — E — Francisco Sorrentino — A — Juan Domingo Pío Casaretto.

Republiquetas entre Colodrero y Capdevila — Lote 24 — manzana E. — 8.66 x 8.66 — 13.60 — 13.74 — pesos 2.800 — E — José Spezzi y José Trovato — A — Salvador Lavenia.

Republiquetas entre Colodrero y Capdevila — Lote 24 — manzana E. — 8.66 x 8.66 — 13.60 — 13.74 — pesos 3.100 — E — Salvador Lavenia — A — Santo Pappalardo.

Superí entre Juramento y Mendoza — Lotes 12 y 13 — manzana 9. — 17.32 x 32.47 — pesos 15.000 — E — Luís Rabuffetti — A — María Sara Carraco Pérez Linares.

Saénz Peña Nº 719 — 7.925 por 15.50 — pesos 68.000 — Edificado — E — Angel Honorio Roffo — A — Benito Y. Mallol.

General Soler Nº 3676 al 3684 — 8.66 — 9.349 — 20.83 — 24.343 — pesos 18.500 — Edificado — E — Domingo Molinario — A — José Porto.

Tinogasta entre Argerich y Nazca — Lote 26 — manzana 46 — 8.66 — 8.68 — 42.44 — 43.50 — pesos 2.100 — E — Mateo Angel Data — A — Ernesto Schutt.

Venezuela Nº 1833/1835 — 7.57 x 60.62 — pesos 107.500 — Edificado — E — Pedro Manuel Bossero — A — Eduardo García.

Virgenes Nº 1268/70 — 8.66 — 8.66 — 30.32 — 30.21 — pesos 7.000 — Edificado — E — Luís Garibaldi — A — Carlos Alberto Santurio.

Territorios

Pampa

Parera — Solares 2 y 3 — manzana 4 — 50 x 50 — pesos 260 — E — Alfonso Santomingo — A — Anselmo Chacón.

Secc. VIII — Fracc. D — Parte del lote 4 — H. 6.259 — A. 35 — C. 72 — pesos 262.836,00 (Campo con lo existente) — E — Angel Sánchez Elía — A — Marcos Molas.

Pueblo «Caleufú» — Solar K — manzana 3 — 25 x 35 — pesos 1.000 — E — Jacinto Godoy — A — Arturo Riera.

Ingeniero Luiggi — Parte de la quinta 47 — H. 21 — A. 39 — pesos 4.703,60 — E Elina Pombo de Devoto — A — Delfina Arduvino.

Macachín — Solar B. — manzana 18 — mts. cuads. 1.800 — pesos 1.000 Solar C. — manzana 18 — mts. cuads. 1.800. — E — Raimondo Burgos — A — Sociedad Anónima «Apis».

Abramo — Secc. 4ª — Fracc. B — Lote 11 — manzana 13 — Solar A — 25 x 40 — pesos 1.200 — E — Cía. Ferrocarril Bahía Blanca y Nord Oeste — A — Andrés Ylincheta.

Chaco

Resistencia — Solar D. — manzana 183 — mts. cuads. 2500 — pesos 12.000 — Solar edificado — E — Enrique Motter — A — Mc. Mimón S. Cohen.

Villa Angela — Secc. 2ª — Fracc. B — Lote 20 — parte de la quinta 30 — H. 3 — A. 80 — pesos 1.140 — E — «La Chaqueña» Sociedad Anónima — A — Anselmo Wenk.

Villa Angela — Secc. 2ª — Fracc. B. — Lote 20 — parte de la quinta 10 — H. 3 — A. 80 — pesos 950 — E — «La Chaqueña» Soc. Anon. — A — Román Moreschi.

Villa Angela — Secc. 2ª — Fracc. B. — Lote 20 — parte de la quinta 27 — H. 3 — A. 80 — pesos 950 — E — «La Chaqueña» Sociedad Anónima — A — Rafaél Gatti.

Popular — Parte del lote rural 149 — H. 12 — A. 95 — C 50 — pesos 600 — E — Augusto Schurr — A — Donato Panzardi.

Chubut

Rawson — Solar H. — manzana 54 — mts. cuads. 1.200 — pesos 930 — E — César Pescheiro — A — José Rocamora.

Santa Cruz

Río Gallego — Parte del Solar C. — manzana 142 — 40 x 50 — pesos 12.000 — Solar edificado — E — Juan Eduardo Rudd — A — Juan Hamilton.

Río Gallego — Mitad Sud Este del Solar P. — manzana 120 — mts. cuads. 1.250 — pesos 7.000 — Solar edificado — E — Juan Eduardo Rudd — A — Juan Hamilton.

Transmisión por muerte

Estados Unidos Nº 2948 — 7.213 — 6.92 — 9.520 — 9.520 — pesos 8.000 — Edificado — Suc. — Faustina Socas de Rodríguez — H — Juan Benito Rodríguez y otros.

Céspedes entre Conde y Freyre — Lote 16 — Fracc. 5ª — 8.66 x 25.19 — 8.66 x 25.31 — pesos 2.400 — Suc. — Antonio Damunte — H — Elisa Cavatorta de Damunte.

Flores Nº 4454 — 8.66 x 27.27 — 8.66 x 27.97 — pesos 13.400 — Edificado — Suc. — José Gatti — H — Albina Panigazzi de Gatti.

Honduras Nº 1436 — 7.79 x 21.14 — 7.79 x 20.92 — pesos 2.950 — Edificado — Suc. — Fortunato De María — H — Eduardo De María y otros.

Chubut

Sarmiento — Solares C. y D. — manzana 54 — 50 x 50 — pesos 300. — Lote 5 — H. 625 — pesos2.000 — Suc. — Ciriaco García — H — María Soli de García y otros.

Resumen

Capital por actos entre vivos fincas 29, pesos 516.374.64

Territorios por actos entre vivos fincas 15, pesos 43.473.60

Total fincas 44 pesos 559.848.24

Capital por causa de muerte fincas 4, pesos 26.760.00

Territorios por causa de muerte fincas 2, pesos 2.300.00

Total general fincas 50, $ 29.070,00.

Movimiento de la Propiedad Inmueble. —Inscripciones hechas el día 10 de Junio de 1919.

Alvariño entre Chascomús y Directorio—Lote 14—Manzana F. — 8.66 — 42,99 — $ 510—E—Héctor Marenco—A. — Benito Randazzo.

Balbastro Nº 527 — 8,66 — 30,52 — $ 8.400 — Edificado — E. — José Armentano — A. — Antonio Pugliese.

Chascomús entre Alvariño y Miralla lote 4 — manzana F. — 8,66 — 30,58 $ 480—E—Héctor Marenco — A. — Antonio Randazzo.

tor Marenco — A. Antonio Randazzo.

Campichuelo formando esquina Avenida Chubut — lote 1 — manzana A. mts. cuad. 257 42 dc. — Campichuelo sobre la Avenida Chubut y calle Antonio Machado lotes 24 y 25 — manzana A. — mts. cuad. 730,88 — todo en $ 45.147,29.

Antonio Machado entre Acoyte y Campichuelo lote 16 — manzana A mts. cuad. 171,64 — E. Alejandro Viano — A. Sociedad Anónima «Armadora Naranjera».

Chacras Nº 846 — 64,95 — 13,423—$ 26.000 — Edificado — E. — Luciano Rousseau y otros — A. — Félix C. Crispo.

Córdoba Nº 679/85—8,63 — 60,620 — $ 85 000 — Edificado — E. — Alejandro E. Shaw — A. — Antonio Usanna.

Conde Nº 2343 — 8.63 — 36,82 — $ 8.000 — Edificado — E. — Juan Pangela — A. — Santiago Marione.

Directorio 2307/09 — 16,20 — 31,78 — con un martillo a favor de 11,70 — 9.37 — $21.000 — Edificado — E. — Rómulo W. Blanco — A. — Arsenio Isabelino Monichón, Esteban De Carlo.

Garay Nº 2476 — (dos fracciones) 8,66 — 8,88 — 31,65 — 35,26 — parte de la finca anterior — 8,60 — 866 — Todo en $ 27.000 — Edificado — E. — Sucesión de Donato Antonio Difrieri — A. — Roque Difrieri.

Gazcón Nº 231 — 8,66 — 18,18 — pesos 13,800 — Edif — E. — Rodolfo Alejandro Moira — A — Esteban A. Costa Canessa.

Iraíla Nº 1179/81 — 8,660 — 8,660 — 34,640 — 34,207 — pesos 5.000 — Edif. — (1/2 indivisa) — E. — Pedro Garibaldi y Garibaldi — A. — Victoria Catalina Garibaldi de Breganti.

Jorge Newbery Nº 2623/25 — 8,66 — 8,66 — 31,72 — 31,79 — pesos 2.500 — Edif — (1/8 parte indivisa) —

General Paz Nº 420 — 8,66 — 13,67 — pesos 2.100 Edif — (1/8 parte indivisa) — E —Carmen Isolina Lavarello y Raffo de Etchart — A — María Luisa Lavarello y Raffo.

Leones Nº 3540 — 8,66 — 8,75 — 25,70 — 26 93 — pesos 8.500 — Edif- — E — Luisa Lavarelli — A — Victoria Schachinger de Schmeciaer.

Larrea Nº 883 — 8,291 — 17,32 — pesos 28.000 — Edif — E — Teresa Parage — A — Elena Emilia Chiappe.

Misiones Nº 209 — 9,93 — 10,333 — 9,526 — 10,478 — pesos 15.700 — Edif — E — Virgilio Vangioni — A — Tomás Galmés.

Montañeses Nº 2536 — 8,66 — 29,60 — pesos 6.300 — Edif — E — Julia Garbarino de Micheli — A — José González Somoza.

Morán 3140/46 — 17,32 — 42 50 — pesos 18.500 — Edif — E — Daniel Galzerano — A — Julián Bourden.

Medrano Nº 1066 — 8,66 — 8,72 — 43,13 — 42.73 — pesos 11.500 — Edif — E — José De Nunzio — A — María Cándida Scala y otros.

Nahuel Huapi Nº 3338/40 — 8,66 8,66 — 36.80 — 33,15 — pesos 7.000 — Edif — E — José Rodríguez Peláez — A — Daniel Pedrayes.

Pavón Nº 2575 — 8,98 — 9,00 — 31,28 — 30,68 — pesos 18,200 — Edif — (Venta forzosa) — E. — Bernardo José Dupuy sucesión — A — María Carthy de González Gorriti.

Pinzón Nº 535/39 y Aristóbulo del Valle Nº 534 — 17,32 — 17,16 — 46,32 — 46,25 — (2 fracciones) — Lotes 29 y 30 — 17,32 — 17,40 — 36,79 — 36,68 — Todo en pesos 217.500 — E. — Núñez Givaja Martínez y Cía. Sociedad — A — Luis Lavarello.

Pampa 2559 — 19,82 — 22,00 — pesos 30.000 — Edif — E — Juan Felipe Gasser — A — María de Leppee de Orfila.

Rivadavia entre Dante Birón — Lote 5 — Manzana 12 — metros cuadrados 232,55 — pesos 4.525 — E — Pedro Fernández Ballester — A — Juan Pedro Gassiebayle.

Rosetti Nº 1953 — 8,76 — 21.69 — pesos 4.900 — Edif — E — Domingo Nocetti — A — Amadeo Gasparino.

Río Quarto Nº 1511 — 8,66 — 8,66 — 25,46 — 26,53 — pesos 17.170 — Edif — E — Américo Borzone — A. — Cristobal Sein y Ricardo Degiossi.

Serrano Nº 1159. — 8 10 — 23,00 — pesos 11.000 — Edif — (Venta forzosa) — E — E Banco Hipotecario Nacional ejerciendo los derechos de los señores María Elena Martínez y Antonio Cadaval (cónyuges) — A — Guillermo Ruge.

Sucre esquina Tronador — Lote 19 — Manzana F. — 14,72 — 21 61 — 21,93 — 11,53 — pesos 2.00 — E — Andrés González y Vázquez — A — Manuel Conde Gallardo.

Tandil Nº 3039 — 8,66 — 8,66 — 34,21 — 34,28 — pesos 3.000 — Edif — E — Stéfano De Carlo — A — Arsenio Isabelino Monichón.

Trelles 1615 — 8,65 — 8,76 — 14,75 — 16,13 — pesos 5.676,83 — Edif — (Dación en pago) — E — Matías Moreno Pavón A. — Virgilio Rodríguez.

Boulevard Tres Cruces entre Campana y Cuenca — Lote 45 — Manzana F. — 8,66 — 8,75 — 43,00 — 44,15 — $ 1.200 — E — Juan Trinchou de Pradel — A — Fermín B. Abadie.

General Urquiza Nº 1737 — 8.66 — 8,90 — 30,65 — 28,80 — pesos 17.550 — Edif — E — Domingo Demarchi — A — Ana Rosambaum.

24 de Noviembre Nº 779 — 8,66 — 8,66 — 21,69 — 20,73 — pesos 17.500 — Edif — E — Victoria Erxibart — A — Máximo Joaquín.

25 de Mayo Nº 430/32/34 y 38 — 7.60 — 23,846 — pesos 222.500 — Edif — — E Ernesto Ezequiel Mayo y Zapiola y otros — A — Manuel Andrade.

24 de Noviembre Nº 1896 — 7,921 — 7,921 — 12,99 — 11,253 — pesos 9.000 — Edif — E — Juana María Daguerre de Larre — A — Dominga Virginia Conte de Rodríguez.

White Nº 316 — 8,00 — 8,00 — 59,10 — 54,18 — pesos 5.500 — Edif — E — Juan Lorenzo Escayola — A — Angela Marconi de Daneri.

Territorios (Pampa)

Sección 3º — Fracción B. — Parte del lote 13 — H. 625 — pesos 45.000 Campo con lo existente — E — Eleuterio Rodríguez y García — A — Andrés Menvielle.

Parera — Parte de la chacra 1 — H. 24 — A. 61 — C. 90 — pesos 3.865 — E — Carlos Cuco — A — Pedro Barrio Escuredo.

Ing. Luiggi — Fracción A. — Lote 21 — Parte de la chacra 9 — H. 59 — A. 41 — pesos 12.400 — Con todo lo existente — E — José Buzzi — —A — Abel Martínez Alvarez.

Sección 2º — Fracción D. — Parte del lote 18 — H. 625 — pesos 45.000 — Campo con lo existente) — E — Isabel Miranda de Rosa — A — Pedro Stickar.

Río Negro

Sección IV — Lote 15 — H. 3750 — pesos 75.000 — E —Elías Arriaga — A — Félix Ayastuy y Alfredo Rasmussen.

Transmisión por muerte

Alberti Nº 1855/59 — 8,66 — 39,16 — pesos 15.425,58 — Edif P

Alberti Nº 1821 — 8,65 — 13,509 — pesos 6.375,66 — Edif — Suc — Francisca Payapugna de Groppa — H — Juan Bautista Groppa. y otros.

Azul Nº 931 — 8,66 — 9,67 19,91 — 15,58 — pesos 4.300 — Edif — Suc. — Marcial Manero de Vázquez y Fernández — H. — Josefa Manero de Vázquez Fernández y otros.

Senillosa esquina Santander — Lote 1 — 11,40 — 11,43 — 20.00 — 20,00 — pesos 1.283,53 — Suc — Joaquín Roselló — H. — José Roselló y otros.

Resúmen

Capital por actos entre vivos, fincas 40., pesos 933.059,12.

Territorios por actos entre vivos, fincas 5, pesos 181,275,00.

Total por acto entre vivos, fincas 45, pesos 1.114,934,12.

Capital por causa de muerte, fincas 4, pesos 27.384,80.

Total General fincas 49 pesos moneda nacional 1.142.318,92.

AVISOS

Debiendo reanudarse el servicio de la Oficina Internacional de las Tarifas Aduaneras de Bruselas, el Ministerio de Relaciones Exteriores hace saber que los interesados en recibir el Boletín Internacional de Aduanas que esa Oficina publica, pueden ocurrir a la Biblioteca de Relaciones Exteriores a anotarse como suscriptores. La

suscripción es anual y su precio diez pesos moneda nacional.

El BOLETÍN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.
Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.
Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional, por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.
La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.
(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)
Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín $ 3 m/n. idem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n. idem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 8 m/n. idem, ídem, si ocupare más de una (1) página en la proporción correspondiente.
Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901)
MARCAS
La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m/n.) a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de sustitución; y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 3 de Octubre de 1917.
Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 2 a 4 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y les documentos ordenados por el Art. 4º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires, Junio 11 de 1912.

AVISOS DIVERSOS

Banco Municipal de Préstamos

Suipacha esquina Viamonte. — Sucursal Nº 1, Rivadavia 2569. — Sucursal Nº 2, B. de Irigoyen 1450. — Sucursal Nº 3, Vieytes 1983. — Agencia A, Esmeralda 482. — Agencia B, Corrientes 1368. — Agencia C, Rivadavia 1072. — Agencia D, Santa Fe 2502. — Las agencias para préstamos sobre alhajas únicamente.

El día 10 de Julio a la 1 de la tarde, se procederá a rematar los empeños vencidos correspondientes a la casa central sucursales 1, 2 y 3; Agencias A, B, y C. Consistentes en un gran número de alhajas de toda clase y valor, antiguas y modernas, revólveres y pistolas de todos los sistemas y calibres, escopetas, máquinas fotográficas, anteojos de campo y teatro, máquinas de escribir, pianos, pianolas, instrumentos de música, artículos de bazar, valijas, relojes de pared, ropas, máquinas de coser, etc. Las alhajas se hallarán en exhibición en el local de la Avenida de Mayo 1073 los días 1, 2, 3, 4, 5; 7; y 8 de Julio.

Orden de venta: Del 10 al 17 de Julio inclusive: alhajas. Día 18; armas en general, anteojos de campo, y carrera, aparatos fotográficos, máquinas de escribir, teodolitos, microscopios, niveles y cajas de compás; máquinas de coser. Día 21: instrumentos de música, artículos de bazar, relojes de pared, libros. Día 22: y subsiguientes hasta la terminación del remate, ropas. — Buenos Aires, Junio de 1919. — El Secretario.
v-10 julio

Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto, Art. 24—Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley Nº 5125 a los efectos de su artículo 2º. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos, Art. 25 ibidem.

Correcciones a anteriores

Sociedad Anónima «Fomento Agrario»
Sarmiento 643

Se cita a los señores accionistas de esta Sociedad a la Asamblea Ordinaria que se verificará el día 21 de Julio a las 5 p. m. en su local, Sarmiento 643.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al Ejercicio fenecido el 30 de Abril de 1919.
2º Nombramiento de Síndico.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para asistir a la Asamblea es necesario depositar con tres días de anticipación los certificados de las acciones en la Sociedad. — J. P. Sáenz Valiente, Presidente.

E-4 julio 4773-v-23 julio.

Sociedad Anónima «Fomento Agrario»
Sarmiento 643

Se cita a los señores accionistas de esta Sociedad a la Asamblea Extraordinaria que se verificará el día 21 de Julio a las 5 y 30 p. m. en su local, Sarmiento 643.

Orden del día:

1º Para aceptar las renuncias presentadas por algunos Directores.
2º Nombramiento de nuevos Directores.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para asistir a la Asamblea es necesario depositar con tres días de anticipación los certificados de las acciones en la Sociedad. — J. P. Sáenz Valiente, Presidente.

E-4 julio 4774-v-23 julio.

Nuevas Convocatorias

Las asambleas de las sociedades anónimas y asociaciones con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia.— Resolución 11 de Septiembre de 1919.

Compañía General de Fósforos
Buenos Aires

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía, convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Memoria del Directorio, Balance General del Ejercicio con los valores del día, que se ha practicado de acuerdo con la resolución adoptada por la Asamblea Extraordinaria del 12 de Febrero de 1919. Dividendo activo e informe del Síndico.
2º Elección de tres Directores Titulares por dos años y de tres Directores Suplentes por un año.
3º Elección del Síndico y Síndico Suplente.
4º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma Asamblea.

La Asamblea se celebrará en el local de la Administración, calle Lima Nº 239, el día 30 del corriente mes a las 3 de la tarde.

Se recuerda a los señores Accionistas, que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Administración hasta el 28 del corriente mes, como lo prescribe el artículo 32 de los Estatutos. — Buenos Aires, Julio 5 de 1919. — El Secretario.

E. 7 julio—4826—v- 30 julio.

Compañía General de Fósforos

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Ratificación del Artículo 6º de los Estatutos en la forma que ha sido aprobado por el Poder Ejecutivo a mérito de las observaciones formuladas por la Inspección General de Justicia y que fueron aceptadas por el Directorio.
2º Elevación del Capital Social a $ 17.850,000 m/l., mediante la emisión de 127.500 nuevas Acciones integradas del valor nominal de pesos 100 m/l., cada una que serán distribuídas entre los Accionistas a prorrata de las que posean.
3º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la misma Asamblea.

La Asamblea se celebrará en el local de la Administración, calle Lima Nº 239 el 30 del corriente, una vez verificada la Asamblea Ordinaria de la misma fecha.

Se recuerda a los señores Accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Administración hasta el 28 del corriente mes, como lo prescribe el Artículo 32 de los Estatutos. — Buenos Aires, Julio 5 de 1919. — El Secretario.

E. 7 julio 4827 -v- 30 julio

Compañía Argentina de Navegación
(Angel Gardella Lda)
25 de Mayo 268
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 25 del corriente mes, a las 4 de la tarde, en el local de la sociedad, calle 25 de Mayo 268 para tratar la siguiente:

Orden del día:

1 Aprobación de la memoria y Balance correspondiente al Primer Ejercicio, vencido el 30 de Junio próximo ppdo.
2 Distribución de utilidades.
3 Elección de síndico.
4 Designación de dos accionistas para suscribir y aprobar el acta.

Para tener representación en la Asamblea deberán los señores Accionistas depositar sus acciones en el local social antes del día 20 de Julio próximo. — Buenos Aires, Julio 4 de 1919. — El Directorio.

E. 7 julio 4830 -v- 25 julio

Devoto Cervellera Ltda.
Sociedad Anónima
Importación y Almacén por Mayor
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que de acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos tendrá lugar el día 28 del corriente a las 3 p/m., en el local Victoria 673, primer piso para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al Ejercicio vencido el 31 de Marzo, y del informe del Síndico.
2º Distribución de utilidades.
3º Integración del Directorio.
4º Elección del Síndico titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas que por delegación de la asamblea redacten, aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Se previene que de acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, los accionistas que deseen concurrir a esta asamblea deberán depositar sus acciones hasta el día 25 del corriente en las oficinas de la Sociedad Rivadavia 1065/1071. — Buenos Aires, Julio 3 de 1919. — El Directorio.

E. 7 julio 4829 -v- 29 julio

Convocatorias Anteriores

Maison L. Adhemar
Grandes Almacenes de Blanco y Confecciones
Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad calle Suipacha 212, el 28 del corriente a las 3 pasado meridiano, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación por la Asamblea de la Memoria y Balance correspondiente al segundo ejercicio vencido el 31 de Marzo próximo pasado e informe del Síndico sobre esos documentos.
2º Elección por el término de dos años de dos Directores Titulares y dos Suplentes en reemplazo de los señores Antonio L. Agrelo. Pedro Loreno o Mo s, Ricardo Méndes Gonçalves y Carlos M. Lastra, que han terminado su mandato.
3º Elección por el término de un año de Síndico y Síndico Suplente en reemplazo de los señores Arturo A. Zoppi y Enrique Loza Amuchastegui.
4º Designación por la Asamblea de dos accionistas para que en su representación aprueben y firmen el acta respectiva conjuntamente con el Presidente y Secretario. — El Presidente.

Nota: — Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con anticipación de tres días por lo menos, al señalado para la Asamblea, para tener derecho de concurrir a la misma. — El Presidente.

E-5 julio 4817 v-28 julio.

Maison L. Adhemar
Grandes Almacenes de Blanco y Confecciones
Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad, calle Suipacha 212, el 28 del corriente a las 3 y 30 pasado meridiano para tratar la siguiente:

Orden del día;

1º Reformas a los Estatutos.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva. — El Presidente.

Nota: — Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con anticipación de tres días por lo menos, al señalado para la Asamblea, para tener derecho de concurrir a la misma. — El Presidente.

E-5 julio 4818 v-28 julio.

Compañía Argentina Fideicomisaria

Se convoca a los señores accionistas para la primera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Julio a las 3 p. m., en su local, calle Reconquista Nº 37, Escritorio 46 a fin de tomar en consideración la siguiente.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al primer ejercicio.
2º Elección de dos Directores, dos suplentes, síndico y síndico suplente en reemplazo de los salientes.
3º Designación de dos accionistas para que hagan el escrutinio y firmen el acta, conjuntamente con el Presidente.

Se hace presente que los accionistas para poder concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad con dos días de anticipación. — Buenos Aires, 4 de Julio de 1919. — Martín Meyer, Presidente.

E-5 julio 4821-v-24 julio.

«Importadora Productos Cinzano»
Sociedad Anónima
Convocatoria de Asamblea

En cumplimiento de las disposiciones prescriptas por el artículo 23 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los Señores accionistas a la novena Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Miércoles 6 de Agosto de 1919, a las 3 p. m., en el local social, Lavalle Nº 944 (altos), a fin de tratar y resolver la siguiente,

Orden del día:

1º Nombramiento de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

2º Lectura y consideración de la memoria y balances correspondientes al noveno ejercicio de la Sociedad (1º de Julio de 1918, a 30 de Junio de 1919) y del informe del Síndico.

3º Distribución de las utilidades.

Se ruega a los Señores Accionistas quieran depositar sus acciones en el escritorio de la Sociedad con un día de anticipación al señalado en esta convocatoria. — El Directorio.

E-5 julio 4802-v-6 agosto.

Club Internacional de Cazadores
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos de esta Sociedad, se cita a los Señores Socios a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 16 del corriente a las 5 p. m. en la Secretaría del Club, calle Alsina 679, con la siguiente,

Orden del día:

Lectura de la memoria y aprobación del balance al ejercicio 30 Junio de 1919.

Elección de Presidente Honorario.

Elección de Presidente, 6 Vocales, 3 Suplentes, 3 Revisadores de cuentas y nombramiento de dos socios presentes para firmar el acta. — El Presidente.

E-5 julio 4809-v-16 julio.

Centro Social «Nueva Chicago»
Convocatoria de Asamblea

La C. D. del Centro Social «Nueva Chicago» invita a todos sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 15 del corriente a las 8 p. m. en su local social, Tellier 2319,

Orden del día:

1º Artículo 25 de los Estatutos.

2º Artículo 31 de los Estatutos. — Raúl J. Oddone, secretario.

E-5 julio 4813-v-10 julio.

Tranvía Eléctrico y Balneario de Quilmes
(Sociedad Anónima)
Perú 166 Capital

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General ordinaria que se efectuará el ddía 28 del corriente a las 3 p/m., en el local calle Sáenz Peña Nº 242, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance.

2º Elección de tres directores titulares y dos suplentes; un síndico y su suplente.

3º Distribución y destino de utilidades.

4º Designación de dos accionistas, para suscribir el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Julio 4 de 1919. — El Directorio.

Se previene a los señores Accionistas, que, para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar dos días antes en la oficina social, Perú 166, sus acciones o certificados, de acuerdo con los artículos 37 y 38 de los Estatutos. — El Directorio.

E. 5 julio —4820 -v- 24 julio

Banco Argentino Uruguayo
Sociedad Anónima Argentina

El Directorio convoca a los señores accionistas a las Asambleas Generales Extraordinaria y Ordinaria, que deberán celebrarse el día Sábado 23 de Agosto del corriente año, a las 3 p. m. y 3 1/2 p. m., respectivamente, en su local de la calle Reconquista Nº 138/46, y de acuerdo con las siguientes,

Orden del día:

Asamblea General Extraordinaria:

1º Reforma de los Estatutos.

2º Nombrar dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Asamblea General Ordinaria:

1º Presentación y lectura de la Memoria, Balance e Informe de los Síndicos.

2º Elección de Directores, Síndicos y Miembros de la Comisión Revisora de Cuentas y Suplentes.

3º Nombramiento de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con el Art. 10 de los Estatutos del Banco, para concurrir a estas Asambleas, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito en las oficinas del mismo, tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, 3 de Julio de 1919. — El Directorio.

E-4 julio 4757-v-23 julio.

«Italia Unita» Sociedad de Socorros Mutuos e Instrucción
Cangallo 2535

La comisión Directiva de acuerdo con los artículos 21 del Estatuto, y 56 del Reglamento, convoca a los socios para celebrar Asamblea General Ordinaria del 2º trimestre en los días 17 y 18 del actual a las 8 p.m., en el local social, para tratar la siguiente,

Orden del día:

Julio 17: 1º Designación de dos socios para la aprobación del acta.

2º Designación del presidente provisorio.

3º Movimiento de Caja del II trimestre.

4º Memoria de la Comisión Directiva.

5º Eventuales.

Julio 18: Elecciones de Vice-Secretario para 6 meses y 8 Vocales para 18 meses.

Habrá quórum cualquier sea el número de presentes, media hora después de la fijada. — Buenos Aires, Julio 3 de 1919. — El Gerente.

E. 4 julio 4775-v-7 julio.

Pampa Film
Sociedad Anónima, Cangallo 827

De acuerdo con lo que dispone los estatutos, se resuelve convocar Asamblea General Ordinaria (en segunda) para el 23 de Julio a las 4 p.m., con la siguiente,

Orden del día:

Informe del Síndico, lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al primer ejercicio.

Nombramiento y confirmación del directorio síndico y suplente.

La asamblea se efectuará con el número de accionistas que concurran.

Los accionistas deberán depositar sus acciones o recibos tres días antes de la asamblea en la dirección general. — Buenos Aires; 3 de Julio de 1919. — El Director Gerente,

E. 4 julio 4792-v-23 julio.

La Agrícola
Compañía de Seguros
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la décimacuarta Asamblea general ordinaria, para el día 23 de Julio del corriente año, a las 3 p. m., en el local de la sociedad, Avenida de Mayo 945.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, del Ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1919 y distribución de los beneficios.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente asamblea.

3º Elección de tres Directores Titulares por el término de tres años, de tres Directores Suplentes, Síndico y Síndico Suplente por un año.

Para poder concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, y munirse de la boleta que les servirá de entrada. — Buenos Aires, Julio de 1919. — El Directorio.

E. 3 julio—4709—v- 23 julio.

La Hidro Eléctrica del Sud
(Sociedad Anónima)

El Directorio de esta Sociedad tiene el agrado de convocar a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que tendrá lugar el Lunes 21 de Julio de 1919, a las 2 de la tarde en el local social Victoria 788, escritorio 28, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2º Lectura y aprobación de la memoria, balance demostrativo del estado de cuentas e informe del Síndico.

3º Elección de dos directores titulares, en reemplazo de los señores Eugenio Giralt Malanca y Antolín Beraza que por sorteo han terminado su mandato, de acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos, de dos directores suplentes, síndico titular y suplente.

4º Designar dos accionistas para que juntamente con los señores Presidente y Secretario, redacten y firmen el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos; Los señores accionistas para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus certificados en la Secretaría, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea. — El Directorio.

1º julio — 4622 v-19 julio.

Sociedad Anónima de Fomento de los Territorios Nacionales
Aviso de Convocatoria

De acuerdo con el artículo 17 y 20 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Julio de 1919 a las 5 de la tarde en el local de la Sociedad, calle Cangallo 315, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º) Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente, en reemplazo de los señores Santiago G. Rossi y Américo Cerini, que terminan su mandato anual.

2º) Elección de un Director Titular y de un Director Suplente, en reemplazo de los señores Antonio Larraechea hijo e Ingeniero E. Diez Ocampo, quienes terminan su mandato anual.

Los señores accionistas en cumplimiento del artículo 21 de los Estatutos, se servirán depositar sus acciones con tres días de anticipación en la Caja de la Sociedad, sita en el expresado local social. — Buenos Aires, 30 de Junio de 1919. — El Director General.

E 1º julio — 4621 v-19 julio.

Villa Devoto Lawn Tennis Club

De conformidad con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria de esta Sociedad, que se verificará en el domicilio social del Club, sito en la calle Habana 4542, Villa Devoto, el día 12 de Julio próximo a las 4 p.m., para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aumento de la cuota de ingreso a pesos 100, para caballeros y a pesos 40 para señoras.

2º Aumento de la cuota anual a pesos 36 para caballeros, y a pesos 18 para señoras.

3º Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea General Extraordinaria.

Se encarece a los socios puntual asistencia. — Buenos Aires, 28 de Junio de 1919. — Por Villa Devoto Lawn Tennis Club. — Frank O. Edye, Secretario honorario.

E 30 junio — 4585 v-10 julio.

Droguería de la Estrella Ltda.
229 Defensa. — Buenos Aires.
Asamblea General Ordinaria.

Por resolución del Directorio y de conformidad con el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria la que tendrá lugar el día Sábado 26 de Julio de 1919, a las 3 y 30 pasado meridiano, en el local del Directorio, calle Defensa Nº 219 altos de esta Capital Federal con la siguiente,

Orden del Día:

1º Lectura de la Memoria anual del Directorio correspondiente al 13º ejercicio de la Sociedad, fenecido el 31 de Marzo de 1919, e Informe del Síndico.

2º Presentación del Balance General e Inventario, y de la Cuenta demostrativa de Ganancias y Pérdidas, incluso repartición del dividendo activo y discusión y aprobación de dichos documentos.

3º Elección, de acuerdo con los artículos 16 23 y 24 de los Estatutos, de:

a) Cinco Directores titulares y cinco Directores suplentes, por haber terminado su mandato el actual Directorio.

b) Síndico titular y Síndico suplente.

c) Miembros de la Dirección General.

4º Remuneración del Síndico.

5º Lectura y aprobación del acta de esta misma Asamblea, de acuerdo con el artículo 38 de los Estatutos.

Se recuerda a los Señores Accionistas que, según el artículo 30 de los Estatutos, para poder participar de la Asamblea y tomar parte en sus deliberaciones de acuerdo con el Estatuto, es indispensable depositar las acciones o en su defecto un certificado de depósito de un Banco de la plaza, en la Dirección General de la Sociedad, calle Defensa Nº 229, hasta el día anterior al fijado para la sesión, contra retiro de la respectiva Cédula de entrada. — Buenos Aires, 28 de Junio de 1919. — Dr. Leopoldo Melo, Vicepresidente. — Dr. Ernesto Budín, secretario.

E 30 junio Nº 4582 v-28 julio

Corporación de Fomento Sudamericano
(South-American Development Corporation)
Reconquista 46
Buenos Aires

Orden del día:

1 Lectura y aprobación del balance y memoria.

2 Disolución de la Corporación.

Corporación de Fomento Sudamericano

Se convoca a los señores accionistas de la sociedad, a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de Julio próximo a las 4 p.m., en la casa Reconquista 46, escritorio 729, para tratar la siguiente orden del día. — El secretario.

E 28 junio — 4579 v-17 julio.

Sociedad Bodega Cooperativa Limitada de la Colonia Roca en Allen F. C. S.

De acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Julio de 1919 a las 9 a.m., en el local de la Bodega en Allen, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Elección del Vicepresidente, un vocal, el secretario tesorero y un vocal suplente.

2º Exposición de los negocios de la Sociedad, efectuados por el nuevo directorio durante el primer semestre. — Por la Bodega Cooperativa de la Colonia Roca en Allen F. C. S.: Gustavo Jasinski. — Moreno 1316.

E 28 junio — 4531 v-17 julio

Sociedad Cooperativa Editorial «Buenos Aires»

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 15 de Julio próximo a las 5 p.m., en la Avenida de Mayo Nº 791, primer piso, a efecto de considerar la siguiente,

Orden del día:

1º Memoria del Directorio y Balance del ejercicio 1918-1919.

2º Renovación del Directorio y Síndico.

3º Nombramiento de dos accionistas que firmen el acta. — Buenos Aires, Junio 27 de 1919. — El Secretario.

E 28 junio — 4552 v-16 julio.

Automóvil Club Argentino
Avenida Alvear 3543
(Primera Convocatoria)

Convócase a los señores socios a la próxima Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día Sábado 12 de Julio de 1919, a las 9,30 p.m., y en la que se tratará la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance del último ejercicio.

2º Renovación por mitad de la Comisión Directiva, en reemplazo de los señores Alberto M. Magnasco, Arturo S. Gibbs, Carlos J. Badaracco, José A. Castaño, Julio Fevre, Enrique Grech, R. Dupuy de Lome y Moreno, Alfredo Kade y Alberto F. Roth que terminan su mandato, y D. B. Richardson y R. Necol, que renunciaron y cuyos mandatos terminan en 1920. — José A. Castaño, Presidente interino. — C. Percy Groves, secretario. — Buenos Aires, Junio de 1919.

Art. 20. — Las asambleas se considerarán en «quorum» con la presencia de 25 socios. Si a la primera citación no concurriera este número, se citará nuevamente, con tres días de intervalo al menos, y la Asamblea quedará constituída con el número de socios presentes a la hora de la convocatoria. Las citaciones se harán personales y con transcripción del presente artículo, y en tres diarios de la capital, con quince días de anticipación para la primera citación.

E 28 junio — 4553 v-17 julio.

Banco Español del Río de La Plata
Reconquista Nº 200

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 68 de los Estatutos de la Sociedad, y de acuerdo con los artículos 30 y 31 de los mismos, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que deberá celebrarse en el local del Banco el día 14 de Agosto próximo a las 3 p.m., con la siguiente orden del día:

Resolver para el futuro y definitivamente, si el 1 por ciento de las utilidades, asignado al señor iniciador de la Sociedad, se ha de destinar, después del 31 de Diciembre de 1918, en su totalidad a

fondo de previsión o a ser repartido entre los accionistas a título de dividendo, o en partes, a uno y otro objeto.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos sociales, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en el Banco, con tres días de anticipación al fijado para celebrarse aquélla. — Buenos Aires, 25 de Junio de 1919. — Pedro Fernández, Presidente. — Eduardo Grané, secretario.

E 26 junio — 4523 — v-15 agosto.

Sociedad Anónima «Estancia y Colonias Curamalán»

Convocatoria

Con arreglo a los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 15 de Julio próximo a las 4 p.m., en el local de la Sociedad, calle San Martín 132, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1° Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Abril ppdo.

2° Distribución de utilidades.

3° Elección de tres Directores Titulares por tres años.

4° Elección de dos Directores Suplentes por tres años.

5° Elección de Síndico y su Suplente.

6° Designación de dos accionistas para suscribir el acta conjuntamente con el señor Presidente.

Para tener representación en la Asamblea deberán los señores accionistas depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad antes del día 3 de Julio próximo. — El Directorio. — Buenos Aires, Junio 5 de 1919.

E 25 junio Nº 4522 v-16 julio

Compañía Argentina de Artículos para Hombre (S. A.)

Segunda convocatoria

Se hace saber a los Señores accionistas que no habiendo sido depositadas el número de acciones necesario, el Directorio, de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, les invita para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la Compañía, Alsina 1927, el día 8 de julio a las 4 p/m., con la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1918, e informe del Síndico.

2º Elección de dos Directores Titulares, por dos años; un Director Titular, por un año y dos Directores Suplentes por dos años, Síndico y Síndico Suplente que terminan su mandato por ministerio de la ley.

3º Designación de dos Accionistas para refrendar el acta de la Asamblea.

Los accionistas que deseen concurrir, deberán depositar en la Caja de la Compañía, sus acciones o certificados nominativos con tres días de anticipación, en donde se les expedirá un recibo que les servirá de entrada y constará el número de votos. — Buenos Aires, 23 de Junio de 1919. — A. ...ado, secretario.

E 25 junio — 4187 v-10 julio.

«La Rural Argentino-Paraguaya»
Sociedad Anónima

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 19 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 15 de Julio a las 5 p/m., en nuestro local social, Pasaje Güemes, Escritorio Nº 212, a efectos de tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria, Balance e Informe del Síndico.

2º Designación de dos Señores Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Junio de 1919. — El Directorio.

E 25 junio — 44175 v-14 julio.

Caja Internacional Mutua de Pensiones
Asamblea Plebiscitaria

Se convoca a todos los socios de la Institución a la Asamblea Plebiscitaria, que de acuerdo con el estatuto y Reglamento Electoral, tendrá lugar los días 17 de Julio al 28 del mismo, a objeto de aprobar las reformas sancionadas por la Asamblea de Representantes de fecha 14 de Abril de 1919 y que comprenden las modificaciones de los artículos 39, 66, 74 y 89 y creación del artículo transitorio, transcriptas en el Boletín Oficial de la sociedad. — Juan B. Giudice, presidente. — Alfredo Borlasca, secretario.

E 25 junio 4474 v-18 julio.

Estancia «El Albardón»
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de Julio próximo, a las 4 pasado meridiano, en el local Cangallo 315, 2º piso, con la siguiente,

Orden del Día:

1º Consideración y aprobación de la Memoria y Balance, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Abril próximo pasado.

2º Elección de dos Directores Titulares, de dos Directores suplentes y de Síndico y Suplente de Síndico.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o el certificado correspondiente del Banco, hasta un día antes, en la Caja de la Sociedad. — Buenos Aires, Junio 23 de 1919. — El Directorio.

E 24 junio — 4455 v-12 julio.

Sociedad Anónima.
Argentinisches Wochen y Tageblatt

Por la presente se convoca a los señores accionistas a la XXXª Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la casa del diario, calle Tucumán 307 el día Lunes 7 de Julio a las 8 y 30 pasado meridiano.

Orden del Día:

1º Presentación de la memoria y balance del último ejercicio.

2º Sorteo de dos cuotas del empréstito de créditos privilegiados.

3º Elección de un vocal y de un suplente (para un año).

4º Elección del Síndico y suplente.

Se recomienda puntual y numerosa asistencia. — Buenos Aires, Junio 17 de 1919. — El Secretario.

E 24 junio — 4454 v-7 julio.

Sociedad Anónima Establecimientos Viti-vinícola Francisco Uriburu

Se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de Julio próximo, a las 2,30 pasado meridiano, en la casa Lavalle 379., para tomar en consideración los siguientes puntos.

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por los años 1917 y 1918.

2º Destino a dar a las utilidades.

3º Retribución al Consejo de Administración.

4º Elección de un Síndico.

5º Elección de Directores (1 titular y 2 suplentes).

6º Elección de un Síndico para que se expida sobre el ejercicio que termina el 30 de Junio de 1918.

Nota: — Para tener derecho al voto, se previene a los señores Accionistas, que el depósito de las acciones en la secretaría deberá hacerse hasta tres días antes del designado para la Asamblea (Artículo 27 de los Estatutos).

El depósito de las acciones, tiene que hacerse en la calle Lavalle Nº 379. — Buenos Aires, Junio 23 de 1919. — J. Artayeta, secretario gerente.

E 24 junio — 4451 v-16 julio.

Compañía Puerto Ibapobo

Conforme a lo dispuesto por el artículo 12 de los Estatutos Sociales, convócase a los señores accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 10 del mes de Julio próximo a las 6 p. m., en los Escritorios de la Sociedad, en calle Cangallo Nº 499, 5º piso.

Orden del día:

Resolver acerca del aumento y adquisición de elementos de transporte. — El Directorio.

E 23 junio Nº 4406 v-16 julio.

Banco Argentino de Hipotecas y Edificación
San Martín 351
Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de Julio próximo, a las 4 pasado meridiano, en la calle San Martín 351, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Resolver la continuación, transformación o liquidación de la sociedad.

2º En el caso de resolverse la liquidación:

a) Designación del Directorio en calidad de Comisión Liquidadora (Art. 371 del Código de Comercio).

b) Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

c) Remuneración a fijarse a la Comisión Liquidadora y Síndico.

d) Conferir a la Comisión Liquidadora autorización amplia para liquidar el activo social, de acuerdo con el poder que se leerá en la asamblea.

e) Aprobar el arreglo firmado ad-referendum con el doctor Ricardo R. Videla, respecto a sus derechos como iniciador del Banco.

3º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con lo previsto en el artículo 52 de los estatutos, para tener derecho a concurrir a la asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la sociedad, tres días antes por lo menos del fijado para la reunión, sus acciones o recibos provisorios. De acuerdo con ese depósito, la Secretaría expedirá las boletas de entrada, en las que se expresará el número de votos que corresponda a cada accionista, por derecho propio o en representación.

Nota importante: Dada la importancia del asunto a tratarse, y siendo necesario obtener la representación de más de la mitad del capital social, se ruega muy especialmente a los señores accionistas, se sirvan mandar depositar sus acciones y concurrir a la asamblea, evitando así los gastos y trámites de una nueva convocatoria y la demora consiguiente. — El Directorio.

E 23 junio Nº 4100 v-29 julio.

«La Ibero Platense»
Sociedad Hipotecaria y de Edificación
Asamblea Extraordinaria

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día Miércoles 16 de Julio próximo, a las cuatro p/m., en su local Maipú Nº 231, para considerar la siguiente,

Orden del día:

1º Reforma de los Estatutos.

2º Designación de dos Señores Accionistas para aprobar y firmar el acta.

Por tratarse de una medida de tanta trascendencia e interés para la marcha de la Sociedad, se ruega a los Señores Accionistas quieran depositar sus acciones, o resguardos, en las cajas de la Sociedad, hasta el día Sábado 12 de Julio. — J. Rego Ruiz, Secretario.

Nota: La presente debe considerarse primera convocatoria, por haberse anulado la anterior para el 18 de Junio, en virtud de no haberse podido publicar los avisos durante 15 días.

E 23 junio — 4102 v-11 julio.

Fundición y Talleres «La Unión»
Sociedad Anónima
Convocatoria:

De acuerdo con lo que prescriben los Estatutos de esta Sociedad, se cita a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 10 de Julio de 1919 a las 2 p. m. en la calle Bartolomé Mitre 376, escritorio de los Señores Leng, Roberts y Cía.

Orden del Día.

1º Letura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias Pérdidas por el año fenecido el 30 de Abril de 1919.

2º Elección de un Director, un Suplente, Síndico y Síndico Suplente.

3º Elección de Presidente.

4º Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Según el Artículo 15 de los Estatutos, los Señores Accionistas podrán depositar sus acciones, o el certificado del Banco correspondiente, hasta tres días antes de la Asamblea, en el Escritorio de los Señores Leng, Roberts y Cía., quienes representan al Tesorero de la Sociedad a este objeto y otorgarán el recibo del caso. — Buenos Aires, Junio 21 de 1919. — El Secretario.

E. 21 junio. — 4383-v-7 julio

Sociedad Cooperativa de Irrigación de Choele-Choel. — Limitada
Sociedad Anónima
Convocatoria de Asamblea

Se convoca a los señores socios de la Sociedad Cooperativa de Irrigación de Choele-Choel a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 7 de Julio del corriente año a las 4 1/2 p. m. en el local de la Liga de Defeusa Comercial calle Bartolomé Mitre Nº 836 con el objeto de considerar la siguiente,

Orden del día:

1º Elección de un Síndico que apruebe el Balance de la Sociedad por los ejercicios 1915 a 1916, 1916 a 1917 y 1917 a 1918.

2º Consideración de los balances de los expresados ejercicios y ratificación o rectificación por la Asamblea Ordinaria efectuada el día 21 de Diciembre de 1918.

3º Consideración de los proyectos de financiación para la continuación de los trabajos de la Sociedad.

4º Resolver sobre la continuación de la Sociedad o su liquidación.

5º En caso de resolverse la liquidación elección de los liquidadores y determinación de facultades. — Por el Directorio. — Carlos M. Mayer, vice-presidente. — Pablo C. Anziano, secretario.

Se convoca a los señores socios de la Sociedad Cooperativa de Irrigación de Choele-Choel. Lim., a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 7 de Julio a las 5 p. m. en el local de la Liga de Defensa Comercial calle Bartolomé Mitre Nº 836 (piso 1º) con el fin de tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio de 1918-1919.

2º Determinación de los tres Directores Titulares y un Suplente que deben cesar en sus cargos y elección de los tres Directores Titulares y un Suplente que deben reemplazarlos.

3º Elección del Síndico Titular y del Síndico Suplente. — Por el Directorio. — Carlos M. Mayer, vice-presidente. — Pablo C. Anziano, secretario

E junio 20—4381-v-julio 7.

Valentín Santa María Lda.

Sociedad Anónima

Banco de Hipotecas, Edificación y Ahorros

Autorizada por Decreto del Gobierno de la Nación Argentina el 31 de Julio de 1913.

Convocatoria

De acuerdo con lo establecido en el Art 34 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 12 de Julio del corriente año a las 5 p.m. en el local de la Sociedad, calle Rivadavia 875, para tratar la siguiente,

Orden del día

1º Consideración de la Memoria y balance correspondiente al 5º ejercicio y lectura del informe del Síndico.

2º Renovación de miembros del Directorio de acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos.

3º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente para el ejercicio 1919/1920.

4º Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Lor señores accionistas deberán depositar sus acciones o el último recibo provisional en las oficinas de la Sociedad hasta dos días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Junio 17 de 1919.

Valentín Santa María, Director General. — Daniel F. Brunati, Presidente. — Ignacio Santa María.

E. junio 18.— Nº 4344-v-12.julio.

Société Savoisienne de Secours Mutuels.

De acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos, la Comisión Directiva convoca para una Asamblea General Extraordinaria a los señores socios, que tendrá lugar el día Sábado 21 de Junio de 1919 a las 9 p.m en su local de la calle Rodriguez Peña 344 con la siguiente

Orden del Dia

1º Ratificación sobre la exclusión de un socio.

2º Aprobación de los Estatutos y Reglamento General de la «Société Française de Secours Mutuels de Buenos Aires», conforme a lo resuelto en la Asamblea General de fecha Diciembre 14 de 19.8. — El Secretario.

E Junio 18—4343-v-julio 22.

BALANCES de Sociedades Anónimas

Los balances y documentos mencionados por las Leyes Nros. 5125 y 6778, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, con el art. 55 sancionado por Decreto de 25 de Enero de 1910.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el art. 55 debe remitirse trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al Boletín Oficial diariamente, en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al Boletín, dentro de ocho días, para corregir la prueba y abonar el importe de la publicación. El Boletín comunicará a la Inspección, quincenalmente, los balances que no hubieran sido publicados.—Exp. I., 31/918—17 de Agosto de 1918.

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes, sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

LA CONTINENTAL

Maipú 245 - Buenos Aires

Compañía de Seguros Generales, aprobada por decreto del Superior Gobierno Nacional con fecha 24 de Octubre de 1912

Capital autorizado .... $ m/n 1.000.000 —
Capital subscripto .... » » 500.000 —
Capital realizado .... » » 372.820 —

Balance trimestral correspondiente al 31 de Marzo de 1919

ACTIVO		$ m/n
Acciones		500000 —
Accionistas		127180 —
Muebles, Utiles y Gastos Instalación		46029 09
Caja y Bancos		802295 34
Préstamos Hipotecarios		208781 38
Cédulas Hipotecarias		30176 —
Propiedades		30488 98
Reaseguros		309170 38
«La Agraria» (cta. acciones) 40% s.1000 acciones Subscriptas		40000 —
Préstamos s/ Pólizas		20977 74
Chapas y Materiales		20469 22
Sección Vida		75386 68
Pólizas a Cobrar		129736 04
Partidas en Suspenso		33773 86
Deudores Varios		1450 79
Siniestros, Comisiones, Impuestos y Gastos Generales		460223 77
Títulos Empréstito Argentino		44450 —
Secc. Accidentes Ley 9688..		
Valores al Cobro	566256 90	
Materiales e Impresos	14955 18	
Seguros Trilladoras	47589 12	
Siniestros, Servicios Médicos, Com. Imp. y Gastos Generales	582979 28	
Ganancias y Pérdidas	128 14	1211903 62
		4092997 89

PASIVO		$ m/n
Capital		1000000 —
Reservas Matemática Sección Vida		289620 43
Reserva para Sin. en curso		21000 —
Reserva para Riesgos en curso		110030 —
Reserva de Reaseguros		4509 20
Fondo acumulado Secc. Vida		23231 44
Premios Renovación e Intereses		1002627 85
Amortizaciones		53033 67
Cuentas Acreedoras		110908 26
Ganancias y Pérdidas		4054 99
Secc. Accidentes Ley 9688..		
Reserva para riesgos en curso	310000 —	
Reserva para siniestros en curso	12000 —	
Premios	1152012 05	1474012 05
		4092997 89

Manuel B. Gounet, presidente.— J. Frings, gerente. — Pedro Palacios, síndico.

Buenos Aires, 28 de Junio de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe

E. 4 Julio — 4795-v-7 Julio

Palais de Glace

SOCIEDAD ANONIMA

Con domicilio en las calles Posadas y Junín

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional, con fecha 7 de Septiembre de 1909 y 27 de Junio de 1911

Capital autorizado ..... $ m/n 650 000 —
» emitido y subscripto .... » » 460.000 —
en 460 acciones de $ m/n 1 000 c/u.......
Capital integrado .... $ m/n 460.000 —
Fondo de reserva ..... » » 85 000 —
» » previsión .. » » 54 822, 54

Balance General anual al 31 Diciembre 1918

Aprobado sin modificación por la Asamblea de accionistas de fecha 30 de Abril de 1919.

DEBITO	$ m/n
Edificios, muebles y máquinas saldo	669163 81
Obligaciones a cobrar—saldo	22300 —
Caja — existencias	2473 89
	693937 70

CREDITO	$ m/n
Capital pagado	460000 —
Dividendos—saldos a pagar	2450 —
Obligaciones a pagar	38365 16
Fondo de reserva—saldo	85000
» » previsión—saldo	54822 54
South American Tour	53300 —
	693937 70

Buenos Aires, Enero de 1919

C. P. Lumb, síndico.—H. F. Guerrico

GANANCIAS Y PERDIDAS al 31 Diciembre 1918

DEBITO	$ m/n
Impuestos, gastos generales, intereses	4250 38
	4250 38

CREDITO	$ m/n
Fondo de previsión—pérdida en el año	4250 38
	4250 38

Buenos Aires, Enero de 1919

C. P. Lumb, síndico.—H. F. Guerrico

Buenos Aires, 1o. de Julio de 1919.

Publíquese en el "Boletín Oficial", teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia — —*Diego González*, Jefe.

E. 7 julio.— 4815-v- 7 julio

INSTITUTO BIOLOGICO ARGENTINO

Avenida Mayo 1288

SOCIEDAD ANONIMA

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 7 Enero de 1909.

Capital autorizado .... $ 250.000 —
» subscripto .... » 150 000 —
» realizado .... » 150.000 —

BALANCE GENERAL AL 28 DE FEBRERO DE 1919

Aceptado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria celebrada el 16 de Mayo 1919.

ACTIVO	$ m/n
Acciones ordinarias	100000 —
» en depósito	7000 —
Terrenos en Florencio Varela	66633 09
Edificios » » »	30174 10
Plantaciones	1 —
Instrumentos y aparatos	1 —
Marcas y patentes	1 —
Muebles y Utiles	1 —
Animales	6669 —
Caja	1391 90
Bancos	46705 95
Deudores varios	59791 40
Mercaderías	20856 51
Obligaciones a cobrar	2976 48
Depósitos en garantía	130 —
Títulos	21571 —
	363903 43

PASIVO	$ m/n
Capital	250000 —
Directores Cta. Dep. Acc.	7000 —
Reservas	15864 51
Directorio y síndico	47 40
Dividendos a pagar	5750 71
Acreedores varios	11369 53
Utilidades	73871 28
	363903 43

Dr. Luís Lenzi, presidente.—Julio Landi, administrador.— Eugenio Fayon, contador. — Félix Abrate, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS

Aceptada sin modificación en la Asamblea General Ordinaria celebrada el 16 de Mayo 1919.

DEBE	$ m/n
Saldo	6 50
Animales	19372 12
Gastos generales	31220 60
Propaganda	31971 35
Comisiones	16004 53
Sueldos	80672 71
Revista Sudamericana	10 23 51
Edificios en Florencio Varela	36879 44
Plantaciones	764 60
Instrumentos y aparatos	11664 20
Marcas y patentes	4765 90
Muebles y útiles	22071 47
Reservas	12164 54
Utilidades líquidas	73871 28
	351659 78

HABER	$ m/n
Análisis	13902 50
Intereses y descuentos	1859 91
Dividendos a cobrar	1547 27
Mercaderías	334350 10
	351659 78

Dr. Luìs Lenzi, presidente.—Julio Landi, administrador.— Eugenio Fayon, contador. — Félix Abrate, síndico.

Buenos Aires, 28 de Junio de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia —*Diego González*. Jefe.

E. 7 julio — 4828 v-7 julio

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Intendencia Municipal

Llámase a licitación pública para el día 11 del corriente a las 2 p.m., para la provisión de Chapas, maderas y caños de fierro fundido, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, Avenida de Mayo 525, primer piso. — Buenos Aires, Julio 4 de 1919. — El Secretario.

-v-11 julio.

Llámase a licitación pública para el día 11 del corriente a las 2 y 15 p.m., para la provisión de artículos de pinturería, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, Avenida de Mayo 525, primer piso. — Buenos Aires, Julio 4 de 1919. — El Secretario.

-v-11 julio.

Llámase a licitación pública para el día 11 del corriente a las 2 y 30 p.m. para la provisión de artículos de ferretería y pinturería, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, Avenida de Mayo 525, primer piso. — Buenos Aires, Julio 4 de 1919. — El Secretario.

-v-11 julio.

Llámase a licitación pública para el día 11 del corriente a las 2 y 45 p.m., para la provisión de materiales de construcción de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, Avenida de Mayo 525, primer piso. — Buenos Aires, Julio 4 de 1919. — El Secretario.

-v-11 julio.

Llámase a licitación para la provisión de materiales eléctricos, con destino a la Administración de Corrales.

Tendrá lugar el 10 del actual a las 2 p.m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad de 12,30 a 4,30 p.m., todos los días hábiles, con excepción de los Sábados y éstos de 9,30 a 11 a.m. — Buenos Aires, Julio 1º de 1919. — El Secretario.

-v-10 julio.

Llámase a licitación para la enajenación de carbones de lámparas de arco.

Tendrá lugar el 10 del actual a las 2,30 p.m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad de 12,30 a 4,30 p.m., todos los días hábiles, con excepción de los Sábados y éstos de 9,30 a 11 a.m. — Buenos Aires, Julio 1º de 1919. — El Secretario.

-v-10 julio.

Llámase a licitación para la provisión de 30.000 ladrillos de cal, con destino a la Administración de Corrales.

Tendrá lugar el 10 del actual a las 2,20 p.m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad de 12,30 a 4,30 p.m., todos los días hábiles, con excepción de los Sábados y éstos de 9,30 a 11 a.m. — Buenos Aires, Julio 1º de 1919. — El Secretario.

-v-10 julio.

Comisión Nacional de Casas Baratas.

Llámase a licitación pública para el 10 de Julio de 1919, a las 3 de la tarde para provisión de herrajes de puertas y ventanas según bases y planillas que se proveerán por la Oficina, Casa de Gobierno, 2º piso, de 3 a 5 de la tarde. — Buenos Aires, Junio 6 de 1919. — El Secretario.

-v-10 julio.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Hospicio de las Mercedes

Llámase por segunda vez a licitación para la provisión de comestibles y otros artículos de consumo para el tercer trimestre del año en curso para el Hospicio de las Mercedes.

La licitación tendrá lugar en ese Establecimiento el día 10 de Julio del corriente año, a las 2 pasado meridiano, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Junio 24 de 1919. — El Director Interino.

Nota: Esta licitación que debió realizarse el 8 de Julio, se realizará el día 10 de Julio a la misma hora, por haberse declarado feriado ese día y ser feriado también el día 9 de Julio corriente.

-v- 10 julio.

Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales

Llámase a segunda licitación pública, por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente aviso, para la provisión de los siguientes artículos: muebles de hierro, lencería en general y alpargatas; ferretería, bazar, pinturería, maderas y útiles varios; útiles de escritorio, librería, papelería y varios; droguería, instrumentos de cirugía, útiles de consultorio y laboratorio y otros artículos de farmacia, etc., etc., destinados para la habilitación del Hospital Común Regional del Centro, en Bell-Ville. Provincia de Córdoba. La cantidad y calidad, así como también los modelos de los artículos licitados, serán indicados en la Contaduría de esta Comisión. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados el día 18 de Julio próximo, a las 2 p. m. en el local de la Comisión, calle Belgrano No. 909 2o. piso, donde se encuentran desde la fecha, a disposición de los interesados, todos los antecedentes de la licitación. — Buenos Aires, Junio 19 de1919.—El contador.

v-26 julio

Colonia Nacional de Alienados

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la provisión de leña de algarrobo oreado, destinado a la Colonia Nacional de Alienados, para el segundo semestre del año 1919. Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301), el día 18 de Julio del corriente año, a las 3 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en dicho Hospicio y que está a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, 3 de Julio de 1919. — El Director Interino.

-v- 18 julio.

Sociedad de Beneficencia de la Capital

Llámase a licitación hasta el día 25 del próximo mes de Julio a las 2.30 p.m., para la provisión de legumbres y papas con arreglo a los formularios y pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en la Administración, Reconquista 269, donde las propuestas serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los licitadores que concurran. — La Secretaría.

-v-25 julio.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Consejo Nacional de Educación

Llámese a licitación pública por el término de treinta (30) días para la ejecución de obras en el edificio fiscal calle Charcas No 1081, ocupado por el Museo Escolar «Sarmiento», de acuerdo con el plano y base y pliego de condiciones preparado por la Dirección de Arquitectura, que podrán consultar los interesados todos los días hábiles de 12 a 6 p m., con excepción de los sábados que lo harán de 9 a 12.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a maquina por duplicado, en un todo de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos y Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar el día 15 de julio próximo, a las 3 p m. — Buenos Aires, Junio 12 de 1919. — El secretario general.

v-15 julio.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de los libros en blanco e impresos, papeles, formularios, muebles y útiles de escritorio, con destino a las oficinas de la Repartición que necesitarán en el año venidero, de acuerdo con las bases y pliegos de condiciones preparados por la Dirección Administrativa, que podrán consultar los interesados, todos los días hábiles, de 12 a 6 p.m., con excepción de los Sábados que lo harán de 9 a 12 m.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado en un todo de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos y Contabilidad, tendrá lugar el día 28 de Julio del año en curso, a las 3 p.m. — Buenos Aires, 27 de Junio de 1919. — El Secretario General.

-v-28 julio.

Llámase a licitación pública por el término de quince días, dada la urgencia del caso, para la construcción de ocho casillas de madera desmontables de un aula, con destino a ensanchar los locales de varias escuelas del C. E. 16º, reservandose el Consejo la facultad de tomar otras ocho casillas antes del 1º de Marzo de 1920, de conformidad con el plano, presupuesto y base de condiciones preparados por Dirección de Arquitectura, que consultarán los interesados en la citada Dirección, todos los días hábiles de 12 a 6 p.m., con excepción de los Sábados, que lo harán de 9 a 12 m.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado, en un todo de acuerdo con lo establecido por la Leyes de Sellos y Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar el día 17 del corriente a las 3 p.m. — Buenos Aires, Julio 2 de 1919. — El Secretario General.

-v-17 julio.

Penitenciaria Nacional

Llámase a licitación privada para el día 11 del corriente a las 3 y 45 de la tarde la provisión a la Penitenciaría Nacional, durante el mes próximo de Agosto, de los artículos que a continuación se detallan.

Las propuestas deberán presentarse para que sean tomadas en consideración en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 m. a 6 p. m.

Las adjudicaciones se harán aun con la presentación de dos propuestas, siempre que a juicio de la Dirección, convinieren a los intereses del Establecimiento. — Expediente 956-T.

25.000 kilos de papel embobinado para imprimir en máquina Duplex de 55 gramos aproximadamente el metro cuadrado, diámetro máximo de las bobinas sin el embalaje 75 centímetros, distribuídos en la siguiente forma:

13.000 kilos de papel en bobinas de 174 centímetros.

10.000 kilos de papel en bobinas de 131 centímetros.

2.000 kilos de papel en bobinas de 87 centímetros.

115 kilos más o menos de tinta especial para imprimir en máquina Duplex.

100 litros de nafta.

2 litros de kerosene.

2 latas de aceite Valvoline, de 18 litros cada una.

3 litros de aguarrás.

2 kilos de estopa.

65 kilos de trapos limpios.

2 kilos de hilo para atar composición.

12 kilos de hilo para atar correspondencia.

12 lápices azules y colorados. — El Secretario.

v-11 julio.

Llámase a licitación privada para el día 11 del corriente a las tres de la tarde, la provisión a la Penitenciaría Nacional durante el próximo mes de Agosto, de los artículos que a continuación se detallan.

Las propuestas deberán presentarse, para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento a disposición de los interesados todos los días hábiles de 12m a 6 p. m.

Las adjudicaciones se harán aun con la presentación de dos propuestas siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del Establecimiento. — Expediente 247-A.

140 kilos de aceite de oliva de 1ª clase.
70 kilos de aceite de oliva de 2ª clase.
107 kilos de azúcar R. A. en terrones.
420 kilos de azúcar tucumana de 1ª clase.
1.000 kilos de azúcar tucumana de 2ª clase, blanca.
245 kilos de arroz Carolina entero.
600 kilos de arroz Bremen, entero.
325 kilos de arvejas secas chilenas enteras y limpias.
25 kilos de ajos en ristras, libres de brotos.
18.700 kilos de carne vacuna de 1ª clase libre de cogote y de garrón.
44 kilos de café caracolillo en grano tostado de 1ª clase.
150 kilos de café Brasil en grano tostado de 1ª clase.
200 kilos de café Brasil en grano tostado de 2ª clase.
300 kilos de cebollas grandes libres de brotes.
22 kilos de conserva de tomates en tarritos de 200 gramos cada uno.
5 kilos de especies molidas Ceylan.
330 kilos de garbanzos chilenos de 1ª extra.
275 kilos de harina de maiz.
180 kilos de maiz blanco pisado.
20 kilos de queso de Goya para rallar.
44.000 kilos de leña de quebracho colorado campana en trozos.
9.000 kilos de leña de quebracho colorado campana hachada.
12.900 kilos de papas grandes libres de brotes.
330 kilos de porotos caballeros chilenos.
101 kilos de manteca fresca.
30 kilos de pimentón dulce de 1ª clase.
5 kilos de pimienta blanca molida.
8 y 1/2 kilos de té Ceylan libre de polvo.
225 kilos de trigo entero pelado.
800 kilos de sal gruesa de Cádiz.
25 kilos de sal fina refinada.
20 kilos de sémola de trigo candeal.
95 kilos de tocino fresco salado.
220 kilos de tabaco tipo alemán en paquetes de 100 gramos cada uno.
65 kilos dulce de membrillo extra «Noel»
35 kilos de orejones de duraznos chilenos.
15 kilos de ciruelas limpias de 1ª clase.
55 kilos de yerba mate Cruz de Malta.
4.000 kilos de repollos de un kilo c/uno.
900 kilos de jabón en barras de 2 kilos cada una.
40 litros de vinagre de vino tinto.
150 docenas de huevos.
27 docenas de naranjas grandes.
27 docenas de mandarinas grandes.
25 resmas de papel Brol cortado para cigarrillos.
2 kilos de papel Zárate para envolver (Mayor).
1 y 1/2 kilos de hongos secos de extra.
15 kilos de lentejas secas chilenas limpias.
10 kilos de fariña.
15 kilos de frutas secas surtidas.
20 kilos de grasa de vaca fresca en tarros de 2 kilos cada uno.
900 kilos de verdura fresca surtida. — El Secretario.

v-11 julio.

Llámase a licitación privada para el día 11 del corriente a las 3 y 30 de la tarde la provisión a la Penitenciaría Nacional, durante el próximo mes de Agosto, de los artículos que a continuación se detallan. Las propuestas deberán presentarse para que sean tomadas en consideración en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo, que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 m. a 6 p.m.

Las adjudicaciones se harán aun con la presentación de dos propuestas siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del Establecimiento. Exp. 929-T.

27.000 kilos de harina tipo Especial.
20.000 kilos de harina tipo Favorita.
13.000 kilos de leña de quebracho colorado, campana en trozos.
600 kilos de sal gruesa de Cadiz de primera clase.
1 kilo de azafrán selecto. — El Secretario.

-v-11 julio.

Llámase a licitación privada para el día 11 del corriente a las cuatro de la tarde la provisión a la Penitenciaría Nacional, durante el mes de Agosto próximo, de los artículos que a continuación se detallan. Las propuestas deberán presentarse para que sean tomadas en consideración en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría a disposición de los interesados todos los días hábiles de 12 a 6 p.m.

Las adjudicaciones se harán aun con la presentación de dos propuestas siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del Establecimiento. Exp. 662-C.

20 kilos de azúcar blanca R. A.
20 kilos de algodón hidrófilo.
10 kilos de aceite de bacalao, blanco.
1 kilo de subnitrato de bismuto.
1 kilo de salicilato de bismuto.
5 kilos de creta preparada liviana.
1 kilo de fosfato de cal.
10 kilos de glicerina 30 Bº.
5 kilos de magnesia calcinada pesada C. E.
5 kilos de sulfato de magnesia.
1 kilo de regalis en polvo.
5 kilos de sulfato de sodio.
1 kilo de benzoato de sodio.
250 gramos de aceite de oliva lavado y esterilizado.
200 gramos de ácido pítrico.
250 gramos de aspirina.
500 gramos de cloroformo común.
200 gramos de solución codeína al 10 por ciento.
500 gramos extracto de fluido polígola.
250 gramos de extracto de flúido de coca.
200 gramos de irtiol.
250 gramos de analgesina.
500 gramos de azufre precipitado.
200 gramos de anilina azul.
200 gramos de dermatol.
250 gramos de hidrato de cloral.
200 gramos de creosota vegetal.
200 gramos de creosota de hulla.
100 gramos de fenolftaleina.
200 gramos de litina carbonato.
500 gramos de bromuro de potasio.
500 gramos de bromuro de sodio.
50 gramos de cacodilato de sodio.
5 litros de agua oxigenada.
2 litros de formol puro.
3 litros de solución alcohólica timol al 20 º/ºº.
5 litros de tintura de iodo.
1 litro de ácido nitrico fumante.
1 litro de agua destilada laurel cerezo.
5 litros de esencia de trementina.
1 litro de agua destilada de azahar.
200 gramos de ioduro de sodio.
200 gramos de urotropina.
5 docenas de cepillos de dientes.
12 piezas de gasa hidrófila.
100 metros de lienzo para vendas.
1 pieza de bramante de primera calidad.
20 metros de franela blanca.
100 frascos de despacho de 30 gramos.
100 frascos de despachos de 60 gramos.
100 frascos de despacho de 200 gramos.
100 frascos de despacho de 300 gramos.
12 pinceles de pelo.
2 medidas de vidrio, de 250 gramos cada una.
2 medidas de loza de 250 gramos cada una. — El Secretario.

-v-11 julio.

Ministerio de Guerra

Dirección General de Administración

Llámase a licitación pública para el día 29 de Julio próximo a las 3 p.m., por la provisión de los libros impresos que necesitará la Dirección General del Personal durante el año 1920.

Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la 4ª División de esta Dirección General, cualquier día hábil de 9 a.m. a 6 p.m. — Fdo.: Claudio Rosales, Coronel Secretario Interino.

-v-29 julio.

Llámase a licitación pública para el día 29 de Julio próximo a las 3 p. m. por la provisión de los libros e impresos que necesitará la Dirección General del Personal, durante el año 1920.

Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la 4ª División de esta Dirección General, cualquier día hábil de 9 a. m. a 6. p. m. — Fdo. Claudio Rosales, Coronel Secretario Interino.

v- 29 julio.

Llámase a licitación pública para el día 12 de Agosto próximo, a las 3 p. m., por la provisión de libros, impresos y útiles de escritorio que necesitarán para sus servicios las Reparticiones y Cuerpos dependientes del Ministerio de Guerra, durante el año 1920.

Por datos y pliegos de condiciones, concurrir a la 4ª División de esta Dirección General de Administración, Paseo Colón Nº 1407, cualquier día hábil, de 9 a. m., a 6, p. m; — Firmado: Claudio Rosales, Coronel Secretario Interino.

-v-12 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 19 de Agosto próximo, a las 3 p. m., por la provisión de diversos artículos necesarios para la confección de vestuario y equipo necesario al Ejército durante el año 1920.

Por datos y pliegos de condiciones, concurrir a la 4ª División de esta Dirección General de Administración, cualquier día hábil de 9 a. m. a 6 p. m. — Fdo: Claudio Rosales, Coronel Secretario Interino.

v-19 agosto.

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación pública para la provisión de (6000 ton. mét.) seis mil toneladas métricas de ácido sulfúrico de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p.m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 15 de Julio de 1919, a las 3 p.m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 13 de Junio de 1919. — José I. Goñi, secretario.

-v-15 julio.

Se llama a licitación pública para la provisión de (3000 ton. mét.) tres mil toneladas métricas de sulfato de aluminio o alumino férrico, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p.m.

Las propuestas deebrán presentarse en la Secretaría de la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 31 de Julio de 1919 a las 3 p.m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 13 de Junio de 1919. — José I. Goñi, secretario.

-v-31 julio.

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública hasta el día 17 de julio próximo, a las 3 p. m, para la provision y montaje en obra, de vigas Grey y columnas compuestas, con destino al refuerzo de entrepisos en el edificio de la Escuela Normal No 3, calle Bolivar número 1235, Capital Federal.

Planos, bases y demás documentos en la Dirección General de Arquitectura, Lima 287. — Buenos Aires, junio 16 de 1919.

v-17 julio.

Llámase por segunda vez a licitación pública hasta el día 16 de Julio próximo a las 3 p m., para efectuar el servicio de extracción de todos los materiales y objetos caidos al agua en la zona fiscal de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, comprendidos diques, dársenas y canales.

Las ofertas serán presentadas de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden retirar en la Inspección General de Máquinas y Materiales, casa de Gobierno 3er. piso, todos los días

hábiles de 1 a 5 p. m. y la apertura de las mismas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos. el día y hora fijados, en presencia de los interesados.— Buenos Aires, Junio 14 de 1919.

v. 16 julio.

Dirección General de Puentes y Caminos

Llámase a licitación pública para el día 22 de Julio próximo a las 3 p. m., para la construcción de un puente carretero sobre el río Conlara en Santa Rosa, Provincia de San Luis.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos calle Reconquista 575.— Buenos Aires, 23 de junio de 1919.

-v- 22 julio.

Llámase a licitación pública para el día 4 de Agosto próximo a las 2 p/m. para la ejecución de las obras de reparo del camino de French a La Niña, zona del F. C. Oeste en la provincia de Buenos Aires, cuyo presupuesto asciende a la suma de $ 61.073,00 m/n., siendo de 360 días el plazo fijado para su terminación.

Las propuestas deberán presentarse en el acto de la licitación en el local de la Dirección General de Puentes y Caminos, calle Reconquista 575, en sobre cerrado y lacrado, a nombre del Director de la misma y serán acompañados de una boleta de depósito, importe del uno por ciento del presupuesto oficial de la obra y un papel sellado valor de $ 5 m/n.

Las especificaciones y pliego de condiciones y demás datos relativos a la obra, podrán ser consultados en el Juzgado Federal de La Plata o en la secretaría de la Dirección, Reconquista 575, de 12 a 6 p/m. — Buenos Aires, Julio 6 de 1919. — El Secretario.

-v- 4 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 4 de Agosto próximo a las 2 p/m. para la ejecución de las obras de reparo del camino de Larrea a Palantelén, de la zona del F. C. Oeste en la provincia de Buenos Aires, cuyo presupuesto asciende a la suma de $ 12.045,59 m/n., siendo de noventa días el plazo para su terminación.

Las propuestas deberán presentarse en el acto de la licitación en el local de la Dirección General de Puentes y Caminos, calle Reconquista 575, en sobre cerrado y lacrado, a nombre del Director de la misma y serán acompañados de una boleta de depósito, importe del uno por ciento del presupuesto oficial de la obra y un papel sellado valor de $ 5 m/n.

Las especificaciones y pliego de condiciones y demás datos relativos a la obra, podrán ser consultados en el Juzgado Federal de la Ciudad de La Plata o en la secretaría de la Dirección, Reconquista 575, de 12 a 6 p/m. — Buenos Aires, Julio 6 de 1919. — El Secretario.

-v- 4 agosto.

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Ministerio del Interior

Cementerio del Oeste

Estando por vencer el arrendamiento de las sepulturas ubicadas en los tablones 1 al 16, manzana 4ª; 1 al 18, manzana 5ª; 1 al 16, manzana 6ª; 1 al 15, manzana 7ª; 1 al 16 manzana 8ª y 1 al 19 de la manzana 9ª, todas de la Sección 12 del Cementerio del Oeste; se hace saber a las personas que tengan deudos allí depositados que si en el plazo de treinta días desde la fecha de su vencimiento no se presentaran a practicar su traslado, se procederá a exhumar los restos y colocarlos en el Osario General. — Mayo de 1919. — El Secretario.

v-16 julio

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Leonardi que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 5 de 1919. — El Secretario.

-v- 12 agosto

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Luciano Benítez que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 5 de 1919. — El Secretario.

-v- 12 agosto

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión; doña Evangelina del Pino González de Romero por sí y sus hijos menores don Olegario Víctor y don José Francisco Baldomero Romero, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado don Marcos Martín Romero. — Buenos Aires, Julio 2 de 1919. — El Secretario.

-v- 15 julio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña María López en representación de sus hijos menores don Armando y doña Olivia María Pieres, en su carácter de hijos naturales del ex-Agente de la Policía de la Capital, don Anselmo María Pieres. — Buenos Aires, Julio 2 de 1919. — El Secretario.

-v- 16 julio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Braña, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo». de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiese lugar. — Buenos Aires, Julio 4 de 1919. — El Secretario,

-v- 11 agosto

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Emilio Abraham que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho. bajo los apercibimientos a que hubiese lugar. — Buenos Aires, Julio 4 de 1919. — El Secretario.

v-11 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Víctor M. González, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiese lugar. — Buenos Aires, Junio 26 de 1919. — El Secretario.

v-2 agosto.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Lucio A. Echevarría o Gaite, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiese lugar. — Buenos Aires, Junio 24 de 1919. — El Secretario.

v-1º agosto

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Rafael Pasarelli, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiese lugar. — Buenos Aires, Junio 10 de 1919. — El Secretario.

v-18 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Aquiles Alfano, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiese lugar. — Buenos Aires, Junio 6 de 1919. — El Secretario.

v-15 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Centeno, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiese lugar. — Buenos Aires, Junio 6 de 1919. — El Secretario.

v-15 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Morandi, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiese lugar. — Buenos Aires, Junio 6 de 1919. — El Secretario.

v-15 julio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don MANUEL ELIAS SUAIDE, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 4 de 1919. — El Secretario.

v-12 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Rudecindo E. Terán, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 31 de 1919. — El Secretario.

v-7 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña ANGELA MARIA SOLA de GALIZIA en su carácter de viuda del ex-empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos don Nicolás Galizia. —Buenos Aires, Junio 11 de 1919. — El secretario.

v-25-Julio

Por el termino de treinta días a contar desde la 1a. publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que legar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don JUAN ANTONIO que deben apersonarse a la «Sección Accidente del Trabajo» de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiese lugar - Buenos Aires, Junio 12 de 1919.—El secretario.

v-22 Julio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan algar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don FRANCISCO SEVERINO ALEGRE, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.— Buenos Aires, Junio 17 de 1919.— El Secretario.

v 25 julio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Helmuth Morgenstern que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 18/919. -- El Secretario.

v-26 julio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Aureliano Esteban que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 18/919. — El Secretario.

v-26 julio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley Nº 4349, doña María López en representación de sus hijos menores don Armando y doña Olivia María Pieres, en su carácter de hijos naturales del ex-Agente de la Policía de la Capital, don Anselmo María Pieres. — Buenos Aires, Junio 27 de 1919. — El Secretario.

v-11 julio

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a don Julio González, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de pesos 653,40 moneda nacional, importe a que asciende el saldo del cargo que le fué establecido por decreto de fecha Julio 19 de 1917, debiendo además, presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición, un sello valor de pesos 16 moneda nacional, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — El Secretario.

E. julio 3—S-p" p. v. 16 julio.

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Alberto Benavídez, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de rezagos Nº 30/1919 o 226 R. o 926 A. o 42 R. que deben

presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas. — Legajo de Rezagos Nº 30/1919.

Marca Max Mao, sin número, 1 cajón vapor C. Corrientes, paquete 962, fecha de entrada Abril 6, 1918; marca A. G. C., sin número, 15 cajones, vapor Labrador, paquete 1165, fecha de entrada Abril 26. 1918. — El Jefe.

v- 10 julio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Alberto Benavídez, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 31/919 o 227 R. o 931 A., o 43 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas. — Legajo de rezagos Nº 31/919.

Marca Luis Dolour, sin número, 2 cajones, vapor I. I. de Borbón, paquete 552, fecha de entrada Febrero 24, 1918; Sin marca, sin número, 2 bolsas vapor U, Terrestre, paquete 85, fecha de entrada Abril 13, 917; marca A. S. Werth, sin número, 1 cajón; vapor H. Scot, paquete 1121, fecha de entrada Abril 21, 1918; marca en Diamante 1850, sin número, 1 bolsa; vapor H. Scot, paquete 1121, fecha de entrada, Abril 21, 1918. — El Jefe.

v- 10 julio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Alberto Benavídez, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 32/919 ó 228 R. o 932 A. o 44 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas. — Legajo de rezagos Nº 32/919.

Marca G. A. J, sin número, 50 conexiones, vapor Harmodins, paquete 1095, fecha de entrada Abril 19, 1918; marca X. X. X. sin número, 11 atados, vapor Dakotan, paquete 996, fecha de entrada Abril 9, 1917; marca B. H. número 239, 1 cajón vapor Dakatan, paquete 996, fecha de entrada Abril 9, 1917; marca P. C. sin número, 1 bulto, vapor Raphael, paquete 1607, fecha de entrada Abril 20, 1918; marca S. H. abajo, sin número, 1 bulto vapor; Raphael, paquete 1607 fecha de entrada Abril 20, 1918; marca C. S. número 1011[2] al 16, 5 cajones, vapor Río de la Plata, paquete 610, fecha de entrada Febrero 10, 1915; marca A. S. abajo 230 sin número, 1 bolsa vapor Ruby, paquete 956, fecha de entrada Abril 3, 1917; marca F. S. Luisa, sin número 1 cajón, vapor Ruby, paquete 956; fecha de entrada Abril 3 1917. — El Jefe.

v- 10 julio.

Por disposición de señor Administrador de la Aduana de la Capital don Alberto Benavídez, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 26/919 o 211 R. o 881 A. o 35 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas. — Legajo de Rezagos Nº 26/919.

Marca S. K. sin número, 1 baúl, vapor C. Santa María, paquete 557, fecha de entrada Febrero 21, 1917; marca A. S. Pruden, sin número, 2 cajones, vapor Humaitá, paquete 810 fecha de entrada Marzo 21, 1918. — El Jefe.

v- 10 julio.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital don Alberto Benavídez, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías sobrantes que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente Nº 297 C., o 787 A, o 8 C, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas:

Marca C I A, sin número, 1 cajón, vapor Atlantique, paquete 2036, fecha de entrada Abril 1910; marca S S, sin número, vapor Amistad, paquete 4833, fecha de entrada Septiembre 1913; marca E B C, número 574, 1 cajón, vapor Santa Bárbara, paquete 3473, fecha de entrada Octubre 21 de 1916; marca C C, sin número, 2 atados, vapor August, paquete 3634, fecha de entrada Noviembre 3 de 1916; marca en cuadro Bazar Colón Bs. As., número 10, 1 casco, vapor Pensilvania, paquete 598, fecha de entrada Febrero 27 de 1917; marca en diamante B B abajo P, sin número, 1 cajón, vapor Pacific, paquete 1163, fecha de entrada Mayo 2 de 1917; marca J D abajo B F, sin número, 1 bolsa, vapor Mantiqueira, paquete 1493, fecha de entrada Junio 10 de 1917; marca M C, sin número 1 bolsa, vapor Wajama, paquete 1597, fecha de entrada Junio 22 de 1917; marca L P, sin número, 1 cajón, vapor Panamán, paquete 1820, fecha de entrada Julio 21 de 1917; marca en diamante L R S, sin número, 1 lío, vapor Panamán, paquete 1820, fecha de entrada Julio 21 de 1917; marca M F abajo 64, sin número, 1 bolsa, vapor Panamán, paquete 1820, fecha de entrada Julio 21 de 1917; marca Haynes y Cía. N P T C, sin número, 1 bobina, vapor Canto, paquete 1982, fecha de entrada Agosto 7 de 1917; marca (Aronco y Cía. abajo B B B, sin número, 6 bolsas, vapor Winnecone, paquete 2304, fecha de entrada Septiembre 14 de 1917; marca W P W abajo S A F T, sin número, 3 cajones, vapor Winnecone, paquete 2304, fecha de entrada Septiembre 14 de 1917; marca L P, número 45915, 1 esqueleto, vapor Wajama, paquete 2371, fecha de entrada Septiembre 23 de 1917. — El jefe.

v-22 julio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Alberto Benavídez se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 29/1919 o 214 R. o 891 A. o 32 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos número 29/1919.

Marca A. T. abajo S., sin número, 2 cascos, vapor Nordeu, paquete 714, fecha de entrada, Marzo 12 1918; marca O. G. C. sin número, 2 cajones, vapor Nordeu, paquete 714, fecha de entrada, Marzo 12 1918; marca en diamante C. S. arriba R. C 555, 1 bulto, vapor Sheridau, paquete 621, fecha de entrada Marzo 3 de 1918; marca en diamante C. L. P. arriba B. W. Nº 570, 1 tambor, vapor Sheridau, paquete 621, fecha de entrada Marzo 3 1919; marca B. H. número 26, un cajón vapor Quessau, paquete 578, fecha de entrada, Febrero 28 1918; marca P. G. número 1, 1 casco vapor Rembraudt, paquete 1695, fecha de entrada Abril 24 1917; marca W. G. W. sin número, 1 bolsa Tránsito Terrestre; paquete 21, fecha de entrada, Marzo 8 1918. — El Jefe. —

-v- 10 julio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 27/915 o 213 R. o 278 A. o 35 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos número 27/919

Marca A. T. B. sin número, 1 cajón vapor Verdi, paquete 742, fecha de entrada, Marzo 13 1917; marca D. Nieto, número 1, 2, 3, tres cascos, vapor Verdi, paquete 742, fecha de entrada, Marzo 13 1917; marca B. S. número 101, 1 cajón, vapor Catalina, paquete 1009, fecha de entrada, Abril 10 1917; marca M. C. L. número 129, 1 cajón, vapor P. de Satrústegui, paquete, 1042, fecha de entrada, Abril 17 1917; marca T. S. A. número 1 al 5. cinco cajones vapor P. de Satrústegui, paquete 1042, fecha de entrada, Abril 17 1917; marca G. M. G. sin número, 1 bolsa, T. Terrestre, paquete 83, fecha de entrada Marzo 11 1917; marca en diamante, A B E H Piti King, número 1, 2, 2 cajones, vapor Pinge, paquete 821, fecha de entrada, Marzo 20 1917; marca L. D. C. sin número, 35 bolsas, vapor A. Prince, paquete 821, fecha de entrada, Marzo 20 1917. — El Jefe.

-v- 10 julio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Cápital don Alberto Benavídez, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al Exp. de Rezagos Nº 25-919 o 210-R. u 880/A o 34/R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 25/1919

Sin marca, sin número, 10 atados, vapor Birón, paquete 1129, fecha de entrada, Abril 29-917; marca G. A. J., sin número, una pieza, vapor Reina, paquete 1113, fecha de entrada, Abril 30-917; marca I. J. H., número 6839, 1 fardo, vapor Arma, paquete 763, fecha de entrada, Marzo 16-918; marca G. E., número 84885/58, 4 bobinas, vapor Arma, paquete 763, fecha de entrada, Marzo 16/918; marca 2612 Adolfo Victor, sin número, 1 cajón, vapor Kunt Jarl, paquete 895, fecha de entrada, Marzo 20-918; marca Alfredo Bonuno e hijos, sin número, 2 cajones, vapor Olivae, paquete 1029, fecha de entrada, Abril 17-917; marca P. L. K., número 1694, 1 cajón, vapor Euclid, paquete 398, fecha de entrada, Febrero 11-918; marca O. S. C., sin número, 31 piezas, vpor Euclid, paquete 398, fecha de entrada, Febrero 11-918. — El Jefe.

v-10 julio.—

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Cápital don Alberto Benavídez, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al Exp. de Rezagos Nº 212-R. u 879-A. o 37/R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 28/919

Marca Uruguayo extra, sin número, 1 barca, vapor Ibiapaba, páquete 681, fecha de entrada, Marzo 9-918; marca E. A., número 1 al 3, 31/10 brca., vapor Ibiapaba, paquete 1073, fecha de entrada, Abril 21-917; marca Elsa, sin número, 1 1/2 brca., vapor Ibiapaba, paquete 1073, fecha de entrada, Abril 21 de 1917; marca B. H., números 1 2., 2 fardos, vapor Herminius, paquete 888, fecha de entrada, Marzo 28-918. — El Jefe.

v-10 julio.—

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Alberto Benavídez, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente Muestras y Encomiendas de la Dársena Norte Nº 238 R. o 1634 R. o 274 M. o 40 R., año 1919, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio del año. 1912.

Marca Unión Fradig. sin número, 1 paquete, vapor P. di Udine; serie A: 715, fecha de entrada Febrero 4 de 1919; marca Rector Seminario, número 941, 1 cajón vapor T. Internacional, serie A. 733, fecha de entrada Febrero 4 de 1919; marca German A. Suarez, sin número, 1 cajoncito; vapor T. Internacional, serie A. 736, fecha de entrada Febrero 4 de 1919; marca Tussie y Cía., sin número, 1 paquete, vapor Urko Mendi, serie A. 750, fecha de entrada Febrero 6 de 1919; marca Tussi y Cía., sin número, 1 paquete, vapor Urko Mendi; serie A. 765, fecha de entrada Febrero 6 de 1919; marca Pablo Pajes Morato, sin número, 1 cajón; vapor Urko Mendi, serie A. 771, fecha de entrada Febrero 6 de 1919; marca Francisco Jorge Hnos., sin número, 1 paquete; vapor Urko Mendi, serie A. 776; fecha de entrada Febrero 6 de 1919; marca Cía. Sovilt, número 608, 1 cajón, vapor Argentino, serie A. 896; fecha de entrada Febrero 19 de 1919; marca Arijón Blasi, sin número, 1 paquete, vapor Valbanera, serie A. 928; fecha de entrada Febrero 25 de 1919; marca Arijón Blasi, sin número, 1 paquete, vapor Valbanera, serie A. 929; fecha de entrada Febrero 25 de 1919; marca Paredes Sason y Cía., sin número, 1 paquete, vapor Valbanera; serie A. 978, fecha de entrada Febrero 25 de 1919; marca Baruclan Belande, sin número, 1 paquete; vapor Valbanera, serie A. 985, fecha de entrada Febrero 25 de 1919; marca F. Verazzi y Cía., sin número, 1 paquete, vapor Valbanera, serie A. 993; fecha de entrada Febrero 25 de 1919; marca C. García, sin número, 1 paquete, vapor Valbanera, serie A. 1037; fecha de entrada Febrero 25 de 1919; marca Bústos, sin número, 1 cajón; vapor T. Internacional, serie A. 1062, fecha de entrada Febrero 25 de 1919; marca M. Nacht, sin número, 1 baúl; vapor Argentino, serie Z. 214, fecha de entrada Febrero 17 de 1919; marca M. Nacht, sin número, 1 baúl; vapor Argentino, serie Z. 215, fecha de entrada Febrero 17 de 1919; marca José Piaggio, sin número 1 lata, vapor I. I. de Borbón, serie A. 247, fecha de entrada Enero 22 de 1919; marca Jose Piaggio, sin número, 1 lata, vapor I. I. de Borbón, serie A. 248, fecha de entrada Enero 22 de 1919; marca José Piaggio, sin número, 1 lata, vapor I. I. de Borbón; serie A. 249, fecha de entrada Enero 22 de 1919; marca Tussie y Cía., sin número, 1 paquete, vapor I. I. de Borbón, serie A. 256, fecha de entrada Enero 22 de 1919; marca Mendeson Hoare, sin número, 1 paquete; vapor I. I. de Borbón, serie A. 257, fecha de entrada Enero 22 de 1919; marca F. M. Alvarez, sin número, 1 paquete, vapor I. I. de Borbón, serie A. 401, fecha de entrada Enero 22 de 1919.

Marca L. G., sin número, un fardo, Tren Internacional, serie A. 453, fecha de entrada Enero 28 de 1919, marca L. G., sin número, 1 fardo, Tren Internacional, serie A. 454, fecha de entrada Enero 28 de 1919, marca L. G., sin número, 1 fardo, Tren Internacional, serie A. 455, fecha de entrada Enero 28 de 1919, marca L. G., sin número, 1 fardo, Tren Internacional, serie A. 456, fecha de entrada Enero 28 de 1919, marca Preguerman Hermanos, sin número, 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, serie 509, fecha de entrada Enero 30 de 1919, marca David y Preloguer, sin número, 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, serie A. 535, fecha de entrada Enero 30 de 1919, marca Juan B. Ardito, sin número, 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, serie A. 543, fecha de entrada Enero 30 de 1919, marca Juan B. Ardito, sin número, 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, serie A. 546, fecha de entrada Enero 30 de 1919, marca F. Verazzi y Cía., sin número, 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, serie A. 639, fecha de entrada Enero 30 de 1919, marca Puig y Riera, sin número, 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, serie A. 648, fecha de entrada Enero 30 de 1919, marca Enrique J. Redo, sin número, 1 paquete, vapor Reina Victoria Eugenia, serie A. 655, fecha de entrada Enero 30 de 1919, marca Puig y Riera, sin número, 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, serie A. 657, fecha de entrada Enero 30 de 1919, marca Ramón M. Puig, sin número, 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, serie A. 679, fecha de entrada Enero 30 de 1919, marca José A. Méndez, sin número, 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, serie A. 687, fecha de entrada Enero 30 de 1919, marca E. V. B., sin número, 1 paquete, vapor I. I. de Borbón, serie A. 409, fecha de entrada Enero 30 de 1919, marca J. C., sin número, 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, serie A. 523, fecha de entrada Enero 30 de 1919, marca C. L. Silva, sin número, 1 valija, vapor Tacoma Maru, serie Z. 27, fecha de entrada Enero 13 de 1919, marca José González, sin número, 1 paquete, vapor R. V. Eu-

genia, serie Z. 27, fecha de entrada Enero 27 de 1919, marca J. Guise, sin número, 6 bolsas, vapor R. V. Eugenia, serie Z. 108, fecha de entrada Enero 27 de 1919, marca Willams, sin número, 1 paquete, vapor Minas Geraes, serie A. 01, fecha de entrada Enero 4 de 1919, marca B. H. Luis López, sin número, 1 paquete, vapor Cabo Socratiff, serie A. 19, fecha de entrada Enero 4 de 1919, marca Cordón Berber, número 580, 1 paquete, vapor Demerara, serie A. 95, fecha de entrada Enero 7 de 1919, marca J. Barrero Oro Lascano, sin número, 1 paquete, vapor Demerara, serie A. 103, fecha de entrada Enero 7 de 1919, marca R. M. S. P., sin número, 1 bulto, vapor Demerara, serie A. 104, fecha de entrada Enero 7 de 1919, marca R. M. S. P., sin número, 1 bulto, vapor Demerara, serie A. 105, fecha de entrada Enero 7 de 1919, marca R. M. S. P., sin número, 1 bulto, vapor Demerara, serie A. 106, fecha de entrada Enero 7 de 1919, marca R. M. S. P., sin número, 1 bulto, vapor Demerara, serie A. 107, fecha de entrada Enero 7 de 1919, marca en Diamante A. G., sin número, 1 paquete, vapor Burgrindy, serie A. 125, fecha de entrada Enero 8 de 1919, marca Jacinto Moss, sin número, 1 fardo, Tren Internacional, serie A. 164, fecha de entrada Enero 16 de 1919, marca Friestune Rubler, sin número, 1 bulto, Tren Internacional, serie A. 171, fecha de entrada Enero 16 de 1919, marca Juan Hable, sin número, 1 paquete, vapor I. L. de Borbón, serie A. 179, fecha de entrada Enero 22 de 1919, marca Julián Roig Dalsiati, sin número, 1 paquete, vapor I. I. de Borbón, serie A. 187, fecha de entrada Enero 22 de 1919, marca Azulay Hnos., sin número, 1 paquete, vapor I. L. de Borbón, serie A. 189, fecha de entrada Enero 22 de 1919, marca Antonio Frexes, sin número, 1 paquete, vapor I. I. de Borbón, serie A. 215, fecha de entrada Enero 22 de 1919. — El Jefe.

-v- 22 julio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Benavidez, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías sobrantes correspondientes al Expediente Nos. 164 C. o 402 A. o 5 C., que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Marca en diamante K O abajo 214, sin número, 1 cajón, vapor Al/s Marú, paquete 3015, fecha de entrada Noviembre 1º de 1918. — El Jefe.

v-7 julio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Benavidez, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente Nº 95 I. o 918 I. o 3 I., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Sin marca, sin número, 5 tambores, vapor se ignora. — El Jefe.

v-7 julio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Benavidez, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías sobrantes que a continuación se detallan, y correspondientes al Expediente Nos. 299 D. o 641 A. o 2 D. que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Sin marca, sin número, 1 rollo, vapor se ignora; sin marca, sin número, 3 atados, vapor se ignora; marca tres hachas, sin número, 1 1/4 barrica, vapor se ignora; marca Vicenta, sin número, 1 1/2 barrica, vapor se ignora; sin marca, sin número, 1 paquete, vapor se ignora. — El Jefe.

v-7 julio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Benavidez, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías sobrantes que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente Nos. 700 D. o 619 A. o 11 D., que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Marca N, sin número, 6 barriles, vapor León XIII, paquete 3369, fecha de entrada Diciembre 16 de 1918. — El Jefe.

v-7 julio.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del Señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza a los siguientes ciudadanos: Miguel Arzutioga. — Artúro A. Casinoli. — José Trinidad Castillo. — Alberto J. F. Fusi. — Eduardo L. Pérez. — Santiado T. Casineci. — Julio D. Ciafardini. — Telésforo Ríos. — Santiago Partley. — Fidel Carlos P. Paz. — Mario V. M. Sarpi. — Alberto Frontera. — Francisco A. Vázquez. — Domingo Lancioni. — José Luis Ghiano. — Santiago Santillán. — Vicente Hernández. — Jorge J. Salvarezza. — Carlos Alvarez. — Marcos S. Varizo. — Cecilio Villalón. — Domingo Comulletti. — Juan J. Granucci. — Pablo Hernández. — Ramón Cabrera. — José P. Magnani. — Juan R. Lonato. — Eduardo Fraga. — Francisco Uresti. — Francisco Encich. — Ladislao M. Luengo. — Andrés D. Añaños. — José Sonico. — Aníbal Giordano. — Luis Choza y Mata. — Rafael B. Granucci. — Juan Córdoba. — Juan C. Sanguinetti. — Juan I. Peñalva. — Ricardo Watson. — Martín Boschetti. — Luis A. Alsina. — Ramón E. R. del Píccolo. — Jacinto Olguín. — Luis F. Morelli. — Claudio R. Zárate. — Santos D. Pini. — Miguel Díaz. — Carlos Adamini. — Américo A. Steganini. — Juan Carlos Peroni. — Tristán A. Narvaja. — H. Franklin Godoy. — Juan C. Scutamini. — Pascual Salvatore. — Luis M. Filidoro. — Juan B. Chazarreta. — Eduardo Cabral. — Marcos B. Scurachi. — José M. Poza. — Antonio Ferroni. — Carlos A. Juárez. — Antonio Abarca. — Alberto C. Lenesdorf. — Miguel A. Martínez. — Carmelo Conte. — Enrique Tomás Gúting. — José M. Pereyra. — Carlos Brunier. — David E. Sánchez. — Juan Meritano. — Horacio Barbieri. — Eusebio Ayala. — José R. Valdez. — Segundo M. Zavaca. — Benigno R. Acuña. — Irineo Bortesi. — Manuel Otero. — Francisco Martín. — Francisco D. Armadá. — Pedro José Dottori. — Angel V. Asencio. — Cataldo Devitto. — Emilio Cortés. — Dionisio H. Santa Cruz. — Bautista Gerlero. — Leandro H. Bustos. — Cecilio Molina. — Ricardo F. Funes. — Jerónimo Fernández. — Blás Massorelli. — Domingo Holacray. — Guillermo Dix. — Manuel Gadeano. — Francisco Benvenuto. — Juan Antonio Rengel. — Joaquín J. D. Boix. — Miguel Ovando. — Federico Glen. — Anselmo G. Biglienghi. — Alejandro M. Bonino. — Fidel Romani. — Jenaro J. M. Casco. — Humberto G Faggiano. — Francisco Bolliero. — Pascasio Torres. — Dufor Podestá Ramallo. — Rómulo Iriarte. — Agustín Martino. — José Farías. — Norberto Pellón. — Francisco del Pozo. — Francisco A. Charquia. — Francisco L. Casanova. — Domingo Prati y Bernardo P. Llanos, para que dentro del término de 30 (treinta) días, por el que se publicará el presente, comparezcan a tomar la participación que respectivamente les corresponde en las querellas que por infracción al pago de la tasa militar les sigue el Sr. Procurador Fiscal en el Juzgado arriba mencionado Secretaría del suscripto. — Rosario, Mayo 22 de 1919. — Quintín Munuge, secretario.

E 18 junio — 83 S/p p v-25 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a Quintilio Faes para que dentro del término de treinta días que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay. — Buenos Aires, Junio 28 de 1919. — J. Serrano, secretario.

E. 5 julio — 115 — s/p. p. v.11 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al procesado Saverio Gapatto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por homicidio en la persona de Rafael Venturi, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al centro. — Buenos Aires, Junio 30 de 1919. — Arturo M. Castañeda, secretario.

E. 5 julio — 114 — s/p. p. v.11 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE MAIOLO, para que dentro de ese plazo, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, Junio 25 de 1919. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, esquina de Talcahuano y Tucumán. — Luis A. Bianchi, secretario.

E. 4 julio 110 s/p. p. -v- 9 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO LEPISCOPO, para que dentro de ese plazo comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, Junio 25 de 1919. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, esquina de Talcahuano y Tucumán. — Luis A. Bianchi, secretario.

E. 4 julio 111 s/p. p. -v- 9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a José Guitian, Aurora Romero, Justo Pérez y Carmen García, para que dentro de este plazo comparezcan a estar a derecho en los sumarios que se les instruye por los delitos de estafa, hurto, disparo de arma de fuego e infanticidio respectivamente, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren. — Buenos Aires, Junio 26 de 1919. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, esquina de Talcahuano y Tucumán. — Luis A. Bianchi, secretario.

E. 4 julio 112 s/p. p. -v- 9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Luis Varela y a Julio Fernández González o Santiago o José Rodríguez, para que dentro de este plazo comparezcan a estar a derecho en el sumario que se lés instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, esquina de Talcahuano y Tucumán. — Buenos Aires, Junio 27 de 1919. — Luis A. Bianchi, secretario.

E. 4 julio Nº 113 S. p. p. v-8 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Dominguez, se cita al procesado «Domingo Canasa (a) Ñato Antonio», para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Junio 27 de 1919. — Epifanio Sosa, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 3 julio Nº 107 S/p.p. -v-8 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita al procesado «Francisco Alonso», para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Junio 27 de 1919. — Epifanio Sosa, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 3 julio Nº 106 S/p.p. -v-8 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita al procesado «Máximo Patrón», para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Junio 27 de 1919. — Epifanio Sosa, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 3 julio Nº 108-S/p.p. -v-8 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita al procesado «Francisco Pascual», para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Junio 27 de 1919. — Epifanio Sosa, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 4 julio 109 s/p. p. -v- 9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a Ricardo Contreras, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Junio 25 de 1919. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E 1º julio — 104 -v-6 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos Littman Kroll y Pedro Mingotti, para que dentro de ese plazo, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por hurto y defraudación respectivamente bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren. — Buenos Aires, Junio 27 de 1919. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, esquina de Talcahuano y Tucumán. — M. Frías Padilla, secretario.

E 1º julio — 105 S/p p -v-6 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los acusados JOSE ESPINDOLA (a) «Pinche Chico», por hurto y ANTONIO FRECHINO, por lesiones a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen por los referidos delitos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, 16 de Junio de 1919. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E 23 junio 97 S/p p -v-29 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado Ambrosio Morello, por defraudación, a fin de que

dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el referido delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 23 de Junio de 1919. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario. (Palacio de Justicia—3er. piso, sobre Talcahuano y Tucumán).

E 28 junio — 101 S/ p p -v-4agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortíz de Rozas, se cita y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al sujeto de nombre Luis, (a) «El Pibe», a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por los delitos de disparo de arma de fuego a Antonio Montano y lesiones a Guido Bisagna, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Junio 24 de 1919. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al centro. — Arturo M. Castañeda, secretario.

E 28 junio — 102 S/ p p -v-4 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortíz de Rozas, citase por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a León Litz, para que comparezca a dicho Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Junio 25 de 1919. — Arturo M. Castañeda, secretario.

E 28 junio — 103 S/p p -v-4 agosto

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, y en la causa seguida contra LUIS J. CALMELS, por infracción a la Ley 4707, se cita, llama y emplaza al mencionado ciudadano Calmels, clase 1897, matrícula 1736 del Distrito Militar 33, para que comparezca a este Tribunal, dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto, bajo los apercibimientos de ley, sino compareece. — Secretaría, Rosario, Mayo 30 de 1919. — Belisario Vera Barros, secretario.

E 18 junio — 84 S/p p -v-25 julio

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza al ciudadano PEDRO RICCHI, para que dentro del término de treinta días, por el que se publicará el presente, comparezca a tomar la participación que le corresponde en la querella que por infracción a los artículos 17 y 71 de la Ley 4707, le sigue el señor Procurador Fiscal, en el Juzgado antes mencionado, Secretaría del infrascripto. — Rosario, Mayo 22 de 1919. — Quintín Munuce, secretario.

E 18 junio — 85 S/p p -v-25 julio

Por disposición del Señor Juez Federal de Entre Ríos, Sección Paraná, Doctor Eleodoro R. Fierro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente a don «Bartolomé Andersen», para que dentro de dicho término, comparezca ante su Juzgado y Secretaría a cargo del autorizante, en la causa que le sigue el Señor Procurador Fiscal, por infracción a la Ley Electoral Nacional Nº 8871, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. Paraná, Diciembre 11 de 1918. — Ramón Soler, secretario.

E 20 junio — 86 S/p p -v-26 julio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Doctor Arturo L. Dominguez, citase a Enrique Gómez para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Junio 11 de 1919. J. Serrano, secretario — Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.

E. 21 junio — 88-s/p.p. v. 28 julio

Por disposición del Sr Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza a Angel Verunelli (a) «Venecia el del labio roto», acusado de homicidio, a fin de que en el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente comparezca a la Secretaría del subscripto a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de que en caso contrario será declado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Junio 16 de 1919. — Luis I. Gómez Tosa, secretario.

E. 21 junio — 89 s/p.p.-v- 28 julio.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ricardo Ortiz de Rozas, citase por el término de (30) de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a DUIL'O o EMILIO DE MONCHE y a MANUEL GONZALEZ, para que comparezcan a dicho Juzgado a estar a derecho, en las causas que se les sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declaràrseles rebeldes. — Buenos Aires, Junio 16 de 1919. — Arturo M. Castañeda secretario.

E. 21 Junio -90-S/pp -v-28 Julio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a VICENTE PEREZ, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario respectivo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Junio 17 de 1919. — Carlos J. Guerello, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Carlos J. Guerello, secretario.

E.21 Junio -91-S/pp.-v-28 Julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Basilio Konechin o Kornechin y Andrés Rodríguez, por estafa, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el expresado delito, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. - Buenos Aires, 11 Junio de 1919 - Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E. Junio 17 — Nº 81 s/p. p.-v-24 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza durante treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a los acusados José Hermann, por robo; Manuel de la Rosa, por hurto; Pedro Eclie y José Delcli, por defraudación, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue por los mencionados delitos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, 12 junio de 1919. — Juan C. Avila, secretario. — Palacio de Justicia, 3er. piso.

E. junio 17 — Nº 82 s/p. p.-v-julio 24

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Dr. Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS CASTELLANOS, acusado de defraudación a la «Sociedad Anónima Café Paulista» a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario respectivo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, secretario Dr. David Uriburu. — Buenos Aires, Junio 9 de 1919 — David Uriburu, secretario.

E. 14 junio. — 74. — s/p-p v-22-julio.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Doctor Jaime Llavallol, se cita llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a BRUNO BORONDIERI, sospecha de hurto a Alberto Naum, a fin de que conparezca a estar a derecho en el sumario respectivo, baja apercibimiento de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, Secretario Dr. David Uriburu. — Buenos Aires, Junio 9 de 1919. — David Uriburu, secretario.

E. junio 14 Nº 75 s/p.p. v-julio 22.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Antonio Albert, José Delmonico y Nerina Papis de Delmonico, miembro de la razón Social «Delmonico Alberto y Cia. acusado de quiebra, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el sumario respectivo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, Secretario Dr. David Uriburu. — Buenos Aires, Julio 9 de 1919. — David Uriburu, secretario.

E. junio 14-76-s/p.p.-v-julio 22.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Arturo L. Dominguez, citase por edictos por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no concurriere dentro de dicho plazo, a Esteban Núñez o Angel Ferrer (a) «El Petizo». — Buenos Aires, Junio siete de 1919 — E. Escalante Echagüe, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso

E. 13 junio. — 73 — s/p-p v-21-julio.

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Doctor Don Arturo Seeber, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de Don GUILLERMO JONES o GUILLERMO SAMUEL JONES, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Mayo 28 de 1919. — Carlos M. Fraguerio secretario.

E. junio 13-70 S/p. p. v. 21 julio

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don Arturo Seeber, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de Don RICARDO GORDON HAMILTON ya sean como herederos o creedores para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Mayo 30 1919. — Carlos M. Fraguerio, secretario.

E. junio 13—71-S/p. p. v. 21 julio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Indalecio Fernández, a fin de que comparezca al Juzgado, ante la Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se le sigue, por quiebra. Se le hace saber que si no compareciere dentro del plazo referido será declarado rebelde. — Buenos Aires, Junio cinco de 1919. — Francisco Santa Coloma, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er. piso.

E 11 junio — 69 S/p p -v-18 julio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Ricardo Ortiz de Rozas, cítase por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Vicente Tabernessi, a Fernando Celestino López (a) «El Inglesito», a Jacinto Dellalone y a Alberto Lapone, para que comparezcan a dicho Juzgado, a estar a derecho en las causas que se les sigue por los delitos de lesiones, disparo de arma de fuego, defraudación y disparo de arma de fuego respectivamente, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Buenos Aires, Junio 5 de 1919. — Arturo M. Castañeda, secretario.

E 11 junio — 63 S/p p -v- 18julio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos Pedro Quiovano y Rodolfo Corominas Segura, para que dentro de este plazo comparezcan a estar a derecho en los sumarios que se les instruye por los delitos de hurto y estafa, respectivamente, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía si así no lo hicieren. — Buenos Aires, Junio 4 de 1919. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, esquina de Talcahuano y Tucumán. — Secretaría del Dr. Luis A. Bianchi. — Luis A. Bianchi, secretario.

E 11 junio — 66 S/p p -v-18 julio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los sujetos Raúl Ríos y Eliseo Rodríguez, para que dentro de este plazo comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye en indagación del delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía si así no lo hicieren. — Buenos Aires, Junio 4 de 1919. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, esquina de Talcahuano y Tucumán. — Secretaría del Dr. Luis A. Bianchi. — Luis A. Bianchi, secretario.

E 11 junio — 67 S/p p -v-18 julio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ARTURO FERNANDEZ, para que dentro de ese plazo comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, esquina de Talcahuano y Tucumán. — Buenos Aires, Junio dos de mil novecientos diez y nueve. — Miguel Frías Padilla, secretario.

E 4 junio — 63 S/p p -v-12 julio

Por disposicion del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel P. Malbrán se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS FERNANDEZ, para que dentro de este plazo comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso esquina de Talcahuano y Tucumán. — Buenos Aires, Junio 2 de 1919. — Miguel Frías Padilla, secretario.

E 5 junio — 64 S/p p -v-11 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Lucas Luna Olmos, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Alfredo San Martín, por hurto con abuso de confianza; Juan Domínguez y Octavio Grasi por hurto; Magni Yemil por hurto y Luis Lettieri por defraudación, a fin de que comparezcan ante la secretaría del que suscribe, a estar a derecho en las causas que se les siguen por los delitos anteriormente referidos. Se les hace saber que, si no comparecieren dentro del plazo referido, serán declarados rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso. — Buenos Aires, Junio 3 de 1919. — Francisco Santa Coloma, secretario.

E 5 junio — 65 S/p p -v-12 julio

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y em-

plaza al sujeto FABIAN FARIAS para que dentro del término de treinta días por el que se publicará el presente, comparezca a tomar la participación que le corresponde en un sumario que se instruye con motivo de un hurto efectuado a fines de Septiembre último en Puerto Gaboto, en el Juzgado antes mencionado, secretaría del infrascripto. — Rosario, Mayo 10 de 1919. — Quintín Munuce, secretario.
E 5 junio — 61 S/p p -v-12 julio

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario doctor Manuel Carrillo, y en la causa seguida contra el ciudadano LUCIO DEGIUSTI, por infracción a la Ley 8129, se cita, llama y emplaza al mencionado Degiusti, clase 1900, matrícula 1317; del Distrito Militar 33, para que comparezca a este Juzgado dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto, bajo los apercibimientos legales, si no comparece. — Secretaría Rosario, Febrero 27 de 1919. — Belisario Vera Barros, secretario.
E 5 junio — 62 S/p p -v-12 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Dr. Arturo L. Domínguez, cítase a «Francisco Fernández», para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, Mayo 30 de 1919. — J. Serrano, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
E 4 junio — 59 S/p p -v-11 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítaseA a HERMINIA LANTEZ, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Buenos Aires, Mayo 30 de 1919. — J. Serrano, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
E-4 junio 60 S/p. p. v-11 julio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita al procesado JOAQUIN CIFRE para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1919. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
E-2 junio (56) S/P. P. v-7 julio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a JACINTO JUDARI, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Mayo 28 de 1919. — J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
E-2 junio (57) S/P. P. v-7 julio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita al procesado MANUEL GARCIA, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Mayo 28 de 1919. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
E-2 junio (58) S/P. P. v-7 julio

Por orden del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al prófugo LUIS KIEL, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumáz si lo lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, secretaría David Uriburu. — Buenos Aires, Mayo 22 de 1919. — David Uriburu, secretario.
E-2 junio (55) S/P. P. v-7 julio

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, doctor Alberto Estrada, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de diez y ocho días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a todos los accionistas de «La América», Compañía Industrial Edificadora, en el juicio que le sigue el Señor Pedro J. Acevedo, sobre remoción de Directorio, que el día veintidós de Julio próximo, a las dos y treinta p/m., se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, una Asamblea general extraordinaria, con objeto de elegir nuevo directorio debiendo los accionistas depositar en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del infrascripto y como perteneciente al expresado juicio, hasta tres días antes del señalado para la asamblea las acciones que tuvieren. — Buenos Aires, Junio 23 de 1919. — Aureliano García Calvo, secretario.
E 26 junio — 4524 -v-18 julio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal de la República Argentina, doctor Ignacio C. Irigoyen, a cargo de la secretaría del doctor J. A. Malbrán, del Juzgado que fué del doctor Juan del Campillo, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días a los prófugos Rosario Messina, Juan Carlos Wast, Román Moreno, Luis Ciurani y Enrique Pagani, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen respectivamente por los delitos de falsificación de documentos, tentativa de defraudación, defraudación, quiebra, y quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecen. — Buenos Aires, Junio 18 de 1919. — Jacinto A. Malbrán, secretario.
E23 junio — 98 S/p p -v- 1º agosto.

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César A. Campos, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don ATILIO STEFFANINI, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, 22 de Mayo de 1919. — Julio E. Padilla, secretario.
E 26 junio — 99 S/p p -v-1º agosto

Por disposición del Señor Juez de Paz de la Sección 28, se cita, llama y emplaza a todos los que se con ideren con derecho a los bienes dejados por don CLAUDIO THOMPSON AL DECOSEA, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan por ante su juzgado, a deducir las acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Agosto 9 de 1918. — Juan S. Castignino, juez de Paz. — Local del Juzgado: Méjico 3081. — Juan S. Castignino, Juez de Paz.
E 26 junio — 100 S/p p -v-1º agosto

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Fragata Ricardo Camino, en el expediente R-7864, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto a los que se consideren con derecho a una canoa que ha sido hallada abandonada por la Ayudantía de Ramallo en la isla denominada «El Cisne». — Dicha embarcación no tiene nombre ni número de matrícula, siendo sus características las siguientes: Eslora 6,30 metros, manga 1,60 metros, puntal 0,50 metros, tiene 11 pares de curvas y dos tacos de algarrobo; está pintada de color plomo.
Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 2 de 1919. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.
-v- 9 agosto

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino Capitán de Fragata, Ricardo Camino, en el expediente 6221 G., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa denominada «Mónica» sin número de matrícula, la que ha sido hallada abandonada por la Subprefectura del puerto de Gualeguaychú, en el paraje denominado «Punta del Bellaco»
Dicha embarcación tiene las siguientes características: Eslora 2.96 metros, manga 1.07 metros y puntal 0,32 metros, está pintada de blanco, borda azul, línea de flotación y fondo negro, casco de cedro, popa cuadrada, tiene dos toleteras y una defensa de cabo forrado de lona en su contorno.
Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Junio 4 de 1919 — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.
-v- 14 julio.

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Fragata, Ricardo Camino, en el Expediente D. 4007, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a don Desiderio Maccari, copropietario del pontón «Dora», que se encuentra a pique en el Riachuelo, para que se presente a esta Prefectura General a tomar la intervención que le corresponde en el expediente antes citado, referente al pontón aludido, bajo apercibimiento de que si dentro del plazo fijado no se presentare se procederá como lo establecen los Reglamentos en vigor. — Buenos Aires, Junio 6 de 1919. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.
-v- 18 julio.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitan de Fragata Ricardo Camino, en el expediente J. 4451, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a los que se consideren con derecho a un bote que ha sido hallado abandonado el día 7 de Marzo ppdo., en la Dársena Norte; no tiene nombre ni número de matrícula y sus características son las siguientes:
Construcción lisa popa cuadrada, mide 5,55 metros de eslora, 2,65 metros de manga y 0,60 metros de puntal, está pintada interior y exteriormente de plomo.
Su estado de conservación es malo.
Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Junio 4 de 1919. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.
-v-15 julio.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Fragata Ricardo Camino, en el expediente G. 7322, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha, a los que se consideren con derecho a una canoa que se encontró abandonada en el riacho Gualeguay, jurisdicción de la Subprefectura de Gualeguaychú.
No tiene nombre ni número de matrícula y sus características son las siguientes:
Eslora 5,20 cmetros, puntal 2,70 metros, manga 1,57 metros, tiene ocho curvas de algarrobo, una bancada y castillete, proa cuadrada, pintada de verde, cuatro toleteras, casco de pino de tea, tiene dos remos de 2,51 metros de largo de pino tea.
Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Junio 4 de 1919. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.
-v-15 julio.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, en el expediente J. 12052, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto a los que se consideren con derecho a un bote sin nombre ni número de matrícula, que fué hallado en el mes de Julio próximo pasado abandonado en el Río de la Plata a la altura de los malecones del puerto de La Plata, apor el Transporte de la Armada Nacional «1º de Mayo».
Dicha embarcación tiene las siguientes características.
Eslora 5,00 metros, manga 1,80 metros y puntal 0,70 metros.
Su casco es de madera de cedro, popa cuadrada, con doce curvas de algarrobo, dos bancadas a proa y una a popa, castillete, tres tablones sueltos en el plan del mismo, pintada de negro con fondo colorado tiene una boza de cabo de alambre de unos tres metros de largo, un trozo de cadena de dos metros, dos defensas de cabo, una proa y otra a popa, y una varilla de hierro en toda la longitud del verduguillo.
Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Junio 4 de 1919. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.
-v-15 julio.

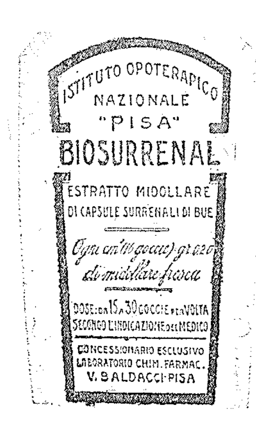
Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Fragata, Ricardo Camino, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a los que se consideren con derecho a una chalana que ha sido hallada por la Comandancia del Puerto Militar el día 23 de Mayo ppdo., en los malecones de la Dársena Sud del mismo puerto. Dicha embarcación es de construcción lisa, de pino tea y tiene las siguientes dimensiones: Eslora 14,10 metros, manga 1,15 metros, puntal 0,47 metros, está pintada de blanco y su estado de conservación es regular.
Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Junio 2 de 1919. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.
-v-15 julio.

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

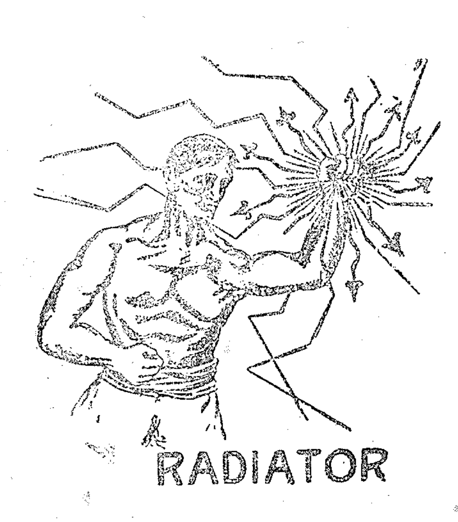
Acta N° 67997



Junio 23 de 1919. — Instituto Opoterápico Nazionale Pisa. — Para distinguir un producto medicinal, de la clase 2. — Aviso N° 4443.

E-3 julio v-10 julio

Acta N° 68051



Junio 27 de 1919. — Zaverio Fumagalli y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 13. — Aviso N° 4498.

E-3 julio v-10 julio

Acta N° 68056



Junio 27 de 1919. — United States Rubber Export Company Limited. — Para distinguir calzados en general de la clase 16. — Aviso N° 4370.

E-3 julio v-10 julio

Acta N° 64764



Noviembre 26 de 1918. — La Comercial e Importadora de Santa Fe, Sociedad Anónima. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — (Modificada). — Aviso N° 4545.

E-3 julio v-10 julio

Acta N° 64763



Noviembre 26 de 1918. — La Comercial e Importadora de Santa Fe, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — (Modificada). — Aviso N° 4544.

E-3 julio v-10 julio

Acta N° 67858

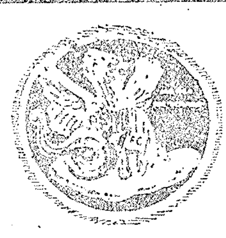
VEINOSINE

Junio 11 de 1919. — P. Lebeault Et Cie. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — (Corregida). — Aviso N° 4239.

E-3 julio v-10 julio

Acta N° 68031

TIPPERARY



Junio 25 de 1919.—Parada y Cía. Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. (corregida).
Aviso N° 4095. E. 1° julio v. 10 julio.

Acta N° 68050

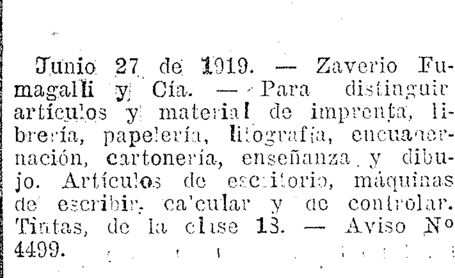


"EL PUMA"

Junio 27 de 1919. — Zaverio Fumagalli y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 13. — Aviso N° 4499.

E-3 julio v-10 julio

Acta N° 68082





Junio 28 de 1919. — Rodel Et Fils Fréres. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N° 4564.

E-3 julio v-10 julio

Acta N° 68093



Junio 28 de 1919. — Escalada y Compañía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso N° 4561.

E-3 julio v-10 julio

Acta N° 68094



Junio 28 de 1919. — Escalada y Compañía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N° 4562.

E-3 julio v-10 julio

Acta N° 68062

TUSCA

Junio 27 de 1919. — Mappin y Webb Limited. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, tonelería, marcos y varillas, cestería, de la clase 19. — Aviso N° 4532.

E-3 julio v-10 julio

Acta N° 68071



Junio 28 de 1919. — Ariño, Tejada y Compañía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso N° 4550. E-3 julio v 10 julio

Acta N° 68072



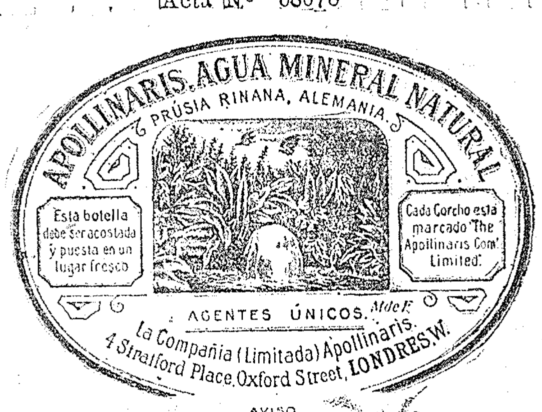
Junio 28 de 1919. — Ariño, Tejada y Compañía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N° 4549. E-3 julio v-10 julio

Acta N° 68077



Junio 28 de 1919. — N. Spanó y Cía. — Para distinguir vinos de la clase 23. — (Renovacion). — Aviso N° 4578. E-3 julio v-10 julio

Acta N° 68078



Junio 28 de 1919. — The Apollinaris Company Limited. — Para distinguir aguas minerales en general, de la clase 23. — Aviso N° 4577. E-3 julio v-10 julio

Acta N° 68081

VIOLETTES DE FRANCE

Junio 28 de 1919. — A. Picard Et Fils. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador, de la clase 15. — Aviso N° 4568. E-3 julio v 10 julio

Acta N° 68082

LE BOUQUET DE PIERROT

Junio 28 de 1919. — A. Picard Et Fils. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador, de la clase 15. — Aviso N° 4569. E-3 julio v-10 julio

Acta N° 68084

LE RÊVE DE MADELON

Junio 28 de 1919. — A. Picard Et Fils. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador, de la clase 16. — Aviso N° 4571. E-3 julio v-10 julio

Acta N° 68085

BRISE AMOUREUSE

Junio 28 de 1919. — A. Picard Et Fils. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador, de la clase 15. — Aviso N° 4572. E-3 julio v 10 julio

Acta N° 68053



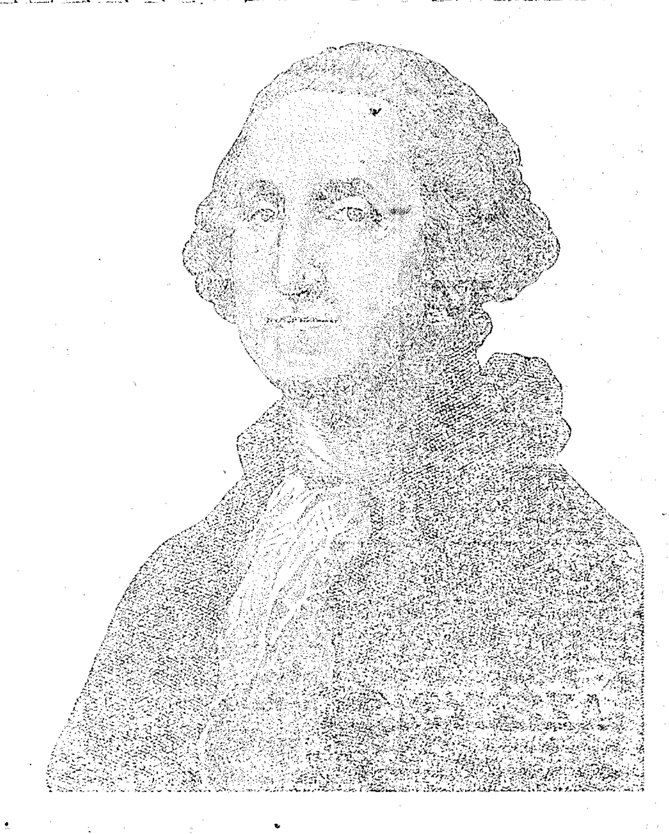
Junio 27 de 1919. — Zaverio Fumagalli y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N° 4505. E-3 julio v-10 julio

Acta N° 68054



Junio 27 de 1919. — Antonio Ferrini. — Para distinguir jalea para masajes higiénicos contra la obesidad, de la clase 2. — Aviso N° 4591. E-3 julio v-10 julio

Acta N° 68055



Junio 27 de 1919. — National Paper y Type Company. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N° 4463. E-3 julio v-10 julio

Acta Nº 68074

Junio 28 de 1919. — Bernardo Gurovich. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 4581.

E-3 julio v-10 julio

Acta Nº 68075

VITAL

Junio 28 de 1919. — L. Parmeggiani. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 4410.

E-3 julio v-10 julio

Acta Nº 68076

TRANSANDINO

Junio 28 de 1919. — L. Palmucci y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. — Aviso Nº 4585.

E-3 julio v-10 julio

Acta Nº 68079

ART ENAMEL

Junio 28 de 1919. — Ferrum Industria Argentina de Metales Sociedad Anónima. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 4575.

E-3 julio v-10 julio

Acta Nº 68080

LYRTA

Junio 28 de 1919. — A. Picard Et Fils. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador, de la clase 16. — Aviso Nº 4537.

E-3 julio v-10 julio

Acta Nº 68083

AZÉLYS

Junio 28 de 1919. — A. Picard Et Fils. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador, de la clase 16. — Aviso Nº 4570.

E-3 julio v-10 julio

Acta Nº 68087

TOBA

Junio 28 de 1919. — Arturo Mallmann. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nº 4574.

E-3 julio v-10 julio

Acta Nº 68088

TOBA

Junio 28 de 1919. — Arturo Mallmann. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 4575.

E-3 julio v-10 julio

Acta Nº 68091



Junio 28 de 1919. — Rodel Et Fils Fréres. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 4563.

E-3 julio v-10 julio

Acta Nº 68059

MAPPIN & WEBB

Junio 27 de 1919. — Mappin y Webb Limited. — Para distinguir relojería y cronometría, Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso Nº 4539.

E-3 julio v-10 julio

Acta Nº 68060



Junio 27 de 1919. — Mappin y Webb Limited. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata, y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía joyería falsa juguetería artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso Nº 4534.

E-3 julio v-10 julio

Acta Nº 68061

MAPPIN & WEBB

Junio 27 de 1919. — Mappin y Webb Limited. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata, y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía joyería falsa juguetería artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso Nº 4538.

E-3 julio v-10 julio

Acta Nº 68065

MAPPIN & WEBB

Junio 27 de 1919. — Mappin y Webb Limited. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluidos en otras clases. Talabartería, y lomillería. Baules y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso Nº 4535.

E-3 julio v-10 julio

Acta Nº 68066

MAPPIN & WEBB

Junio 27 de 1919. — Mappin y Webb Limited. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 4535.

E-3 julio v-10 julio

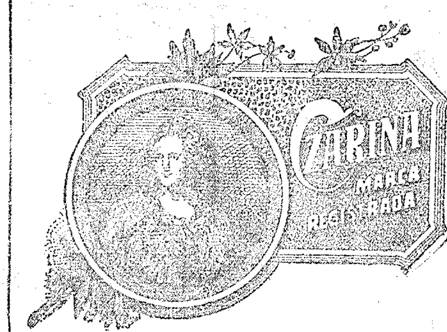
Acta Nº 68067

Mauser

Junio 27 de 1919. — Waffenfabrik Mauser A. G. — Para distinguir armas de fuego y municiones para las mismas de la clase 11. — Aviso Nº 4516.

E-3 julio v-10 julio

Acta Nº 68073



Junio 28 de 1919. — Bernardo Gurovich. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 15. — Aviso Nº 4580.

E-3 julio v-10 julio

Acta Nº 68063

MAPPIN & WEBB

Junio 27 de 1919. — Mappin y Webb Limited. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 4537.

E-3 julio v-10 julio

Acta Nº 68064

MAPPIN & WEBB

Junio 27 de 1919. — Mappin y Webb Limited. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 15. — Aviso Nº 4536.

E-3 julio v-10 julio

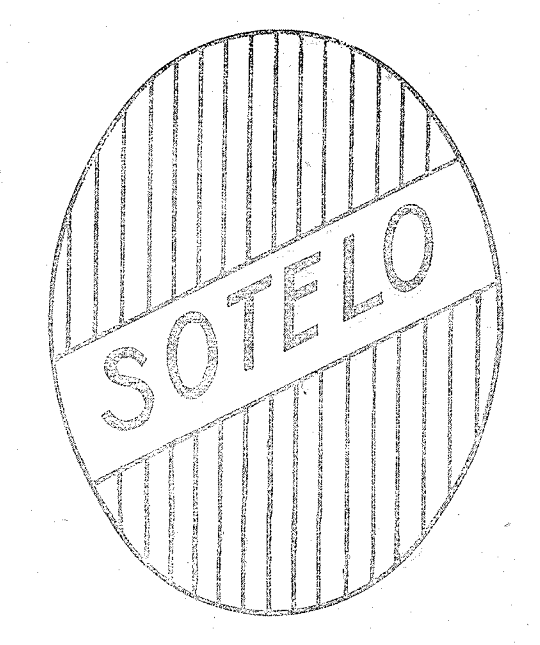
Acta Nº 68070



Junio 27 de 1919. — Enrique M. Gisondi Emilio Fazzi, y Armando Santori. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso Nº 4559.

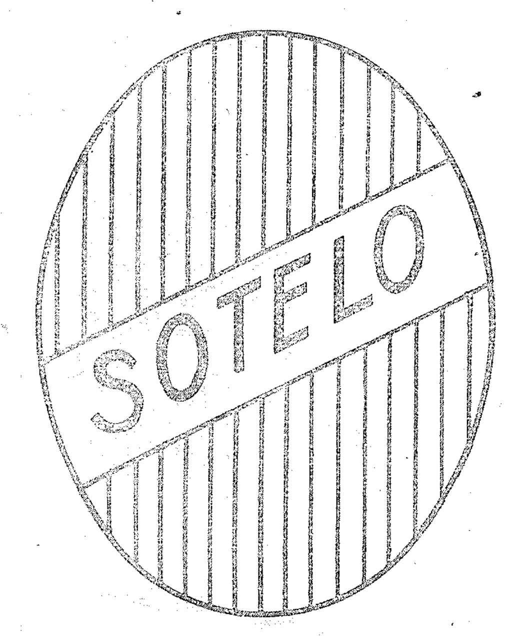
E-3 julio v-10 julio

Acta N.º 68100



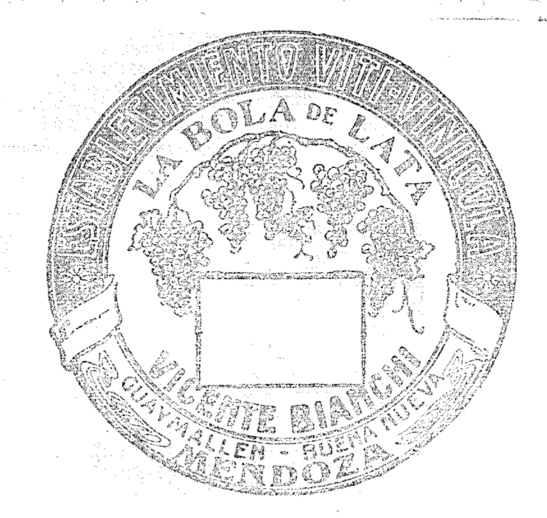
Junio 30 de 1919. — Sotelo y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.º 4512. E-5 julio v-12 julio

Acta N.º 68101



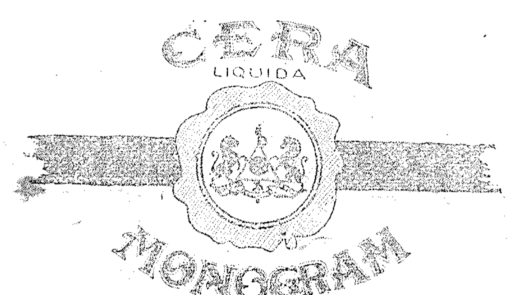
Junio 30 de 1919. — Sotelo y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso N.º 4511. E-5 julio v-12 julio

Acta N.º 68105



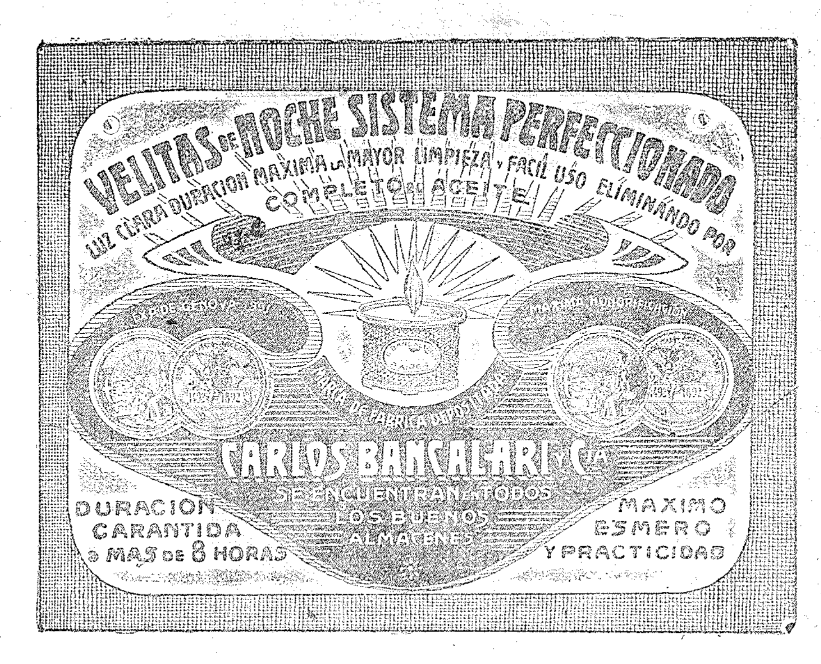
Junio 30 de 1919. — Vicente Bianchi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.º 4426. E-5 julio v-12 julio

Acta N.º 68118



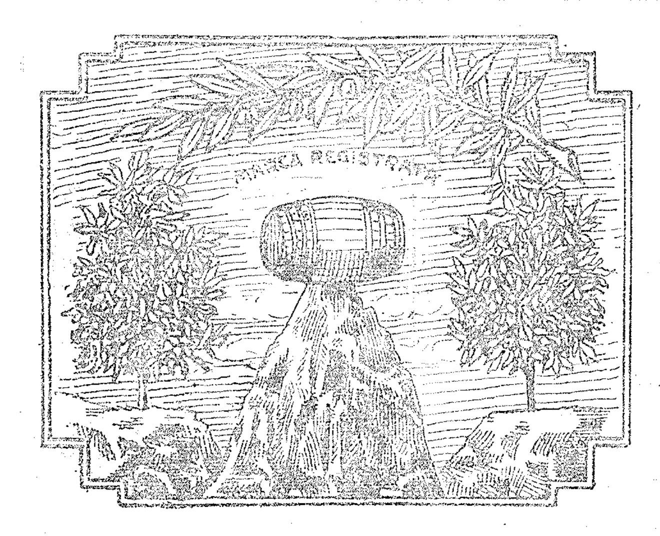
Julio 1º de 1919. — Martín Feit y Rafael Olivari. — Para distinguir cera líquida de la clase 14. — Aviso N.º 4625. E-5 julio v 12 julio

Acta N.º 68100



Junio 30 de 1919. — Carlos Bancalari y Cía. — Para distinguir velitas de noche, de la clase 3. — Aviso N.º 4530. E-5 julio v-12 julio

Acta N.º 68119



Julio 1º de 1919. — Roqué Escaneiano y Cía. — Para distinguir aceite comestibles, en general, de la clase 22. — Aviso N.º 4514. E-5 julio v-12 julio

Acta N.º 68125

Julio 1º de 1919. — Rinaldo Raviola. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.º 4602. E-5 julio v-12 julio

Acta N.º 68124



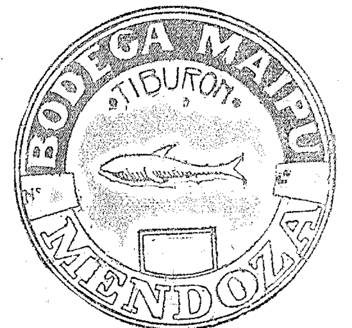
Julio 1º de 1919. — Grebe y Diebel. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.º 4601. E-5 julio v-12 julio

Acta N.º 68126

MOTOCAR

Julio 1º de 1919. — Eduardo de Bary y Cía.—Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas, para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases de la clase 3. — Aviso N.º 4607. E-5 julio v 12 julio

Acta N.º 68127



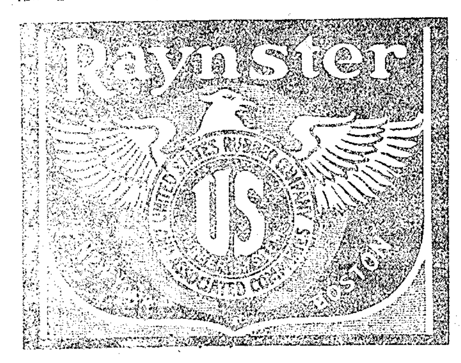
Julio 1º de 1919. — Hernández y Ghigini. — Para distinguir vinos y grapas de la clase 23. — Aviso N.º 4650. E-5 julio v-12 julio

Acta Nº 68057



Junio 27 de 1919. — United States Rubber Export Company Limited — Para distinguir vestuarios y confecciones en general, impermeables o no, de la clase 16. — Aviso Nº 4369. E-3 julio v-10 julio

Acta Nº 68058



Junio 27 de 1919. — United States Rubber Export Company Limited. — Para distinguir sobretodos, capas, ponchos, y vestidos impermeables, en general, de la clase 16. — Aviso Nº 4368 E-3 julio v-10 julio

Acta Nº 68068

THE
"MONTSERRAT"
TRADE MARK.
LIME-FRUIT JUICE,
GUARANTEED PURE AND OF FULL STRENGTH,
CLARIFIED & PRESERVED. IT FORMS A MOST WHOLESOME AND REFRESHING BEVERAGE.
IMPORTED DIRECT TO ENGLAND FROM THE OLVESTON PLANTATIONS, IN THE ISLAND OF MONTSERRAT, W.I.
TRADE MARK.
None genuine without Trade Marks as above on both Capsule and Label.
SOLE CONSIGNEES:—
EVANS SONS LESCHER & WEBB Limited,
LIVERPOOL & LONDON.
NEW YORK—92, WILLIAM STREET.

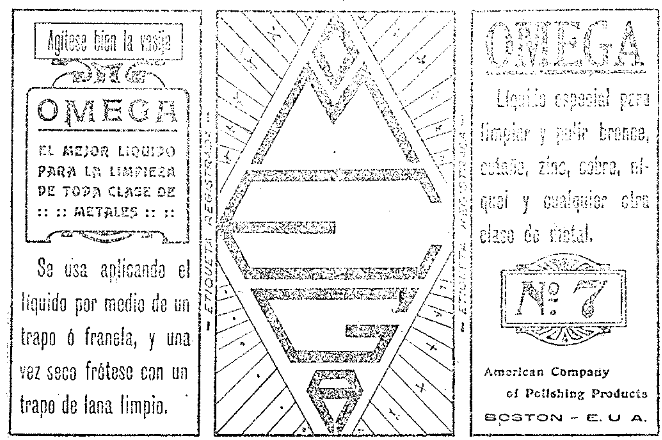
Junio 27 de 1919. — Evans Sons Lescher y Webb Ltd. — Para distinguir una bebida a base de lima de la clase 23. — (Renovación). — Aviso Nº 4502 E-3 julio v-10 julio

Acta Nº 68069



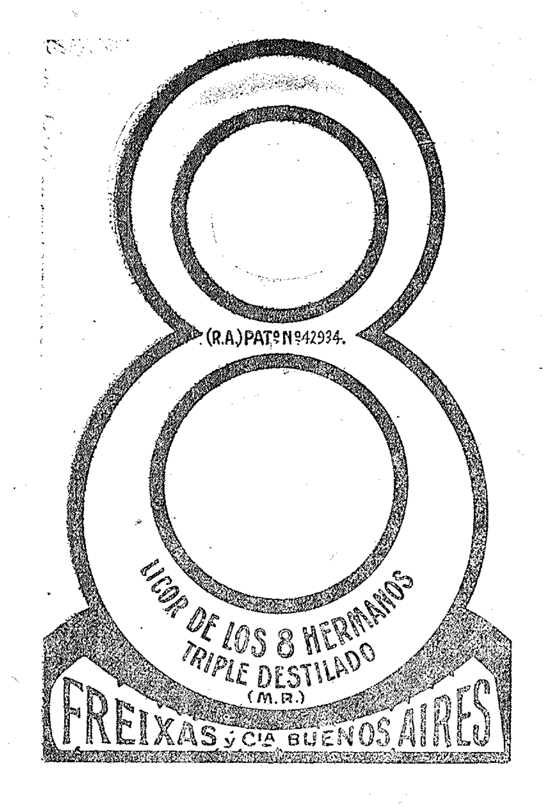
Junio 27 de 1919. — Evans Sons Lescher y Webb Ltd. — Para distinguir una bebida a base de lima de la clase 23. — (Renovación). — Aviso Nº 4501. E-3 julio v-10 julio

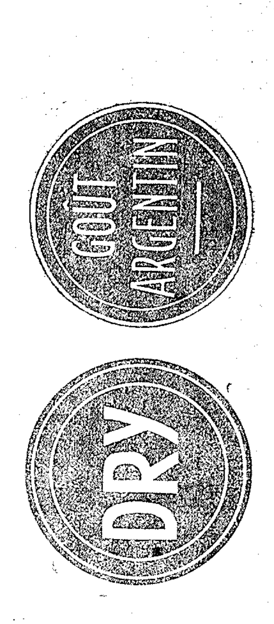
Acta Nº 67813



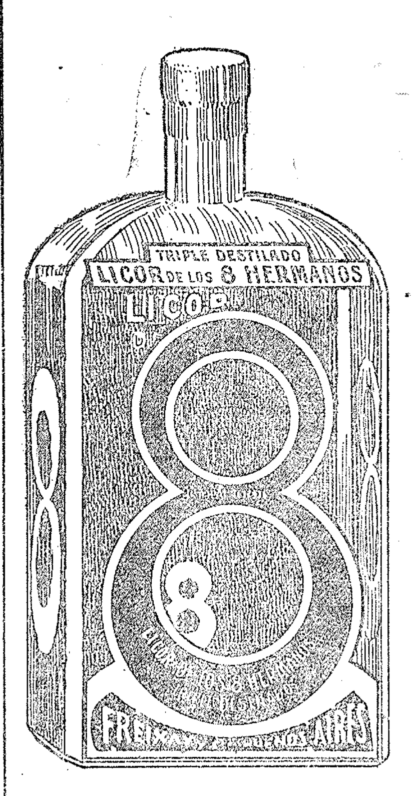
Junio 11 de 1919. — Bernardo Kelker. — Para distinguir productos y artículos para la limpieza y pulido, de la clase 14. — (Substituida). — Aviso Nº 4461. E-3 julio v-10 julio

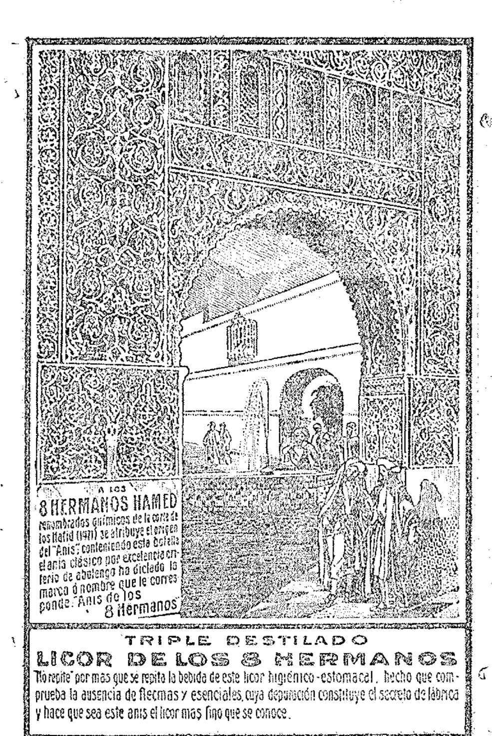
Acta Nº 68043



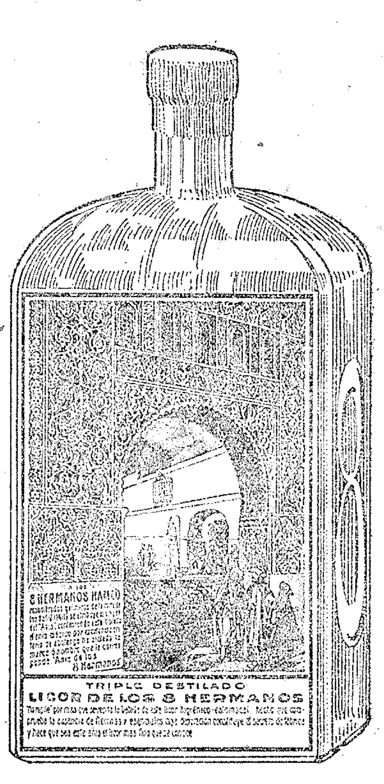


TRIPLE DESTILADO
LICOR DE LOS 8 HERMANOS



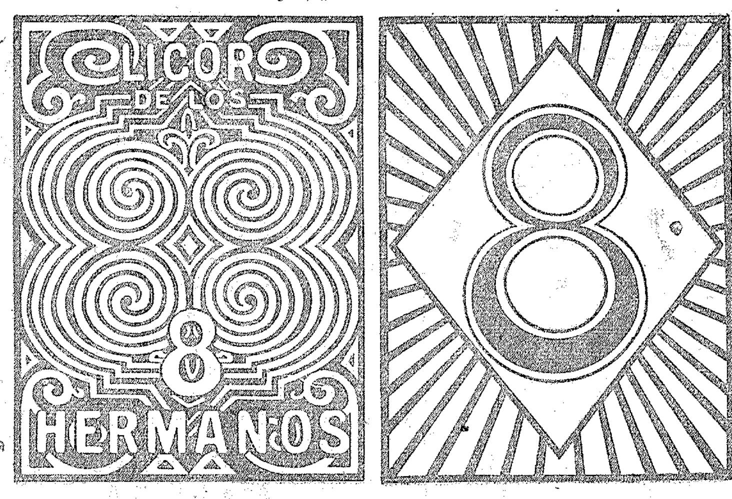


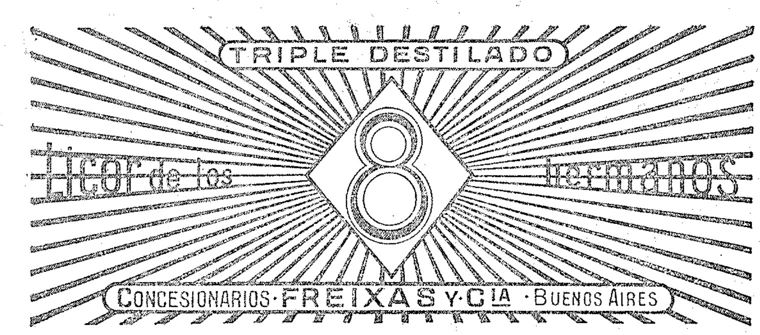




Junio 27 de 1919.— Antonio Freixas. — Para distinguir licores en general, de la clase 23. — Aviso Nº 4452. E-3 julio v-10 julio

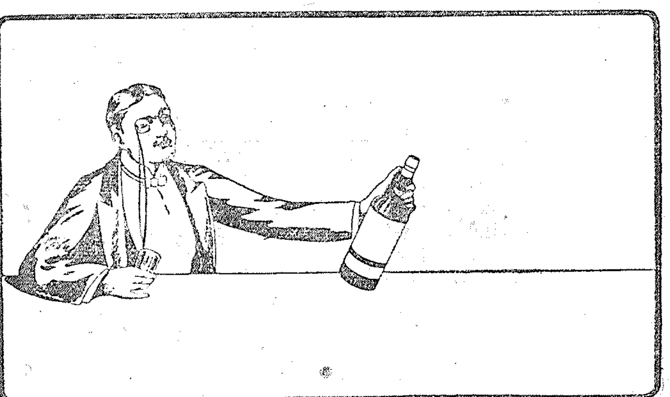
Acta Nº 68044





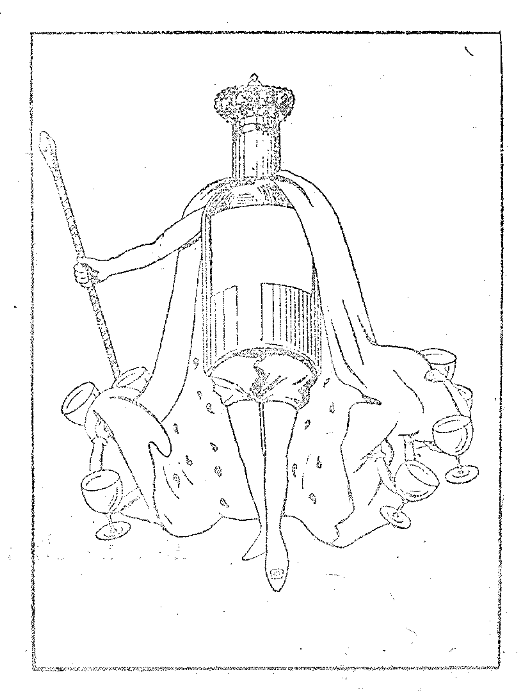
Junio 27 de 1919. — Antonio Freixas. — Para distinguir licores en general, de la clase 23. — Aviso Nº 4493. E-3 julio v-10 julio

Acta Nº 68045



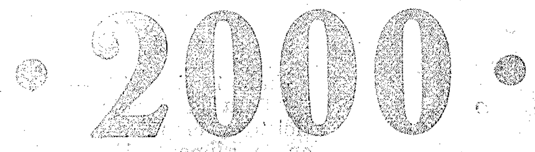
Junio 27 de 1919. — Mignaquy y Cía .— Para distinguir bebidas en general ,no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 4494. E-3 julio v-10 julio

Acta Nº 68046



Junio 27 de 1919. — Jules Robin y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — — Aviso Nº 4495 E-3 julio v-10 julio

Acta Nº 68047



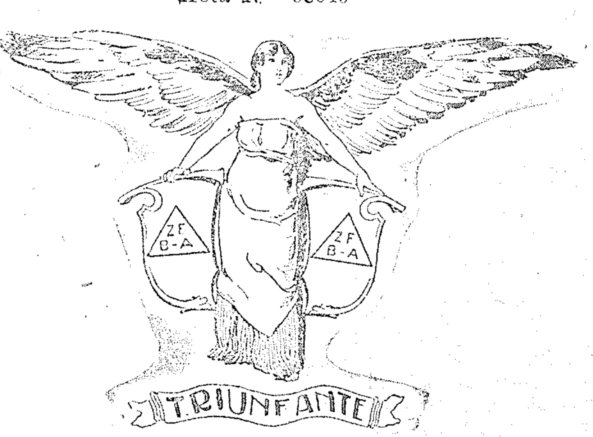
Junio 27 de 1919. — Simpson y Cucart. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 11. — Aviso N. 4496. E-3 julio v-10 julio

Acta Nº 68048

BREYER

Junio 27 de 1919. — Breyer Hnos. — Para distinguir impresiones e instrumentos musicales, y accesorios para los mismos, de la clase 7. — Aviso Nº 4503. E-3 julio v-10 julio

Acta Nº 68049



Junio 27 de 1919. — Zaverio Fumagalli y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 13. — Aviso Nº 4500. E-3 julio v-10 julio

Acta Nº 68052



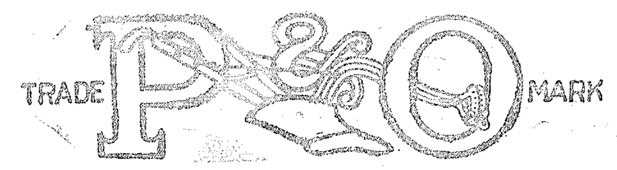
Junio 27 de 1919. — Zaverio Fumagalli y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 13. — Aviso Nº 4497. E-3 julio v-10 julio

Acta Nº 68086



Junio 28 de 1919. — Pérez Lila y Siffredi. — Para distinguir un producto medicinal, y farmacéutico, de la clase 2 .— Aviso Nº 4566. E-3 julio v-10 julio

Acta Nº 68090



Junio 28 de 1919. — International Harvester Company. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas ,accesorios y complementos para buecar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5 .— Aviso Nº 4605.

E-3 julio v-10 julio

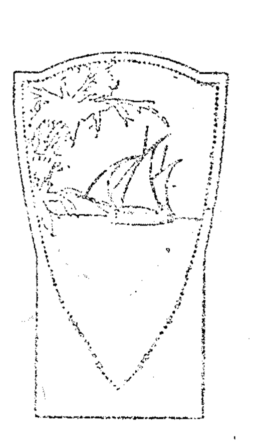
Marca Renunciada



S. D. Morgan y Cía., renuncian a la marca que les fué acordada bajo el N° 33.333, con fecha 15 de Enero de 1913, para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N° 4187.

E-5 julio v-12 julio

Acta N° 53531



Agosto 9 de 1918. — Prats y Cía. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — (Substituída). — Aviso N° 45[illegible]5.

E-5 julio v-12 julio

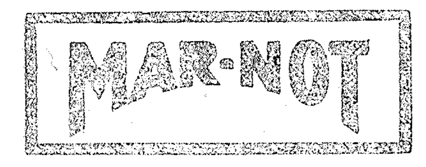
Acta N° 68095

EBONOL

Junio 30 de 1919. — Sherwin Williams Co. — Para distinguir pinturas, esmaltes, barnices y artículos de pinturería en general, de la clase 10. — Aviso N° 4557.

E-5 julio v-12 julio

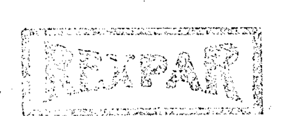
Acta N° 68096



Junio 30 de 1919. — Sherwin Williams Co. — Para distinguir pinturas, esmaltes barnices y artículos de pinturería en general, de la clase 10. — Aviso N° 4553.

E-5 julio v-12 julio

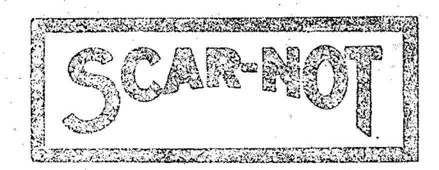
Acta N° 68097



Junio 30 de 1919. — Sherwin Williams Co. — Para distinguir pinturas, esmaltes barnices y artículos de pinturería en general, de la clase 10. — Aviso N° 4555.

E-5 julio v 12 julio

Acta N° 68098



Junio 30 de 1919. — Sherwin Williams Co. — Para distinguir pinturas, esmaltes barnices y artículos de pinturería en general, de la clase 10. — Aviso N° 4551.

E-5 julio v-12 julio

Acta N° 68099



Junio 30 de 1919. — Esteban Fortuny. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N° 2510.

E-5 julio v-12 julio

Acta N° 68103

TESCA

Junio 30 de 1919. — Mappin y Webb Ltd.—Para distinguir artículos de cerámica en general cristalería a tículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados, y similares, de la clase 9. — Aviso N° 4543.

E-5 julio v-12 julio

Acta N° 68104



Junio 30 de 1919. — Francisco Gavach. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N° 4515.

E-5 julio v-12 julio

Acta N° 68102

CONFRATERNIDAD

Junio 30 de 1919. — Fernández, Alcaraz y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio máquinas de escribir, calcular y controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N° 4594.

E-5 julio v-12 julio

Acta N° 68106

DORA

Junio 30 de 1919. — Rivera Hnos. y Cía. — Para distinguir galletitas bizcochos, harinas y productos de pastelería y confitería, de la clase 22. — Aviso N° 4504.

E-5 julio v-12 julio

Acta N° 68107

VACME

Junio 30 de 1919. — Vacuum Oil Company. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas, para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases de la clase 3. — Aviso N° 4588.

E-5 julio v-12 julio

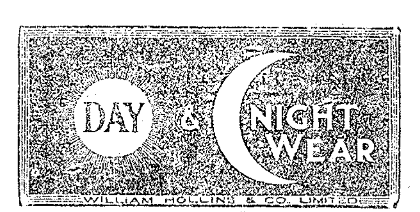
Acta N° 68108

VACUOLINE

Junio 30 de 1919. — Vacuum Oil Company. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas, para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases de la clase 3. — Aviso N° 4587.

E-5 julio v-12 julio

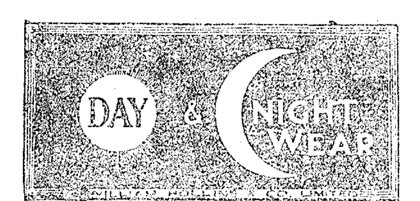
Acta N° 68110



Junio 30 de 1919. — William Hollins y Company Limited. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N° 4599.

E-5 julio v-12 julio

Acta N° 68111



Junio 30 de 1919. — William Hollins y Company Limited. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería sombrerería, pasamanería, bonetería, modas puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N° 4596.

E-5 julio v-12 julio

Acta N° 68112

CLYDELLA

Junio 30 de 1919. — William Hollins y Company Limited. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N° 4597.

E-5 julio v 12 julio

Acta N° 68113

CLYDELLA

Junio 30 de 1919. — William Hollins y Company Limited. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N° 4598.

E-5 julio v 12 julio

Acta N° 68114

INDIAN

Junio 30 de 1919. — Carlos Galli. — Para distinguir tinta de escribir y goma líquida, de la clase 18. — Aviso N° 4543.

E-5 julio v-12 julio

Acta N° 68115



EL CORACERO

Junio 30 de 1919. — Francisco A. Parodi. — Para distinguir vinos en general de la clase 23. — Aviso N° 4619.

E-5 julio v 12 julio

Acta N° 68117

GARTMORE

Julio 1° de 1919. — Lockwood y Cía. — Para distinguir Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N° 4624.

E-5 julio v-12 julio

Acta N° 68120

FAVORIS

Julio 1° de 1919. — E. A. Espagne. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N° 4628.

E-5 julio v-12 julio

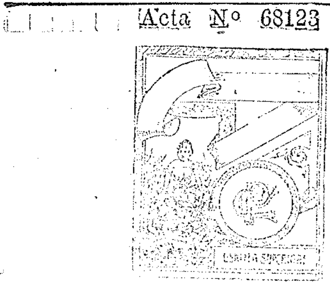
Acta N° 68121

ECLIPSE

Julio 1° de 1919. — Morgan Spring Company. — Para distinguir resortes alambre y productos de alambre de toda clase, de la clase 4. — Aviso N° 4627.

E-5 julio v-12 julio

Acta N° 68123



Julio 1° de 1919. — A. Conte Grand. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N° 4603.

E-5 julio v-12 julio

JOSÉ ANTONIO VELAR, comisario. — *José Ignacio Marcapía, secretario.*

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional